

ANÁLISIS AL ESTÁNDAR XBRL "EXTENSIBLE BUSINESS REPORTING
LANGUAGE" EN LAS GRANDES EMPRESAS DE TULUÁ VALLE DEL CAUCA



ANGELA CRISTINA MARTÍNEZ DIOSA
YILI CAROLINA PINEDA CASTRO

UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS ECONÓMICAS Y CONTABLES-
FACAEC
PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTADURÍA PÚBLICA
TULUÁ - VALLE DEL CAUCA
2016

ANÁLISIS AL ESTÁNDAR XBRL "EXTENSIBLE BUSINESS REPORTING LANGUAGE" EN LAS GRANDES EMPRESAS DE TULUÁ VALLE DEL CAUCA



ANGELA CRISTINA MARTÍNEZ DIOSA
YILI CAROLINA PINEDA CASTRO

Anteproyecto de grado para optar al título de Contador Publico

Director, profesor
Carlos Evelio López Ceballos

UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS ECONÓMICAS Y CONTABLES-
FACAEC
PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTADURÍA PÚBLICA
TULUÁ, VALLE DEL CAUCA
2016

Nota de aceptación

Presidente del Jurado

Jurado

Jurado

Tuluá, Marzo 28 de 2016

AGRADECIMIENTOS

Doy gracias a Dios y la Virgen María por estar presentes e iluminarme en cada paso que doy, por fortalecer mi corazón y hacerme llegar a este punto.

Les dedico es nuevo logro a mi esposo, mis hijos con el amor, dedicación, comprensión y apoyo que siempre me brindan, los cuales han hecho posible este nuevo paso en mi carrera.

A mi familia por el apoyo y la fortaleza que siempre me dieron para seguir adelante, al profesor Carlos Evelio por su apoyo, confianza y paciencia durante todo este proceso.

Ángela Cristina Martínez Diosa

Agradezco a Dios por la esperanza que me motivo, cada día para la realización de éste trabajo que se convierte en la parte final de mis estudios profesionales. Al tiempo, que le dedico este esfuerzo a mi familia por su amor, comprensión y paciencia durante todo este proceso.

A mis amigos y a cada una de las personas que de una u otra forma formaron parte de ésta experiencia satisfactoria e inolvidable.

Carolina Pineda

CONTENIDO

	Pág.
1 RESUMEN.....	1
1.1 ABSTRACT.....	2
2 INTRODUCCIÓN.....	3
3 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	5
3.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	5
3.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	7
3.3 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA.....	7
3.4 DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA.....	7
4 JUSTIFICACIÓN.....	8
4.1 JUSTIFICACIÓN TEÓRICA.....	8
4.2 JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA.....	9
4.3 JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA	10
5 OBJETIVOS.....	11
5.1 OBJETIVO GENERAL	11
5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	11
6 MARCO DE REFERENCIA	12
6.1 MARCO DE ANTECEDENTES	12
6.2 MARCO TEÓRICO	15
6.3 MARCO CONCEPTUAL.....	21
6.4 MARCO LEGAL.....	26
6.4.1 Ley 1314 del 13 de julio del 2009.....	26
6.4.2 Decreto Único Reglamentario (DUR) 2420 del 14 de diciembre de 2015 28	
6.4.3 Decreto Único Reglamentario (DUR) 2496 del 23 de diciembre de 2015 29	
6.4.4 Decreto 2784 del 28 de diciembre del 2012.....	29
6.4.5 Circular externa 200-000010 Superintendencias de Sociedades.....	31
6.4.6 Circular externa 115-000008 Superintendencia de Sociedades	32
6.4.7 Circular externa 011 de 2015 Superintendencia Financiera de Colombia 33	

7	ESTÁNDAR XBRL "EXTENSIBLE BUSINESS REPORTING LANGUAGE" ..	35
7.1	DEFINICIÓN XBRL.....	35
7.2	TAXONOMÍA	35
7.3	EXTENSIÓN DE TAXONOMÍAS	36
7.4	RELACIÓN DE XBRL Y TAXONOMIA CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN (NIIF).....	37
7.5	ELEMENTOS DE LA TAXONOMIA PARA LAS GRANDES EMPRESAS	45
7.5.1	ELEMENTO [105000] Comentarios de la gerencia.....	45
7.5.2	ELEMENTO [819100] Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera. IFRS1	46
7.5.3	ELEMENTO [834120] Notas - acuerdos con pagos basados en acciones de las Normas Internacionales de Información Financiera. IFRS 2	48
7.5.4	ELEMENTO [817000] Notas - combinaciones de negocios de las Normas Internacionales de Información Financiera IFRS 3.....	50
7.5.5	ELEMENTO [836500] Notas - contratos de seguro de las Normas Internacionales de Información Financiera IFRS 4.....	53
7.5.6	ELEMENTO [825900] Notas – activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas de las Normas Internacionales de Información Financiera IFRS 5	55
7.5.7	ELEMENTO [822200] Notas – exploración y evaluación de recursos minerales de las Normas Internacionales de Información Financiera IFRS 6	57
7.5.8	ELEMENTO [822390] Notas - instrumentos financieros de las Normas Internacionales de Información Financiera IFRS 7	58
7.5.9	ELEMENTO [871100] Notas - segmentos de operación de las Normas Internacionales de Información Financiera IFRS 8	60
7.5.10	ELEMENTO [825700] Notas - participaciones en otras entidades de las Normas Internacionales de Información Financiera IFRS 12.....	62
7.5.11	ELEMENTO [823000] Notas - medición del valor razonable de las Normas Internacionales de Información Financiera IFRS 13.....	65
7.5.12	ELEMENTO [110000] Información general sobre estados financieros Norma Internacional de Contabilidad IAS 1	67
7.5.13	ELEMENTO [210000] Estado de situación financiera, corriente/no corriente	68
7.5.14	ELEMENTO [220000] Estado de situación financiera, orden de liquidabilidad	69
7.5.15	ELEMENTO [310000] Estado de resultado integral, resultado del periodo, por función de gasto	70

7.5.16	ELEMENTO [320000] Estado de resultado integral, resultado del periodo, por naturaleza de gasto	72
7.5.17	ELEMENTO [410000] Estado del resultado integral, componentes ORI presentados netos de impuestos.....	73
7.5.18	ELEMENTO [420000] Estado del resultado integral, componentes ORI presentados antes de impuestos.....	74
7.5.19	ELEMENTO [610000] Estado de cambios en el patrimonio.....	75
7.5.20	ELEMENTO [800100] Notas - Subclasificaciones de activos, pasivos y patrimonios	76
7.5.21	ELEMENTO [800200] Notas - Análisis de ingresos y gastos.....	78
7.5.22	ELEMENTO [800400] Notas - Estado de cambios en el patrimonio, información a revelar adicional	79
7.5.23	ELEMENTO [800500] Notas - Lista de notas.....	80
7.5.24	ELEMENTO [800600] Notas - Lista de políticas contables	81
7.5.25	ELEMENTO [810000] Notas - Información de la entidad y declaración de cumplimiento con las NIIF.....	82
7.5.26	ELEMENTO [861000] Notas - Análisis de otro resultado integral por partida	83
7.5.27	ELEMENTO [861200] Notas - Capital en acciones, reservas y otras participaciones en el patrimonio	84
7.5.28	ELEMENTO [880000] Notas - Información adicional	85
7.5.29	ELEMENTO [826380] Notas – inventarios Norma Internacional de Contabilidad IAS 2	86
7.5.30	ELEMENTO [510000] Estado de flujos de efectivo, método directo Norma Internacional de Contabilidad IAS 7	87
7.5.31	ELEMENTO [520000] Estado de flujos de efectivo, método indirecto	90
7.5.32	ELEMENTO [800300] Notas - Estado de flujos de efectivo, información a revelar adicional	91
7.5.33	ELEMENTO [851100] Notas - Estado de flujos de efectivo	93
7.5.34	ELEMENTO [811000] Notas - Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores Norma Internacional de Contabilidad IAS 8	95
7.5.35	ELEMENTO [815000] Notas - Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa Norma Internacional de Contabilidad IAS 10.....	96
7.5.36	ELEMENTO [831710] Notas - Contratos de construcción Norma Internacional de Contabilidad IAS 11	98

7.5.37	ELEMENTO [835110] Notas - Impuestos a las ganancias Norma Internacional de Contabilidad IAS 12.....	99
7.5.38	ELEMENTO [822100] Notas - Propiedades, planta y equipo Norma Internacional de Contabilidad IAS 16.....	100
7.5.39	ELEMENTO [832600] Notas - Arrendamientos Norma Internacional de Contabilidad IAS 17	101
7.5.40	ELEMENTO [831110] Notas - Ingresos de actividades ordinarias Norma Internacional de Contabilidad IAS 18	103
7.5.41	ELEMENTO [834480] Notas - Beneficios a los empleados Norma Internacional de Contabilidad IAS 19.....	103
7.5.42	ELEMENTO [831400] Notas - Subvenciones del gobierno Norma Internacional de Contabilidad IAS 20.....	105
7.5.43	ELEMENTO [842000] Notas - Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera Norma internacional de Contabilidad IAS 21	106
7.5.44	ELEMENTO [836200] Notas - Costos por préstamos Norma internacional de Contabilidad IAS 23.....	107
7.5.45	ELEMENTO [818000] Notas - Partes relacionadas Norma Internacional de Contabilidad IAS 24.....	108
7.5.46	ELEMENTO [710000] Estado de cambios en los activos netos disponibles para atender beneficios Norma internacional de Contabilidad IAS 26	110
7.5.47	ELEMENTO [825480] Notas - Estados financieros separados Norma Internacional de Contabilidad IAS 27.....	111
7.5.48	ELEMENTO [816000] Notas - Información hiperinflacionaria Norma Internacional de Contabilidad IAS 29.....	112
7.5.49	ELEMENTO [838000] Notas - Ganancias por acción Norma Internacional de Contabilidad IAS 33.....	114
7.5.50	ELEMENTO [813000] Notas - Información financiera intermedia Norma Internacional de Contabilidad IAS 34.....	115
7.5.51	ELEMENTO [832410] Notas - Deterioro del valor de activos Norma Internacional de Contabilidad IAS 36.....	117
7.5.52	ELEMENTO [827570] Notas - Otras provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes Norma internacional de Contabilidad IAS 37	119
7.5.53	ELEMENTO [823180] Notas - Activos intangibles Norma Internacional de contabilidad IAS 38	121

7.5.54	ELEMENTO [825100] Notas - Propiedades de inversión Norma Internacional de Contabilidad IAS 40.....	123
7.5.55	ELEMENTO [824180] Notas – Agricultura Norma Internacional de Contabilidad IAS 41	124
7.5.56	ELEMENTO [868500] Notas - aportaciones de socios de entidades cooperativas e instrumentos similares - IFRIC 2	126
7.5.57	ELEMENTO [868200] Notas - Derechos a participaciones que surgen de fondos de desmantelamiento, restauración y la rehabilitación Medioambiental - IFRIC 5.....	127
7.5.58	ELEMENTO [832800] Notas - Transacciones que adoptan forma legal de arrendamiento SIC 27	129
7.5.59	ELEMENTO [832900] Notas - Acuerdos de concesión de servicios públicos - SIC 29	130
7.5.60	ELEMENTO [901000] Eje - Aplicación retroactiva y re expresión retroactiva.....	133
7.5.61	ELEMENTO [901100] Eje - Falta de aplicación de requerimientos de las NIIF	134
7.5.62	ELEMENTO [901500] Eje - Fecha de creación.....	134
7.5.63	ELEMENTO [903000] Eje - Operaciones continuadas y discontinuadas.....	135
7.5.64	ELEMENTO [904000] Eje - Activos y pasivos clasificados como mantenidos para la venta.....	135
7.5.65	ELEMENTO [913000] Eje - Estados financieros consolidados y separados.....	136
8	GRANDES EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ - VALLE DEL CAUCA	137
8.1	DEFINICIÓN DEL TAMAÑO EMPRESARIAL LEY 1450 JUNIO 16 DE 2011 ARTÍCULO 43.....	137
8.2	CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS LEY 590 JULIO 10 DE 2000	137
8.3	LEY 1314 JULIO 13 DE 2009 PRINCIPIOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD E INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE ASEGURAMIENTO DE INFORMACIÓN ACEPTADOS EN COLOMBIA.....	138
8.4	DECRETO 2784 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2012 – NIIF PARA GRUPO 1	139
8.5	GRANDES EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.....	140
9	ESTÁNDAR XBRL "EXTENSIBLE BUSINESS REPORTING LANGUAGE" EN LAS GRANDES EMPRESAS DE TULUÁ, VALLE DEL CAUCA	150
9.1	HISTORIA DEL XML.....	150

9.2	DEFINICION XML.....	152
9.3	HISTORIA Y EVOLUCION DEL XBRL	153
9.4	EVOLUCIÓN DEL XBRL EN COLOMBIA.....	155
9.5	DEFINICIÓN DEL XBRL.....	157
9.6	USOS DEL XBRL	157
9.7	OBJETIVO DEL XBRL.....	157
9.8	VENTAJAS DEL XBRL.....	158
9.9	DESVENTAJAS DEL XBRL.....	160
9.10	INSTANCIA EN XBRL.....	160
9.11	JURISDICCION XBRL.....	162
9.12	XBRL INTERNACIONAL	162
9.13	QUE SE REQUIERE PARA IMPLEMENTAR XBRL EN LAS EMPRESAS 164	
9.14	HERRAMIENTAS DE SOFTWARE XBRL.....	165
9.15	HERRAMIENTAS DE HARDWARE XBRL.....	166
9.16	CAPACITACION.....	167
9.18	CONOCIMIENTO DEL XBRL EN LAS GRANDES EMPRESAS DE TULUÁ 171	
10	CONCLUSIONES	172
11	RECOMENDACIONES	174
12	BIBLIOGRAFÍA	176

LISTA DE CUADROS

Pág.

Cuadro 1. Comentario de la Gerencia	45
Cuadro 2. Adopción por Primera vez de las Normas internacionales de Información Financiera	47
Cuadro 3. Pagos Basados en Acciones.....	49
Cuadro 4. Combinaciones de Negocios.....	51
Cuadro 5. Contratos de seguro.....	53
Cuadro 6. Activos no Corrientes Mantenedos para la Venta y Operaciones Discontinuadas	55
Cuadro 7. Exploración y Evaluación de Recursos Minerales.....	57
Cuadro 8. Instrumentos Financieros	58
Cuadro 9. Segmentos de Operación.....	61
Cuadro 10. Información a Revelar sobre o Participaciones en otras Entidades	63
Cuadro 11. Medición del Valor Razonable.....	65
Cuadro 12. Información General sobre Estados financieros en las IAS	67
Cuadro 13. Estado de situación Financiera, corriente/no Corriente.....	68
Cuadro 14. Estado de Situación Financiera, orden de Liquidación.....	69
Cuadro 15. Estado de resultado integral, resultado del periodo, por función de gasto	70
Cuadro 16. Estado de resultado integral, resultado del periodo, por naturaleza de gasto	72
Cuadro 17. Estado del resultado integral, componentes ORI presentados netos de impuesto	73
Cuadro 18. Estado de resultado integral, componentes ORI presentados antes de impuesto	74
Cuadro 19. Estado de cambio en el patrimonio	75
Cuadro 20. Subclasificaciones de activos, pasivos y patrimonio	76
Cuadro 21. Análisis de ingresos y gastos	78
Cuadro 22. Notas- Estado de cambios en el patrimonio, información a revelar adicional.....	79
Cuadro 23. Notas- Lista de notas	80
Cuadro 24. Notas- Lista de políticas contables.....	81
Cuadro 25. Notas- información de la entidad y declaración de cumplimiento con las NIIF	82
Cuadro 26. Notas- Análisis de otro integral por partida	83
Cuadro 27. Notas - capital en acciones, reservas y otras participaciones en el patrimonio	84
Cuadro 28. Notas - información adicional	85
Cuadro 29. Notas - inventarios	87
Cuadro 30. Estado de flujos de efectivo, método directo.....	88
Cuadro 31. Estado de flujo de efectivo, método indirecto.....	90

Cuadro 32. Notas - estado de flujos de efectivo, información a revelar adicional..	91
Cuadro 33. Notas - estado de flujos de efectivo	93
Cuadro 34. Notas - políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores	95
Cuadro 35. Notas -hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa	97
Cuadro 36. Notas- contratos de construcción	98
Cuadro 37. Notas - impuestos a las ganancias.....	99
Cuadro 38. Notas - propiedad, planta y equipo	101
Cuadro 39. Arrendamientos	102
Cuadro 40. Notas - ingresos de actividades ordinarias.....	103
Cuadro 41. Notas - beneficios a los empleados.....	104
Cuadro 42. Contabilización de las subvenciones del gobierno e información a revelar sobre ayudas gubernamentales	105
Cuadro 43. Notas - efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera	106
Cuadro 44. Notas - costos por préstamos	107
Cuadro 45. Notas - partes relacionadas	109
Cuadro 46. Estado de cambios en los activos netos disponibles para atender beneficios.....	110
Cuadro 47. Notas - estado financieros separados	111
Cuadro 48. Notas - información hiperinflacionaria	113
Cuadro 49. Notas - ganancias por acción	114
Cuadro 50. Notas - información financiera intermedia	116
Cuadro 51. Notas - deterioro del valor de activos	117
Cuadro 52. Notas - otras provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes	119
Cuadro 53. Notas - activos intangibles	121
Cuadro 54. Notas - propiedades de inversión.....	123
Cuadro 55. Notas - agricultura	125
Cuadro 56. Derechos a participaciones que surgen de fondos de desmantelamiento, restauración y la rehabilitación medioambiental	128
Cuadro 57. Notas - transacciones que adoptan forma legal de arrendamiento	129
Cuadro 58. Notas - acuerdos de concesión de servicios públicos	131
Cuadro 59. Eje - aplicación retroactiva y re expresión retroactiva	133
Cuadro 60. Eje - falta de aplicación de requerimientos de las NIIF	134
Cuadro 61. Eje- fecha de creación.....	134
Cuadro 62. Eje - fecha de creación.....	135
Cuadro 63. Eje - activos y pasivos clasificados como mantenidos para la venta	135
Cuadro 64. Eje - Estados financieros consolidados y separados	136

LISTA DE TABLAS

	<i>Pág.</i>
Tabla 1. Número de empresas en Tuluá de acuerdo a su tamaño	142
Tabla 2. Fecha para planeación, transición y aplicación.....	143
Tabla 3. Clasificación de grandes empresas grupo 1	143
Tabla 4. Grandes empresas del grupo 1 por actividad y sector	144
Tabla 5. Clasificación de las empresas municipio de Tuluá.....	147
Tabla 6. Análisis de los sectores empresariales de la jurisdicción.....	148
Tabla 7. Actividades asociadas a la construcción de la jurisdicción XBRL en Colombia.....	156
Tabla 8. Sección de las IAS para las grandes empresas.....	169
Tabla 9. Sección de las IFRS para las grandes empresas	170

LISTA DE GRÁFICOS

	Pág.
Grafico 1. Grandes empresas del sector	145
Grafico 2. Creación de empresas 2014	147

LISTA DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Extensión de Taxonomía	37
Figura 2. Documento bajo XML	161
Ecuación 3. Grupo de desarrollo XBRL en Colombia	162
Figura 4. Jurisdicciones Provisionales	163
Figura 5. Jurisdicciones Establecidas	164

LISTA DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 1. Modelo de encuesta.....	179

1 RESUMEN

En la actualidad las organizaciones se encuentran participando en un mundo cambiante y globalizado; razón por la cual sus directivos deben contar con amplias conocimientos sobre herramientas que al ser aplicadas permitan un adecuado manejo de la información contable, tal como es el caso de aquel denominado Extensible Business Reporting Language (XBRL). El cual da la posibilidad de etiquetar la información financiera y de negocios, de un modo que el resto de aplicaciones la reciben e interpretan fácil y automáticamente, sin que sea necesario introducir, adaptar o actualizar los datos manualmente en cada una de ellas.

Debido a esto, es que se decide realizar un trabajo investigativo de tipo descriptivo que permita determinar el nivel de conocimiento que los directivos de las grandes empresas de Tuluá – Valle del Cauca tienen sobre el estándar XBRL "Extensible Business Reporting Language; razón por la cual se aplica una encuesta que da la posibilidad de recoger información acertada para dar respuesta al interrogante de investigación planteada.

1.1 ABSTRACT

Today organizations are participating in a changing, globalized world and for this very reason that managers of these should have extensive knowledge of tools being applied allow proper management of accounting information, as is the if that called Extensible business Reporting Language (XBRL), which gives the ability to tag financial information and business, so that other applications receive and interpret easily and automatically, without the need to introduce, adapt or update data manually into each

Because of this, is that it was decided to conduct a research project descriptive capable of determining the level of knowledge that managers of large companies Tuluá - Valle del Cauca are on the XBRL "Extensible Business Reporting Language standard, why a survey that gives the possibility to collect accurate information to give answer to the question raised is applied research.

2 INTRODUCCIÓN

El Extensible Business Reporting Language (XBRL), es un lenguaje XML para la comunicación electrónica de datos de negocio y financieros. Nace de la propuesta lanzada en 1998 por Charles Hoffman, un experto contable y auditor, para simplificar la automatización del intercambio de información financiera mediante el uso del lenguaje XML, entonces emergente y hoy factor importante para el lenguaje XBRL todo lo relacionado con Internet.

Actualmente la información contable se intercambia a través de formatos como Excel, PDF, HTML, textos, etc. Los cuales facilitan la distribución de los datos, pero no su transmisión e integración automática a otros sistemas; es así que el XBRL propone etiquetar la información financiera y de negocios, de modo que el resto de aplicaciones la reciben e interpretan fácil y automáticamente sin que sea necesario introducir, adaptar o actualizar los datos manualmente en cada una de ellas.

Entonces el estándar XBRL es la adaptación del lenguaje XML para la información financiera, lo cual en informática se reconoce como el equivalente a las normas internacionales de Contabilidad (NIC), en aspectos de normalización contable. Así, para poder comparar los balances de dos empresas, estos tienen que estar referidos a la misma normativa, tanto de contabilidad (NIC) como de presentación (XBRL). Para poder hacer uso de XBRL se debe contar con taxonomías y documentos instancia que hagan uso de dichas taxonomías, según el ámbito de aplicación. Una Taxonomía XBRL describe completamente un conjunto de información financiera, por ejemplo un balance y lo describe en un lenguaje informático que los programas o sistemas pueden entender. Formalización que implica la indicación de las características, su denominación en distintos idiomas, las normas que lo amparan (por ejemplo las normas internacionales de contabilidad), la representación de los datos, entre otros detalles que conforman la información entendible para los sistemas.

El impacto positivo y la importancia que tiene el estándar XBRL, es la razón por la cual se está llevando a cabo este proyecto del análisis del estándar XBRL en las grandes empresas del municipio de Tuluá, con el fin de interpretar su aplicación teórica y todo lo que las empresas deben saber acerca de este sistema, mostrar la funcionalidad, los atributos, como está conformado y sobre todo la importancia que tiene la implementación del lenguaje en cada una de ellas. Actualmente el municipio de Tuluá es el cuarto más poblado en el departamento, con una población de aproximadamente 200.000 habitantes y es considerado un motor comercial.

La economía de la ciudad se basa en la agricultura, la ganadería, la industria y el comercio que oferta diversos productos a los habitantes de municipios vecinos.

En cuanto al tipo de estudio, es preciso mencionar que se aplicaron los lineamientos del enfoque descriptivo; porque a través de este se suministraron conocimientos parciales o generales. Los cuales permitieron que se obtuviera una solución aproximada al problema.

3 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

La sociedad actual está viviendo una revolución tecnológica que afecta a todos los sectores, tanto públicos como privados. La aparición de Internet y su rápido crecimiento impulsó la creación de lenguajes estándar que permitieran la comunicación entre distintos sistemas informáticos. Como consecuencia de esto, el estándar XML se ha convertido en un lenguaje común a nivel mundial por permitir reflejar con facilidad toda la información que se desee a través de una sencilla definición de etiquetas; uno de los derivados de este estándar es el XBRL” Extensible Business Reporting Lenguaje”, el lenguaje para el intercambio electrónico de información contable y financiera, que constituye uno de los mayores avances en el entorno de los negocios.

Es pertinente establecer que su novedad fundamental consiste en introducir los parámetros y validaciones del negocio en los datos intercambiados. Para comprender con mayor claridad la aplicabilidad de este programa Cano establece: *“El XBRL” Extensible Business Reporting Language” es un formato estándar que permite intercambiar la información financiera de las empresas (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, cash flow, etc.) usando los mecanismos más habituales de Internet, como la web y el correo electrónico¹.*

Por consiguiente, la comunicación financiera ha de adaptarse a la realidad de modelos de negocios crecientemente internacionales y el XBRL” Extensible Business Reporting Language” es una idónea alternativa para lograrlo, ya que da la posibilidad de que la información financiera de la entidades puede ser entendida y

¹ CANO DOMINGEZ, Carlos. Lenguaje XBRL ventajas para todos. Número 225. (en línea).Disponible en: <http://estrategiafinanciera.wke.es/10a2233>.(citado Septiembre 2011)

asimilada en otras partes del mundo de una manera precisa y dentro del plazo adecuado, permitiendo con esto que se pueda realizar un eficiente proceso de toma de decisiones.

Por lo anterior, Colombia no puede ser ajena a los diferentes cambios y avances que se están presentando con la tecnología, tal como es el caso de XBRL² “Extensible Business Reporting Language”; sin embargo la Súper Intendencia de Sociedades² facilitó a las grandes empresas (clasificados en el grupo uno), mediante la circular número 2015230000095 del 04 de Abril de 2014 el XBRL express el cual es un aplicativo que les permite reportar la información de carácter financiera requerida por esta entidad, bajo los nuevos marcos normativos contables Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF-NIC” plenas, este aplicativo genera el archivo con extensión XBRL que debe remitirse por medio del Sistema Integrado de Reportes Financieros SIRFIN; pero si bien es cierto este el XBRL express es solo para información cuantitativa; las empresas deben implementar el estándar internacional XBRL “Extensible Business Reporting Language” en sus organizaciones de tal manera que toda la información cualitativa y cuantitativa se encuentre plasmada en este lenguaje.

Las grandes empresas de Tuluá no son ajenas a este proceso de transformación que trae consigo temor por parte de los empresarios; toda vez que la falta de conocimiento y preparación de las mismas organizaciones, contadores públicos, y universidades al momento de la capacitación al lenguaje estándar XBRL “Extensible Business Reporting Language” da como consecuencia la tardanza en la presentación de sus informes, acarreándoles problemas de tipo sancionatorio. Además la pérdida de competitividad a nivel internacional y la financiación e

²SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. Circular (Interna o Externa) No. 2015230000095. Bogotá. 4 de abril de 2015

inversión extranjera, especialmente las grandes empresas del Municipio de Tuluá Valle del Cauca; las cuales son el foco de estudio del siguiente proyecto.

De acuerdo a los antecedentes del lenguaje estándar XBRL "Extensible Business Reporting Language" las grandes empresas de Tuluá deben de estar aplicando este para la presentación de información financiera y no financiera a nivel nacional e internacional, como lo menciona la Ley 1314 de Julio de 2009.

Por lo tanto, es importante analizar el lenguaje estándar XBRL "Extensible Business Reporting Language" su importancia y la obligación que tienen las grandes empresas de Tuluá frente a la situación de sus sistemas de información en la actualidad.

3.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Las grandes empresas de Tuluá Valle del Cauca actualmente analizan y conocen el lenguaje estándar XBRL "Extensible Business Reporting Language"?

3.3 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA

- ✓ ¿Cómo se identifica y estudia el estándar XBRL "Extensible Business Reporting Language"?
- ✓ ¿Cuáles son las empresas grandes del municipio de Tuluá, Valle del Cauca?
- ✓ ¿Se puede mostrar mediante un ejemplo teórico la aplicación del XBRL "Extensible Business Reporting Language" en las grandes empresas de Tuluá, Valle del Cauca?

3.4 DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

El problema se encuentra delimitado en el municipio de Tuluá Valle del Cauca, más concretamente al sector de las grandes empresas.

4 JUSTIFICACIÓN

4.1 JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

Desde la perspectiva teórica, el estudio del lenguaje XBRL "Extensible Business Reporting Language" se contextualiza en los sistemas de información contable. Para ello se tiene en cuenta a Tua³ quien señala que la contabilidad se orientó a atender las necesidades planteadas por el entorno en el que se desenvuelve, de tal forma que el pensamiento contable se destaca por su especial énfasis en la capacidad de servir a aquel entorno a través del suministro de información útil para la toma de decisiones. También se consideran los aportes de Gómez⁴, autor que permite comprender el papel de la contabilidad, como disciplina que hace parte del sistema de información de la empresa, indicando que se requiere entender las relaciones entre los conceptos sistemas contables, modelos contables y sistemas de información contables.

Por otro lado, la investigación se centra en el estudio del lenguaje XBRL "Extensible Business Reporting Language" ya que como se sabe, se tendrá que implementar a medida que todas las empresas hayan iniciado el proceso de convergencia hacia las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), para que puedan aplicar el lenguaje XBRL "Extensible Business Reporting Language" deben regirse por medio de la Ley 1314 del 13 de Julio del 2009⁵. "Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de

³ TUA PEREDA, Jorge. Evaluación y situación actual del pensamiento contable. En: Revista Internacional Legis de contabilidad y Auditoría. (Marzo, 2004); pp 43-128. 2004.

⁴ GÓMEZ VILLEGAS, Mauricio. Sistemas de información contable: comprendiendo las relaciones entre los sistemas contables, los modelos contables y los sistemas de información contables empresariales. En: Revista Internacional Legis de Contabilidad y Auditoría. (Junio 2007); Medellín.

⁵ CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. Ley 1314 del 13 de Julio de 2009. Ley contable (Julio 13 de 2009). Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información aceptada en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. Diario oficial 47.409 de julio, [citado el 24 de agosto de 2015]. Disponible en: <http://actualicese.com/normatividad/2009/07/13/ley-1314-de-13-07-2009/>

información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento”. Lo que le permitirá tanto a los Contadores Públicos como a los empresarios del municipio de Tuluá - Valle adentrarse en el campo de las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS), ayudándoles a conocer como pueden obtener por medio de este lenguaje una información financiera estándar que sea de fácil interpretación, sin que sea necesario introducir los datos manualmente. Lo que reducirá los riesgos de errores humanos.

4.2 JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

Desde el punto de vista metodológico se pretende justificar la investigación desde el enfoque cualitativo; ya que se pretende estudiar, analizar, comprender e interpretar la aplicación del lenguaje XBRL "Extensible Business Reporting Language" en las grandes empresas del municipio de Tuluá – Valle del Cauca. Igualmente en el estudio se utilizó el método exploratorio, dado que se buscó estudiar la aplicación teórica del lenguaje XBRL "Extensible Business Reporting Language" en las grandes empresas de Tuluá – Valle; lo cual implica identificar y estudiar el estándar XBRL "Extensible Business Reporting Language" a profundidad. Por ello, las fuentes de información necesarias se concentraron en las secundarias, pues fue necesario la consulta de artículos y estudios que permitieron conocer a profundidad el estándar XBRL, utilizando para ello el análisis documental como un instrumento de recolección de datos.

2.3 JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

Este proyecto de investigación tiene relevancia en gran medida, ya que contribuye al estudio del lenguaje XBRL "Extensible Business Reporting Language" para la posible aplicación en las grandes empresas del municipio de Tuluá – Valle, convirtiéndose en un documento que servirá de consulta para los estudiantes que adelanten investigaciones en el futuro, egresados, empresarios y a la comunidad en general.

5 OBJETIVOS

5.1 OBJETIVO GENERAL

Analizar el estándar XBRL "Extensible Business Reporting Language" en las grandes empresas de Tuluá (V).

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Identificar y estudiar el estándar XBRL "Extensible Business Reporting Language".
- ✓ Identificar las grandes empresas del municipio de Tuluá, Valle del Cauca.
- ✓ Aplicar teóricamente el estándar XBRL "Extensible Business Reporting Language" en las grandes empresas de Tuluá Valle del Cauca.

6 MARCO DE REFERENCIA

6.1 MARCO DE ANTECEDENTES

Observando el nuevo enfoque mundial donde la globalización ha obligado a las empresas a adoptar normas internacionales de contabilidad para estandarizar todos sus procesos. Surgiendo con ello la necesidad y la obligación de implementar e innovar todos los campos de acción referentes a la auditoría; puesto que es esta rama la que nos dice si dichos procesos se están llevando de la manera adecuada y si los sistemas de control interno están siendo eficaces.

El lenguaje XBRL "Extensible Business Reporting Language" no cuenta con antecedentes en el municipio de Tuluá – Valle, lo cual permite que sea un tema de investigación innovador y de suma importancia para el sector de las grandes empresas; ya que será de obligatorio cumplimiento según la Ley No. 1314 del 13 de Julio del 2009 y el desconocimiento de ésta y la no aplicabilidad puede conllevar a sanciones y multas por parte del ente encargado.

El lenguaje XBRL fue ideado por el experto contable norteamericano Charles Hoffman en Abril de 1998, un auditor de la firma Knight Vale and Gregory, empieza a estudiar cómo XML (un estándar cuya versión 1.0 había publicado dos meses antes el W3C), podría utilizarse para reporting financiero. En septiembre, comunica sus conclusiones a la AICPA (el mayor colegio de auditores públicos de USA) que en esos momentos tenía en marcha un programa, la Hight Tech Task Force, para analizar la aplicación de nuevas tecnologías⁶.

La AICPA, con el apoyo de Knight Vale and Gregory, lanza un proyecto para desarrollar un prototipo para representar un conjunto de estados financieros,

⁶ BOSON PONTE, Enrique y CORTIJO GALLEGU, Virginia. XBRL, IFRS y EBR: Los pilares de un modelo de reporting universal. En: Contabilidad & Auditoría de Legis. Vol.; 29. No. Publicación trimestral (Ene – Mar, 2007), p. 22.

siguiendo las directrices de los estudios de Charles Hoffman. Los resultados de este proyecto se presentan a la High Tech Task Force en Enero de 1999 y los responsables del proyecto, Charles Hoffman y Wayne Harding, convencen a la AICPA de la relevancia de XML.

En Julio de 1999, la AICPA aporta fondos para un proyecto que se denomina XFRML (Extensible Financial Reporting Markup Language), al que se unen 12 empresas: Arthur Andersen LLP, Deloitte & Touche LLP, e-content company, Ernst & Young LLP, Edgar Online, Inc., FRx Software Corporation, Great Plains, KPMG LLP, Microsoft Corporation, PricewaterhouseCoopers LLP, and The Woodburn Group.

El primer prototipo de XFRML se finaliza en Octubre de 1999 y se utiliza para representar los estados contables de 10 compañías.

En Abril de 2000, el nombre de la organización se cambia oficialmente a XBRL (Extensible Business Reporting Language). El cambio de nombre es acertado, ya que como posteriormente se vería, XBRL no se limita únicamente a información financiera.

En Julio de 2000, XBRL anuncia la creación de la versión 1.0 del estándar. Por entonces, el número de miembros de la organización asciende a 50. En Agosto del mismo año, Bill Gates anuncia la incorporación de XML como pieza básica de la plataforma .NET y en Octubre, Arthur Levitt, presidente de la SEC, reconoce la importancia de XBRL y recomienda su desarrollo.

Cabe resaltar que el lenguaje XBRL es basado en el Lenguaje de Mercado Extensible - XML (Extensible Mark-up Language, por sus siglas en inglés), “que

facilita el procesamiento, intercambio y publicidad de la información financiera y empresarial”⁷.

Traemos a colación brevemente, las experiencias de cómo se ha sido desarrollando e implementando el lenguaje XBRL en algunos países de Sur América⁸:

- Argentina: Existe el Proyecto Central de Balances que persigue generar una central de estados contables en formato digital.
- Brasil: Ha definido la adopción en forma obligatoria de las NIIF/IFRS a partir de 2010, por medio de resoluciones del Banco Central de Brasil y la Comisión de Valores Mobiliarios de dicho país. Además, adoptará en forma oficial el lenguaje XBRL.
- Chile: A la fecha, el sector público de Chile se encuentra en capacitación para utilizar XML, de manera que los buenos resultados de este estándar, agregado a la aprobación del Decreto Supremo N° 81 han demostrado que el estándar es el nuevo camino a seguir y que se debe utilizar en todos los servicios públicos. Además desde el 2009 empezó a regir las IFRS para 127 empresas y en 2011 para todas las demás empresas de Chile, XBRL se muestra con un muy buen panorama para implementarse, ya que se cuenta con capacitación y normativa contable que se relaciona con el estándar.
- En Colombia, el XBRL se empezó a introducir en el año 2003 con proyectos de investigación universitarios impulsados por el apoyo tecnológico que éste ofrecía al uso masivo de estándares internacionales de contabilidad. Para

⁷ Ibíd. p. 47.

⁸ GÁRATE PÉREZ, Luis Eugenio “XBRL. Más allá de los datos financieros” [en línea]. Disponible en: Disponible en: <http://auditool.org/blog/control-interno/582-xbri-mas-alla-de-los-datos-financieros> [citado el 29 septiembre de 2015].

2006 se retoma el tema con interés nacional por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se gestaron proyectos piloto para esta institución en el ámbito presupuestal (Ministerio de Hacienda y Crédito Público Colombia, 2007). En cuanto a la iniciativa de jurisdicción el XBRL Colombia se viene trabajando desde el año 2006, incluyendo el II Congreso Latinoamericano de XBRL en octubre de 2007, el evento “Colombia XBRL 2007” realizado en noviembre de 2007 y el Foro NIIF-XBRL 2009, este último con la participación de Charles Hoffman, creador del XBRL (Contaduría General de la Nación Colombia, 2008; Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Colombia)⁹.

Lo anterior está reglamentado por la Ley 1314 del 13 Julio del 2009¹⁰, pues esta norma consiste en el proceso de convergencia de nuestras normas contables frente a las Normas Internacionales. Lo cual permite internacionalizar las relaciones económicas y que la información financiera de las empresas sea de aceptación mundial y de fácil acceso.

6.2 MARCO TEÓRICO

Como se indicó anteriormente, desde la perspectiva teórica, el estudio del lenguaje XBRL se contextualiza en los sistemas de información contable. Para Déniz ¹¹ en sus orígenes, el cometido de la contabilidad estuvo delimitado al registro de transacciones, sin embargo, como indica Tua¹² posteriormente la contabilidad se

¹⁰ CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. Ley 1314 del 13 de Julio de 2009. Ley contable (Julio 13 de 2009). Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información aceptada en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. Diario oficial 47.409 de julio (citado el 19 de septiembre de 2015)

¹¹DÉNIZ MAYOR, J. J. Organización contable. Las Palmas de Gran Canaria, España: Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa de la Universidad de Las Palmas. En: Revista Innovar Journal, 2008 (en línea). [citado el 19 de septiembre de 2015] Disponible en: <URL:<http://www.revistas.unal.edu.co/index.php/innovar/article/viewFile/21644/22636>>

¹²TUA PEREDA, Jorge. Evaluación y situación actual del pensamiento contable. Revista Internacional Legis de Contabilidad y Auditoría (17) p.p 43-128.

orientó a atender las necesidades planteadas por el entorno en el que se desenvuelve, de tal forma que el pensamiento contable se destaca por su especial énfasis en la capacidad de servir a aquel entorno a través del suministro de información útil para la toma de decisiones.

De acuerdo con Tua¹³, a mediados de la década de los sesenta, la doctrina contable comenzó a preocuparse por la posibilidad de formular conjuntos alternativos de normas; en función de los diferentes objetivos o propósitos de cada uno de estos conjuntos, determinando cuestiones de interés como las necesidades de los usuarios que deben satisfacerse con carácter prioritario y las reglas más adecuadas para la satisfacción de esas necesidades.

Lo anterior dio lugar a lo que se ha denominado “paradigma de utilidad”, en la cual disminuye el interés por la medición de la riqueza y de la renta, surgiendo en su lugar la preocupación por los usuarios y objetivos de la información financiera.¹⁴

Por consiguiente, las consecuencias de la adopción del paradigma de utilidad son la evolución del concepto de usuarios de la información financiera, constituido como punto de partida en las declaraciones conceptuales de la disciplina contable; así como la discusión de los objetivos de dicha información, punto básico de las aplicaciones contables, que determina la orientación de sus reglas. Igualmente la discusión de los requisitos de la información financiera y no financiera, cuya finalidad es la de asegurar la utilidad de tal información, el incremento de la misma y los nuevos ámbitos de la regulación contable, elementos que en conjunto incrementan la confianza a los distintos usuarios de la información, quienes están constituidos por aquellos sujetos económicos cuyos intereses pueden verse afectados de forma positiva o negativa por la actividad de la entidad que emite información.

¹³ *Ibíd.* 46

¹⁴ *Ibíd.* p. 69.

Adicionalmente para comprender el papel de la contabilidad, como disciplina que hace parte del sistema de información de la empresa, se requieren entender las relaciones entre los conceptos sistemas contables, modelos contables y sistemas de información contables.

Al respecto Gómez Villegas,¹⁵ indica que un sistema contable, corresponde a un conjunto de variables (o subsistemas) que estructuran e instrumentan el desarrollo e implementación de un modelo de contabilidad. Estas variables o subsistemas desde un enfoque sistémico, pueden ser de dos órdenes, en relación con la contabilidad misma. Esto quiere decir que existen variables exógenas o indirectas a lo específicamente contable y otras internas o directamente relacionadas con lo contable.

Las variables externas del sistema contable se refiere a elementos o condiciones del contexto social y económico en el que se desarrolla concretamente la contabilidad, en la medida que ésta debe reconocer la realidad económica y social, diversas realidades legales, económicas, culturales y políticas que impactan y determinan en buena parte lo que debe hacer un sistema contable para responder a las demandas informativas y de control que reclama el entorno.

Respecto a las variables internas, corresponden a los elementos directamente relacionados con lo contable referidos a sus operadores, reguladores y los criterios que metodológicamente la contabilidad desarrolla para representar la realidad y participar en la construcción del mundo económico y social, tales como el subsistema regulador, subsistema de principios contables y subsistema de prácticas contables.

¹⁵GÓMEZ VILLEGAS, Mauricio. Sistemas de información contable: comprendiendo las relaciones entre los sistemas contables, los modelos contables y los sistemas de información contables empresariales. En: Revista internacional Legis de contabilidad y auditoría. (Marzo ,2007). Medellín

Según Gómez Villegas¹⁶, en su nivel más elevado un sistema contable es la base que condiciona y enmarca el modelo contable de un país o región y que este, a la vez, se desarrolla y concreta en los sistemas de información contables empresariales específicos.

Es por ello que Gómez Villegas¹⁷ identifica como un segundo concepto el de modelo contable. Para el autor, un modelo es una construcción conceptual que busca identificar relaciones e interacciones entre variables y simplificar las relaciones de fenómenos o hechos para su explicación y comprensión. Por lo tanto, estos se constituyen por la conjunción de tres variables: los criterios de medición, los criterios de valoración y los criterios de mantenimiento de capital, variables requeridas para construir la contabilidad de un entorno concreto y para satisfacer unas necesidades específicas de información, en un marco de restricciones particulares.

En cuanto al tercer concepto destaca Gómez¹⁸ corresponde al de sistemas de información contable empresarial, entendiendo que un sistema contable como concepto de nivel general, no se refiere a los medios concretos o específicos de las empresas. Por tanto, dado que la contabilidad se desarrolla a nivel micro en las organizaciones, es necesario identificar cuáles son los sistemas de información contables empresariales.

Estos son el conjunto de subsistemas informativos que las empresas modelan, desarrollan y utilizan para la producción de información que permita el cumplimiento de los fines de los diferentes usuarios que en tal organización convergen, así como los fines de la propia organización.

¹⁶Ibíd. p. 17

¹⁷ Ibíd. p.94

¹⁸ Ibíd.p. 96

Es por esto que los sistemas de información contable empresariales están en función de la contabilidad de la empresa y los usuarios internos y externos. Entre los primeros se destaca la contabilidad gerencial, el control interno y la contabilidad de la productividad; mientras que entre los segundos, está la contabilidad financiera, la auditoría financiera y la información tributaria.

Tal como señalan Bonsón y Cortijo,¹⁹ la contabilidad puede ser considerada como un sistema de información cuyo objetivo último es el de ofrecer una información estructurada, relevante y útil que asista al usuario a la hora de formarse juicios y tomar decisiones.

En tal sentido, “como se ha indicado en el marco conceptual de las NIIF, uno de los objetivos de la información financiera preparada bajo el estándar internacional, es que sea transparente y fiable, de manera que le otorgue seguridad a los usuarios que la consultan.”²⁰

Sin embargo, en Colombia ocurre que la información contable elaborada bajo el estándar local, se ha sesgado y distorsionado en los últimos años, dado que no todos los terceros interesados reciben la misma información, cuestión que puede permea la toma de decisiones. Esto se debe a que las empresas deben emitir sus estados financieros dependiendo de las urgencias del momento y según el usuario al que se dirige.²¹

¹⁹ BONSÓN PONTE, Enrique y CORTIJO GALLEGO, Virginia. XBRL, IFRS y EBR: los pilares de un modelo de reporting universal. Revista Internacional Legis de Contabilidad y Auditoría. No. 29 Ene – Mar de 2007.

²⁰ ACTUALICESE.COM. Implementación de XBRL en Colombia: ¿un beneficio? [en línea]. Actualidad, estándares internacionales, enero de 2015. Disponible en: <http://actualicese.com/actualidad/2015/01/21/implementacion-de-xbrl-en-colombia-un-beneficio/> [citado el 30 de agosto de 2015].

²¹ *Ibíd.*

Otra situación es la planteada por López,²² quien llama la atención sobre el hecho de que Colombia tiene varios acuerdos comerciales con diferentes países incluido el TLC con Estados Unidos, en este sentido, las empresas del país requieren hacerse más competitivas y demostrar mediante sus estados financieros y contables su situación financiera. Además, indica que es necesario que las entidades del gobierno propendan por la unificación de sus reportes de carácter financiero, presupuestal y de negocios que permita aumentar la transparencia de la información, la minimización de errores y el ahorro en tiempo y dinero de la emisión de informes.

En este contexto surge el XBRL, como una alternativa para mejorar la situación de la transparencia de la información de carácter financiero de las empresas. De acuerdo con Bonsón y Flores²³ “XBRL se ha convertido en el estándar digital por el que apuestan los principales organismos reguladores a nivel internacional para la representación de información corporativa y para su transmisión a los principales repositorios públicos.”

El objetivo del estándar XBRL es la representación de la información financiera en formato digital, mediante el uso de “etiquetas” o “metadatos” previamente convenidos en el contexto de la comunidad financiera.²⁴ Las principales ventajas de la implementación de este formato de reporte de datos están en que XBRL es:²⁵

- Digital: lo que facilita la modificación, actualización y transporte de los datos de forma segura.

²²LÓPEZ ÁVILA, César O. XBRL Estándar para la presentación de información financiera [en línea]. Observatorio de NIIF / XBRL, Universidad ICESI. Disponible en: <http://www.icesi.edu.co/blogs/niffxbrl/xbrl/> [citado el 30 de agosto de 2015].

²³ Ibíd.p. 23

²⁴ Ibíd. p. 22.

²⁵ ACTUALICESE.COM. XBRL: definición e importancia [en línea]. Actualidad, estándares internacionales, mayo 27 de 2015. Disponible en: <http://actualicese.com/2015/05/27/xbrl-definicion-e-importancia/> [citado el 30 de agosto de 2015]

- Estándar: Por lo que pasar informes de una entidad a otra se hará directamente sin cambiar formatos de ningún tipo.
- Transparente: Se dará el mismo control a todas las transacciones.
- Extensible: Algunas industrias pueden adaptar los informes a sus requerimientos particulares.

Además, los proveedores de fondos (bancos, mercados, inversores, etc.) que soportan la estructura financiera de las empresas necesitan de información compatible y técnicamente eficiente para tomar sus decisiones de concesión de financiación. Ante las nuevas características del entorno es preciso implementar herramientas tecnológicas de comunicación que sin incrementar los costos de gestión, satisfagan las nuevas necesidades que están surgiendo.

6.3 MARCO CONCEPTUAL

Las siglas XML/XBRL tienen los siguientes significados:

Business Reporting: Implica que XBRL está estructurado específicamente para trabajar con transacciones y reportes de negocios (financieros y operativos).

Contabilidad: Es un sistema de información integrado a la empresa, cuyas funciones son: recolectar, clasificar, registrar, resumir, analizar e interpretar la información financiera de la organización.

Cualitativo: Es aquello que está relacionado con la cualidad o con la calidad de algo, es decir, con el modo de ser o con las propiedades de un objeto, un individuo, una entidad o un estado revela cuáles son las características o el valor de algo.

Cuantitativo: Es un adjetivo que refiere a la naturaleza numérica de datos, métodos, investigaciones y/o resultados.

Elementos: Parte que junto con otras, constituye la base de una cosa o un conjunto de cosas materiales o inmateriales.

Empresa: Es una unidad económico-social, integrada por elementos humanos, materiales y técnicos, que tiene el objetivo de obtener utilidades a través de su participación en el mercado de bienes y servicios. Para esto, hace uso de los factores productivos (trabajo, tierra y capital).

Empresa Grande: Es la mayor organización que posee personal técnico profesional y especializado para cada actividad, las inversiones y rendimientos son de mayor cuantía; pues tiene más de 250 empleados y sus productos abarcan el mercado internacional.

Empresa Medianas: Es la organización que tiene una planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, unos activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Empresa Pequeña: Son las organizaciones que tienen una planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores y unos activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Estándar: Que sirve de patrón, modelo o punto de referencia para medir o valorar cosas de la misma especie.

Extensible: Implica que las estructuras creadas son extensibles para cualquier usuario que pretenda utilizar la información XML/XBRL.

Información: Está constituida por un grupo de datos ya supervisados y ordenados, que sirven para construir un mensaje basado en un cierto fenómeno o ente. La información permite resolver problemas y tomar decisiones, ya que su aprovechamiento racional es la base del conocimiento.

Información Financiera: Es el flujo de salida de la información financiera tiende a mejorar la comunicación entre la empresa y los accionistas e inversores potenciales, mejorando el conocimiento de la situación empresarial para facilitar la obtención de créditos y la creación de contratos.

Información No Financiera: El análisis de la información no financiera incorpora además de factores cuantitativos otros de carácter cualitativo. La información no estrictamente financiera más relevante en el análisis de una empresa es: análisis de mercado, política de inversiones, política de financiación entre otros aspectos.

Jurisdicción: Es la función pública, realizada por órganos competentes del Estado, con las formas requeridas por ley, en virtud de la cual, por acto de juicio, se determina el derecho de las partes, con el objeto de dirimir sus conflictos y controversias de relevancia jurídica, mediante decisiones con autoridad.

IAS: Acrónimo de Internacional Accounting Standards, Normas Internacionales de Contabilidad. Grupo de estándares que indican como deben ser reflejados ciertos tipos de transacciones y de otros acontecimientos se deben reflejar en los estados financieros.

IASB: Acrónimo de international accounting Standards Board, Consejo de Estándares Internacionales de Contabilidad.

IFRS: Acrónimo de international Financial Reporting Standards, Normas Internacionales de Información Financiera.

Ítems (items): Son elementos simples, de un tipo de dato en particular y, dependiendo de este tipo heredarán algunos atributos específicos, aunque también es posible incorporar nuevos atributos al ítem.

Language: Implica que XML/XBRL es un método de presentar información que se rige por sus propias reglas y formatos.

Ley: Regla o norma establecida por una autoridad superior para regular, de acuerdo con la justicia, algún aspecto de las relaciones sociales.

Markup: Implica que la principal tarea de XML/XBRL es dar una definición/identificación única a los datos y relacionarlos con otros a través del marcado de éstos.

Metadatos: Este término no tiene una definición única. Según la definición más difundida de metadatos, son datos sobre los datos; por su parte otra clase de definiciones tratan de precisar el término como descripciones estructuradas y opcionales que están disponibles de forma pública para ayudar a localizar objetos o datos estructurados y codificados que describen características de instancias conteniendo informaciones para ayudar a identificar, descubrir, valorar y administrar las instancias descritas. En XBRL las taxonomías, son un conjunto de metadatos que describen los datos a informar, el formato y la estructura que éstos tienen, así como las relaciones entre dichos datos.

Microempresa: Es la organización que tiene una planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores, unos activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes

NIIF: Normas Internacionales de Información Financiera.

Taxonomía: Una taxonomía constituye la representación del modelo de información (o parte de él) específico para una entidad. En la taxonomía se incorporan todos los conceptos de negocio que deberán ser incluidos en los informes (instancias) generados posteriormente, así como todas sus restricciones. Estos conceptos se definen como elementos, los cuales pueden ser ítems o tuplas.

Tuplas (tuples): Son estructuras de datos compuestos o complejos, formadas por uno o más ítems y atributos. Datos que generalmente en forma individual carecen de valor como información, pero que en conjunto constituyen un bloque con información lógica.

XBRL: Acrónimo de eXtensible Business Reporting Language, Lenguaje Extensible de Informes de Negocios. Lenguaje para la comunicación electrónica de datos financieros y de negocios. Es un lenguaje informativo basado en un metalenguaje llamado XML; desarrollado específicamente para la comunicación electrónica de datos financieros, presupuestales y de negocios en general.

XML: Acrónimo de eXtensible Markup Language, lenguaje de Mercado Extensible, formato de texto estandarizado que sirve para presentar información estructurada en la web.

6.4 MARCO LEGAL

El marco legal para la adopción del XBRL en Colombia está dispuesto por las siguientes Leyes, decretos y circulares.

6.4.1 Ley 1314 del 13 de julio del 2009²⁶

Dispuso la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC); como sistema para presentación de la situación financiera de las empresas en Colombia, en reemplazo de los decretos 2649 y 2650 de 1993 que regulaban todo lo relacionado con los principios de contabilidad generalmente aceptados (COL GAAP) en Colombia.

Este proceso de conversión está siendo orientado a través del Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) quién dentro del marco de sus funciones expidió el documento de Direccionamiento Estratégico del Proceso de Convergencia de las Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de la Información con Estándares Internacionales.

Dentro de dicho Plan está contemplado, el Sistema Documental Contable (SDC) el cual establece todo lo relacionado con los soportes, comprobantes y libros, además del uso del reporte de información a través del lenguaje estándar XBRL.

Dentro del documento Plan Estratégico, se propone la clasificación de las normas de contabilidad e información financiera en tres grupos²⁷:

1. Normas de Información Financiera - NIF.
2. Normas de Aseguramiento de la Información - NAI

²⁶ Ley CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. Ley 1314 del 13 de Julio de 2009. Ley contable (Julio 13 de 2009). Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información aceptada en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. Diario oficial 47.409 de julio, (Citado el 12 de noviembre de 2015)

²⁷ *Ibid.*,

3. Otras Normas de Información Financiera - ONIF.

Las Otras Normas de Información Financiera ONIF tratan sobre el SDC Sistema Documental Contable y nuevamente se hace referencia al uso del lenguaje estándar XBRL para el reporte de la información financiera.

De esta forma se concluye que el uso del lenguaje estándar XBRL debe ser la plataforma utilizada para el reporte de la información financiera por parte de las entidades vigiladas o reguladas a las diferentes entidades reguladoras del gobierno, entre las cuales están principalmente, las siguientes²⁸:

- Superintendencia Financiera de Colombia
- Superintendencia de la Economía Solidaria
- Superintendencia del Subsidio Familiar
- Superintendencia Nacional de Salud
- Superintendencia de Industria y Comercio
- Superintendencia de Sociedades
- Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
- Superintendencia de Notariado y Registro
- Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
- Superintendencia de Puertos y Transportes

Cada una de estas entidades ha emitido las respectivas circulares y/o resoluciones, con los respectivos esquemas para el uso del XBRL, como mecanismo de reporte de la información financiera a través del uso de taxonomías e instancias.

²⁸ Ibid.,

Esta norma surge como apoyo a los principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional; con el propósito de apoyar la internacionalización de las relaciones económicas. Para esto la acción del estado se enfocará en la convergencia de la normatividad nacional a las normas internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información, por medio de la aplicación de los estándares aceptados mundialmente, garantizando las mejores prácticas para ayudar al crecimiento y conocimiento del estado de los negocios.

Mediante normas de intervención se podrá permitir u ordenar el sistema documental contable, que incluye los soportes, comprobantes y los libros como los informes de gestión y la información contable, en especial los estados financieros con sus notas, sean preparados, conservados y difundidos electrónicamente.

De acuerdo al artículo 2 de la presente ley²⁹ informa que el ámbito de aplicación de la presente Ley está dirigida a todas las personas naturales y jurídicas, de acuerdo con la normatividad vigente y a aquellos individuos que estén obligados a llevar contabilidad; así como los contadores públicos, funcionarios y demás personas encargadas de la preparación de estados financieros y otra información financiera de su promulgación y aseguramiento.

6.4.2 Decreto Único Reglamentario (DUR) 2420 del 14 de diciembre de 2015³⁰

Expedida por el Ministerio de Industria y Comercio de Colombia, por medio del cual se expidió las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información Financiera, el cual incorpora el Marco Técnico

²⁹ *Ibíd.*, Artículo 2.

³⁰ MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO. Decreto 2420 de 14 de diciembre del 2015. “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones” Disponible en línea: <http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/decretos/2015/Decretos2015/DECRETO%202420%20DEL%2014%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202015%20-%20copia.pdf>.

Normativo para el Grupo 1, Grupo 2 y el Grupo 3. Determinando de forma sustancial las fechas en las cuales cada grupo debe empezar a rendir sus informes.

6.4.3 Decreto Único Reglamentario (DUR) 2496 del 23 de diciembre de 2015³¹

Expedida por el Ministerio de Industria y Comercio de Colombia “Por medio del cual se modifica el Decreto 2420 de 2015 Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones.”

6.4.4 Decreto 2784 del 28 de diciembre del 2012³²

Por el cual se reglamenta la Ley 1314 del 2009 sobre el Marco Técnico Normativo para los preparadores de la Información Financiera que conforman el Grupo 1.

Según el artículo 1 de esta norma, pertenecen al grupo 1 las empresas que cumplan con las siguientes condiciones:

- Emisores de valores: entidades de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisoras RNVE- en los términos del artículo 1.1.1.1.1. Del Decreto 2555 de 2010.
- Entidades de interés público.
- Entidades que no estén en los incisos anteriores y que cumplan con los siguientes parámetros:

³¹ MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO. Decreto 2496 de 23 de diciembre del 2015. “por medio del cual se modifica el Decreto 2420 de 205 Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones” Disponible en línea:

<http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/decretos/2015/Decretos2015/DECRETO%202496%20DEL%203%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202015.pdf>.

³² MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. Decreto 2784 de 2012. Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1. Bogotá. 2012

1. Planta de personal mayor a doscientos (200) trabajadores o
2. Activos totales superiores a 30.000 SMMLV, y
3. Que cumplan con cualquiera de los siguiente requisitos:
 - i. Ser subordinada o sucursal de una compañía extranjera que aplique NIIF plenas;
 - ii. Ser subordinada o matriz de una compañía nacional que deba aplicar NIIF plenas;
 - iii. Ser matriz, asociada o negocio conjunto de una o más entidades extranjeras que apliquen NIIF plenas.
 - iv. Realizar importaciones o exportaciones que representen más del cincuenta por ciento (50%) de las compras o de las ventas, respectivamente.

Ley de convergencia a las normas internacionales de contabilidad, auditoria y aseguramiento. Con esta ley se busca conformar un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia; con el fin de obtener información financiera que sea transparente, comprensible y comparable. Dirigida a funcionarios de la empresa, empleados, inversionistas y otras partes interesadas; con el fin de mejorar la calidad y competitividad de los productos nacionales y mantener vigentes y en total entendimiento la comunicación con empresas tanto extranjeras como nacionales.

De acuerdo con los principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, se tiene el propósito de internacionalizar las relaciones económicas; por lo tanto la acción del estado se enfocará en dirigirse hacia la convergencia de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información por medio de estándares aceptados internacionalmente, con las mejores prácticas que ayudan al crecimiento rápido de los negocios.

En esta norma se establecen la aplicación de los estándares internacionales de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información para tres grupos divididos en: Grupo 1, Grupo 2 y Grupo 3.

6.4.5 Circular externa 200-000010 Superintendencias de Sociedades³³

Mediante la siguiente Circular la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, realiza la solicitud de información financiera según el proceso de convergencia a NIIF 8 Grupos 1 y 2).

Las Sociedades que se encontraran clasificadas dentro del Grupo 1 debían presentar los estados financieros preparados bajo el nuevo Marco Normativo a 31 de Diciembre de 2014, en las fechas estipuladas y mencionadas en la presente circular; de igual manera les indicaban la información a presentar:

- Estados de Situación Financiera.
- Estado de Resultado Integral – resultado de periodo, por función del gasto.
- Estado de Resultad Integral – Componentes ORI presentados netos de impuestos.

La presentación de la información en XBRL, de acuerdo a la Circular Externa 11000005 del 22 de agosto de 2013, donde la Superintendencia les informaba las actividades de adecuación de una plataforma tecnológica para la presentación de dichos estados financieros , bajo la información NIIF en el lenguaje XBRL.

³³ SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. Circular externa 200-000010 de 28 de noviembre de 2014 “Solicitud de información financiera según el proceso de convergencia a NIIF (grupos 1 y 2). Disponible en línea: <http://www.supersociedades.gov.co/superintendencia/normatividad/circulares-externas/Normatividad%20Circulares%20Externas/circular%20ext%20200-000010.pdf>

6.4.6 Circular externa 115-000008 Superintendencia de Sociedades³⁴

Mediante la siguiente Circular la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, realiza la solicitud de Estados Financieros año 2015 Normas Internacionales de Información financiera.

Por medio de este acto administrativo se establecen los plazos y requisitos mínimos para la presentación de los estados financieros a 31 de Diciembre de 2015, junto con los documentos adicionales requeridos , a través del sistema XBRL Express (Informe 01 – Estados Financieros de Fin de Ejercicio – Corte 2015). Deberá seleccionarse el vínculo intitulado “estado financiero individual” o “estado financiero separado”; según lo que corresponda. La información financiera deberá diligenciarse en miles de pesos.

El informe de gestión y el dictamen del revisor fiscal, si lo hubiere, podrán ser solicitados por la Superintendencia en cualquier momento.

Los documentos adicionales deben enviarse escaneados del origen del formato PDF, a través de la sección “Envío de Documentos adicionales” del portal web de la Superintendencia de Sociedades; una vez se cuente con el número de radicación que suministra el sistema, luego de enviar el archivo con extensión XBRL.

³⁴ SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. Circular externa 115-000008 de 19 de noviembre de 2015 “SOLICITUD DE ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2015 Normas Internacionales de Información Financiera”. Disponible en línea:
<http://www.supersociedades.gov.co/superintendencia/normatividad/circulares-externas/Normatividad%20Circulares%20Externas/circular%20ext%20200-000010.pdf>

6.4.7 Circular externa 011 de 2015 Superintendencia Financiera de Colombia³⁵

La siguiente circular hace referencia: Modifica la Circular 007 de 2015 referida al reporte en lenguaje XBRL (extensible Business Reporting Language) de los Estados Financieros Intermedios y de Fin de Ejercicio (Individuales o Separados y Consolidados bajo NIIF).

Por la cual manifiesta la modificación a la instrucción Primera de la Circular Externa 007 de 2015, la cual quedara así:

Los Estados Financieros Intermedios y de Fin de Ejercicio que se presenten y remitan durante el año 2015 y hasta marzo de 2016 a esta Superintendencia en XBRL, deben acompañarse, de las siguientes notas en la taxonomía XBRL:

- [105000] Comentarios de la gerencia.
- [110000] Información general sobre estados financieros.
- [810000] Información de la Entidad y Declaración de Cumplimiento con las NIIF.
- [813000] Información Financiera Intermedia.
- [819100] Adopción de las NIIF por primera vez.

A partir del mes de Junio de 2016, las entidades supervisadas por la SFC deberán remitir, tanto a esta Superintendencia como al RNVE, los Estados Financieros Intermedios y de Fin de Ejercicio preparados bajo NIIF (individuales o separados y consolidados) y sus notas, atendiendo la estructura de la taxonomía XBRL, así como en formato PDF.

³⁵ SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA. Circular externa 011 de 27 de mayo de 2015 " Modifica la Circular 007 de 2015 referida al reporte en lenguaje XBRL (eXtensible Business Reporting Language) de los Estados Financieros Intermedios y de Fin de Ejercicio (Individuales o Separados y Consolidados bajo NIIF)". Disponible en línea: https://www.superfinanciera.gov.co/descargas?com=institucional&name=pubFile1013196&downloadname=ce011_15.doc.

Para estos efectos se deberá utilizar el Sistema de transmisión de archivos vía web www.superfinanciera.gov.co, en la sección Interés del Vigilado>Trámites>Trámites en Línea y Remisión de Información >27 Remisión de información bajo Taxonomía SFC, siguiendo los lineamientos definidos en el manual de transmisión.

La información de los Estados Financieros Intermedios que se remita en formato PDF, XBRL o Excel bajo los formatos publicados para dicho propósito en la página web de la SFC, deberá ser firmada digitalmente por el representante legal, el contador público y el Revisor Fiscal o auditor.

Las pruebas oficiales de la transmisión de la información financiera de acuerdo con la taxonomía XBRL se realizarán a partir del día 8 de abril de 2015 y permanecerán disponibles hasta Junio de 2016.

La taxonomía desarrollada bajo XBRL, y sus instructivos se encuentran a disposición de las entidades vigiladas y/o controladas por esta Superintendencia, en la página Web: www.superfinanciera.gov.co, en la sección Normativa Convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera NIF y de Auditoría y Aseguramiento de la Información. Lo anterior, con el propósito que las entidades y negocios sometidos a inspección, vigilancia y control por la SFC, pueda realizar las validaciones de dicha taxonomía.

7 ESTÁNDAR XBRL "EXTENSIBLE BUSINESS REPORTING LANGUAGE"

7.1 DEFINICIÓN XBRL

XBRL (eXtensible Business Reporting Language) es un lenguaje para la comunicación electrónica de información financiera que está revolucionando el reporte de negocios en todo el mundo porque ofrece grandes ventajas en la preparación, análisis y comunicación de la información empresarial que tanto le interesa a entidades del sector público como privado. El XBRL, por ser de la familia del lenguaje XML, disminuye los costos de producción de información, da mayor eficiencia y precisión a todos los que participan en el suministro y uso de información financieros³⁶.

De acuerdo a Mora Gonzales y Castillo Rodríguez³⁷; comentan en la revista Internacional de Legis de Contabilidad y Auditoría N° 59, Las IFRS y XBRL; son estándares internacionales de información financiera que se expanden a nivel mundial, van de la mano toda vez que el IFRS es un estándar basados en las buenas prácticas para la revelación de la información financiera y el XBR es el medio estándar basado en buenas practicas por el cual se realiza el intercambio de la información financiera.

7.2 TAXONOMÍA

Una Taxonomía XBRL³⁸ describe completamente un conjunto de información financiera, por ejemplo un balance, y lo describe en un lenguaje informático que los

³⁶VALENCIA, David Fernando. SUAREZ Paula Andrea. SANCHEZ MARTINEZ, Oscar y ALVARADO GARCIA, Christian Jahir. La estandarización tecnológica de los datos financieros XBRL abril 2010. Disponible en: <http://www.nicniif.org/home/xbrl/xbrl.html> (citado el 16 de noviembre de 2015)

³⁷ MORA GONZALES, Javier y CASTILLO RODRIGUEZ, Milena. Tecnologías de la información XBRL: el camino hacia la estandarización en el intercambio de la información financiera. Revista Internacional Legis de Contabilidad y Auditoría. N°59. Jul – Sep de 2014.

³⁸Flórez, Federico. (2012).XBRL un idioma financiero universal. *Asociación XBRL España*. Recuperado desde: http://www.xbrl.es/que_es/art1.html

programas o sistemas pueden entender. Esta formalización implica la indicación de las características, su denominación en distintos idiomas, las normas que lo amparan (por ejemplo las normas internacionales de contabilidad), la representación de los datos, entre otros detalles que conforman la meta-información entendible para los sistemas.

Cada taxonomía debe ser desarrollada, formalizada y aceptada internacionalmente. Además, dentro del ámbito nacional (es decir por las autoridades fiscales de cada país) hay que traducirla, y en debido caso extenderla con los detalles propios de cada país, es decir construir el paquete contable necesario para su posterior utilización como herramienta contable y financiera.

7.3 EXTENSIÓN DE TAXONOMÍAS

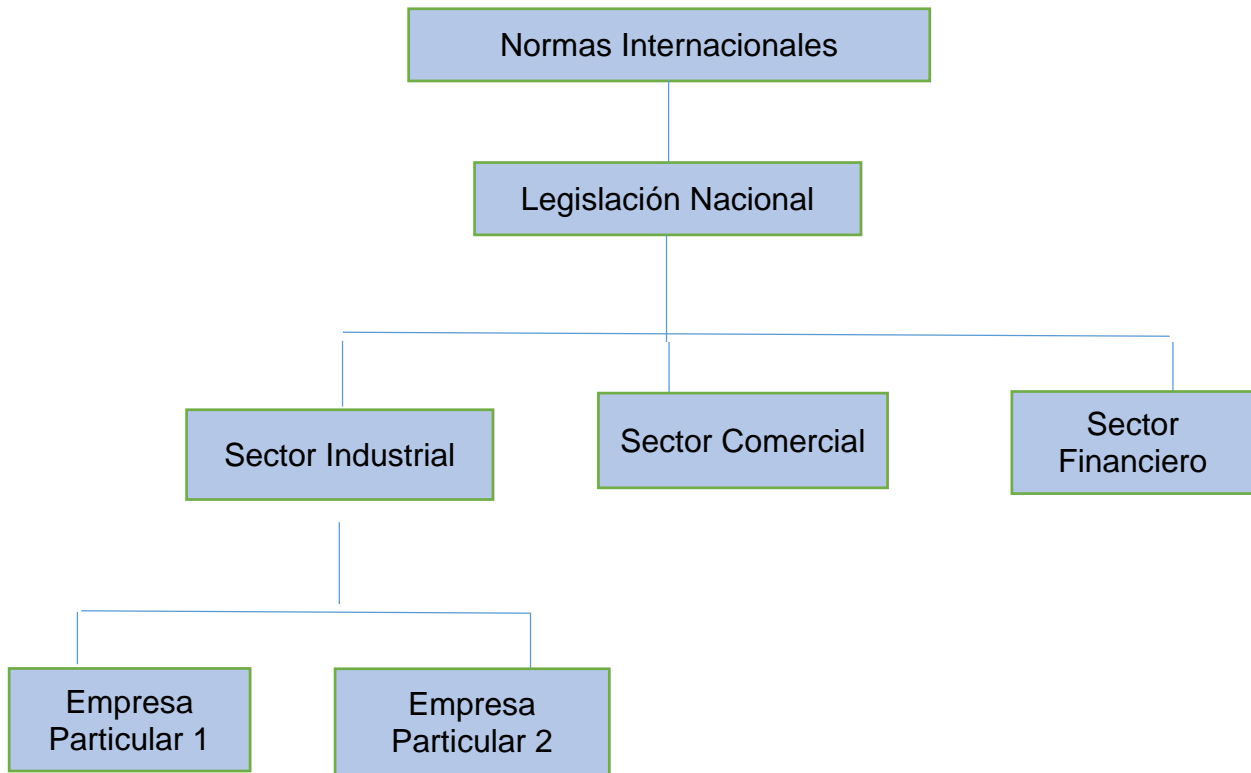
La idea de la extensión de taxonomías es poder crear nuevas taxonomías que importan otras taxonomías existentes, pero incorporando información adicional. Por ejemplo, una taxonomía que defina conceptos generales a nivel internacional, podría ser extendida por un país para adaptarla a su legislación local.

A su vez, esta taxonomía nacional podría ser extendida por distintos sectores industriales, que a su vez podrían ser extendidas por empresas para adaptarla a sus necesidades de reporte interno³⁹.

Para comprender con mayor claridad se plantea el siguiente esquema:

³⁹ INSTITUTO IBEROAMERICANO, FUNDACIÓN CEDET, El estándar XBRL, aspectos tecnológicos, (En línea), (citado el 01 de febrero de 2016). Disponible en: <http://www.xbrl.es/downloads/ContenidoCursoOnlineCEDDET1Ed.pdf>, (citado el 16 de noviembre de 2015)

Figura 1. Extensión de Taxonomía



Fuente. Las investigadoras

7.4 RELACIÓN DE XBRL Y TAXONOMIA CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN (NIIF)

Parada y Camargo⁴⁰ comentan en las NIIF el preparador de la información financiera como punto de inicio elaborará el Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA) con el fin de cumplir lo establecido por la ley 1314 de 2009; esta información debe ser reportada de una sola manera basada en un lenguaje universal, para esto nace el XBRL como un lenguaje estándar complementario a las NIIF, con el

⁴⁰ PARADA ASTRO, Carolina y CAMARGO OBANDO, Yenny Patricia. XBRL en el proceso de convergencia de las NIIF en Tunja. Tesis. Fundación Universitaria Juan de Castellanos. Facultad de Ciencias Sociales y Económicas. Programa de Contaduría Pública. Abril de 2015. 12p. [citado el 01 de noviembre de 2015]. Disponible en: <http://es.calameo.com/books/0007903009d766196f028>

propósito de que este reporte a nivel mundial tenga las mismas pautas y obtener el mismo resultado.

El XBRL es la herramienta que permite tomar la información obtenida en el Estados Financieros y publicarlas electrónicamente basado en un estándar llamado taxonomía; la cual es un esquema prediseñado indicando los requerimientos que la información solicitada debe contener. Las taxonomías se basan en requerimientos que piden las NIIF, cada requerimiento tiene un aparte llamada información a revelar adjunta en el cuerpo de la taxonomía, convirtiéndose en una plantilla obligatoria ara el reporte de la información bajo los criterios establecidos en los estándares internacionales⁴¹.

Entraremos a estudiar e interpretar, cada una de estas taxonomías para las grandes empresas, con lo cual analizaremos su aplicabilidad teórica, basándonos en el formato: “The IFRS® Taxonomy Illustrated -IFRS Taxonomy™ 2014” descargado de la página oficial de internet del IFRS <http://www.ifrs.org/>.

La taxonomía para la aplicación en las grandes empresas está compuesta por sesenta y cinco (65) ítems, identificados por un título y anteceditos por un número de 6 dígitos entre corchetes con un valor que esta entre [100000] y [999999], cada ítem se encuentra desglosado y compuesto por secciones y elementos, de la siguiente manera⁴²:

MC 4

1. [105000] Comentarios de la gerencia

IFRS 1

2. [819100] Notas - Adopción de las NIIF por primera vez

⁴¹ *Ibíd.* p. 12.

⁴² The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish. (Citado el 01 de noviembre de 2015). Disponible en: <http://www.ifrs.org/xbrl/resources/Pages/IFRS-Taxonomy-Illustrated-2014.aspx>

IFRS 2

3. [834120] Notas - Acuerdos con pagos basados en acciones

IFRS 3

4. [817000] Notas - Combinaciones de negocios

IFRS 4

5. [836500] Notas - Contratos de seguro

IFRS 5

6. [825900] Notas - Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas

IFRS 6

7. [822200] Notas - Exploración y evaluación de recursos minerales

IFRS 7

8. [822390] Notas - Instrumentos financieros

IFRS 8

9. [871100] Notas - Segmentos de operación

IFRS 12

10. [825700] Notas - Participaciones en otras entidades

IFRS 13

11. [823000] Notas - Medición del valor razonable

IAS 1

12. [110000] Información general sobre estados financieros
13. [210000] Estado de situación financiera, corriente/no corriente
14. [220000] Estado de situación financiera, orden de liquidez.
15. [310000] Estado de resultado integral, resultado del periodo, por función de gasto
16. [320000] Estado de resultado integral, resultado del periodo, por naturaleza de gasto
17. [410000] Estado del resultado integral, componentes ORI presentados netos de impuestos

18. [420000] Estado del resultado integral, componentes ORI presentados antes de impuestos
 19. [610000] Estado de cambios en el patrimonio
 20. [800100] Notas - Subclasificaciones de activos, pasivos y patrimonios
 21. [800200] Notas - Análisis de ingresos y gastos
 22. [800400] Notas - Estado de cambios en el patrimonio, información a revelar adicional
 23. [800500] Notas - Lista de notas
 24. [800600] Notas - Lista de políticas contables
 25. [810000] Notas - Información de la entidad y declaración de cumplimiento con las NIIF
 26. [861000] Notas - Análisis de otro resultado integral por partida
 27. [861200] Notas - Capital en acciones, reservas y otras participaciones en el patrimonio
 28. [880000] Notas - Información adicional
- IAS 2**
29. [826380] Notas - Inventarios
- IAS 7**
30. [510000] Estado de flujos de efectivo, método directo
 31. [520000] Estado de flujos de efectivo, método indirecto
 32. [800300] Notas - Estado de flujos de efectivo, información a revelar adicional
 33. [851100] Notas - Estado de flujos de efectivo
- IAS 8**
34. [811000] Notas - Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores 88
- IAS 10**
35. [815000] Notas - Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa

IAS 11

36. [831710] Notas - Contratos de construcción

IAS 12

37. [835110] Notas - Impuestos a las ganancias

IAS 16

38. [822100] Notas - Propiedades, planta y equipo

IAS 17

39. [832600] Notas - Arrendamientos

IAS 18

40. [831110] Notas - Ingresos de actividades ordinarias

IAS 19

41. [834480] Notas - Beneficios a los empleados

IAS 20

42. [831400] Notas - Subvenciones del gobierno

IAS 21

43. [842000] Notas - Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera

IAS 23

44. [836200] Notas - Costos por préstamos

IAS 24

45. [818000] Notas - Partes relacionadas

IAS 26

46. [710000] Estado de cambios en los activos netos disponibles para atender beneficios

IAS 27

47. [825480] Notas - Estados financieros separados

IAS 29

48. [816000] Notas - Información hiperinflacionaria

IAS 33

49. [838000] Notas - Ganancias por acción

IAS 34

50. [813000] Notas - Información financiera intermedia

IAS 36

51. [832410] Notas - Deterioro del valor de activos

IAS 37

52. [827570] Notas - Otras provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes

IAS 38

53. [823180] Notas - Activos intangibles

IAS 40

54. [825100] Notas - Propiedades de inversión

IAS 41

55. [824180] Notas - Agricultura

IFRIC 2

56. [868500] Notas - Aportaciones de socios de entidades cooperativas e instrumentos similares

IFRIC 5

57. [868200] Notas - Derechos a participaciones que surgen de fondos de desmantelamiento, restauración y la rehabilitación medioambiental

SIC 27

58. [832800] Notas - Transacciones que adoptan forma legal de arrendamiento

SIC 29

59. [832900] Notas - Acuerdos de concesión de servicios públicos

Dimensión

60. [901000] Eje - Aplicación retroactiva y re expresión retroactiva

61. [901100] Eje - Falta de aplicación de requerimientos de las NIIF

62. [901500] Eje - Fecha de creación

63. [903000] Eje - Operaciones continuadas y discontinuadas

64. [904000] Eje - Activos y pasivos clasificados como mantenidos para la venta

65. [913000] Eje - Estados financieros consolidados y separados

A continuación se detalla cómo está conformada la taxonomía⁴³:

La primera columna – jerarquía: representa la jerarquía de las NIIF plenas para las grandes empresas:

- Los encabezados de columna generalmente representan el nombre de una sección de las NIIF. Cada título de la columna es precedido por un número de seis dígitos entre corchetes que tiene un valor entre [100000] y [999,999]. Estos números son artificiales y proporcionan la visualización y clasificación de funcionalidad.
- Las filas siguientes títulos de las columnas representan los elementos que pertenecen a esta sección.

Segunda columna - formato de divulgación: ilustra los posibles formatos que una revelación dada puede tomar. Estos son:

- Bloque de texto: Indica que el formato de la divulgación es un bloque de texto.
- Texto: Indica que el formato de la divulgación es texto.
- dd dd-mm: Indica que el formato de la divulgación es una fecha.
- X: Indica que el formato de la divulgación es un valor monetario.
- (X): Indica que el formato de la divulgación es un valor monetario negativo.
- X.XX: Indica que el formato de la divulgación es un valor decimal.

⁴³ Ibid. p. 5.

- Acciones: Indica que el formato de la divulgación es un número de acciones.
- ____: Indica que el formato de la divulgación es la suma total de las filas anteriores.
- Tabla: Indica el comienzo de una divulgación de dos dimensiones.
- Eje: Indica un eje en una divulgación de dos dimensiones.
- Miembro: Indica un miembro en un eje.
- Elementos de línea: indica el comienzo de una serie de revelaciones sobre una mesa.
- Una columna en blanco indica que no se requiere la divulgación.

Para los valores monetarios:

- Instantánea o duración: Indica que la revelación representa una acción (si instantánea) o un flujo (si la duración).
- Crédito o de débito: puntos marca el equilibrio "natural" de la divulgación.

Tercera columna - NIIF plenas de referencia⁴⁴: indica el párrafo / sección correspondiente en las NIIF plenas para la divulgación dada, junto con la naturaleza de la referencia:

- práctica común: Indica una referencia práctica común.
- Divulgación: Indica una NIIF plenas requisito de divulgación.
- Ejemplo: Indica una NIIF plenas ejemplo.

⁴⁴ Ibid. p. 6.

7.5 ELEMENTOS DE LA TAXONOMIA PARA LAS GRANDES EMPRESAS

7.5.1 ELEMENTO [105000] Comentarios de la gerencia

El cuadro 1. Revela la información normativa y conceptual que deben tener las empresas para la preparación de los estados financieros.

Los comentarios de la gerencia amplían y complementan los estados financieros pues constituyen un informe narrativo que proporciona un contexto para los estados financieros que han sido preparados de acuerdo con las NIIF; proporciona el punto de vista de la gerencia sobre el rendimiento, situación y progreso de la entidad, además le dan a los usuarios información integrada que explica los importes presentados en los estados financieros, sobre la situación financiera, rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad. En sus comentarios, la gerencia considerará las necesidades de los principales usuarios de los informes financieros: inversores, prestamistas y otros acreedores existentes y potenciales, estos comentarios incluyen información proyectada al futuro.

Cuadro 1. Comentario de la Gerencia

[105000] COMENTARIOS DE LA GERENCIA	
NOMBRE	COMENTARIOS DE LA GERENCIA
OBJETIVO	Proporcionar la información financiera sobre la entidad que sea útil a los inversionistas, prestamistas y otros acreedores existentes y potenciales para tomar decisiones sobre el suministro de recursos a la entidad. Esas decisiones conllevan a comprar, vender o mantener patrimonio e instrumentos de deuda y proporcionar o liquidar préstamos y otras formas de crédito.

ELEMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comentarios de la gerencia. 2. Información a revelar sobre la naturaleza del negocio. 3. Información a revelar sobre los objetivos de la gerencia y sus estrategias para alcanzar esos objetivos. 4. Información a revelar sobre los recursos, riesgos y relaciones más significativos de la entidad. 5. Información a revelar sobre los resultados de las operaciones y perspectivas. 6. Información a revelar sobre las medidas de rendimientos fundamentales e indicadores que la gerencia utiliza para evaluar el rendimiento de la entidad con respecto a los objetivos establecidos.
FORMATO DE DIVULGACIÓN	Bloque de texto.
REFERENTE NORMATIVO	El Marco Conceptual para la Información Financiera.

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

7.5.2 ELEMENTO [819100] Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera. IFRS1

El cuadro 2. Esta norma asegura la veracidad en la información de los primeros estados financieros, el realizarse el proceso de adopción de las NIIF en las grandes empresas; toda vez que exige el detalle de cada movimiento financiero y legal que haga la compañía, en esta norma las empresas no pueden hacer reservas, puesto que es obligatorio hacer una declaración detallada y explícita, tal como lo exige la NIIF, por ejemplo debe presentar resúmenes de acuerdo con PCGA anteriores y todo lo relacionado a esta transacción; además de rendimiento financiero, flujos de efectivo, activos intangibles, propiedades planta y equipo, propiedades de inversión utilizado como costo atribuido y en general de toda la información de la empresa.

Cuadro 2. Adopción por Primera vez de las Normas internacionales de Información Financiera

[819100] NOTAS - ADOPCIÓN DE LAS NIIF POR PRIMERA VEZ	
NOMBRE	INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE LA ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DE LAS NIIF
OBJETIVO	El objetivo de esta NIIF es asegurar que los primeros estados financieros conforme a las NIIF de una entidad, así como sus informes financieros intermedios, relativos a una parte del periodo cubierto por tales estados financieros, contienen información de alta calidad que: (a) sea transparente para los usuarios y comparable para todos los periodos en que se presenten; (b) suministre un punto de partida adecuado para la contabilización según las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF); y (c) pueda ser obtenida a un costo que no exceda a sus beneficios ⁴⁵ .
ALCANCE	De acuerdo a la descripción de la NIIF, las grandes empresas deben revelar sus primeros estados financieros conforme a las NIIF; son los primeros estados financieros anuales en los cuales la entidad adopta las NIIF, mediante una declaración, explícita y sin reservas ⁴⁶ .
ELEMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Información a revelar sobre la adopción por primera vez de las NIIF. 2. Descripción de la naturaleza de los ajustes principales que harían a los resúmenes históricos o a la información comparativa presentada de acuerdo con PCGA anteriores. 3. Información comparativa preparada de conformidad con PCGA anteriores a revelar. 4. Efecto financiero de la transición de PCGA anteriores a las NIIF. 5. Las NIIF. 6. Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados PCGA. 7. Efecto de la transición a las NIIF. 8. Patrimonio, resultado integral, ganancia. 9. Explicación del efecto de la transición la situación financiera, rendimiento financiero, flujos de efectivo informados. 10. Descripción de la razón por la cual la entidad dejó de aplicar las NIIF 11. Explicación de las referencias cruzadas de información a revelar sobre estados financieros intermedios de una entidad que adopta por primera vez NIIF. 12. Información y descripción a revelar sobre los activos y pasivos financieros designados nuevamente. 13. Información a revelar sobre los valores razonables de partidas utilizados como costos atribuido. 14. Suma a revelar de los valores razonables.

⁴⁵ Norma Internacional de Información Financiera 1. Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera, 09 de julio de 2009, [citado el 07 de octubre de 2015]

⁴⁶ Ibíd. p. 1

	<p>15. Ajustes acumulado a importes en libros presentados según PCGA anteriores.</p> <p>16. Valor razonable de los activos intangibles, propiedades planta y equipo y propiedades de inversión utilizado como costo atribuido.</p> <p>17. Ajustes acumulados a importes en libros de inversiones presentados según PCGA anteriores.</p> <p>18. Explicación de la forma y razón por la que la entidad tuvo o dejó de tener moneda funcional para lo que no está disponible un índice general de precios fiable y no existe intercambiabilidad con moneda extranjera estable.</p>
FORMATO DE DIVULGACIÓN	Bloque de texto, debito, crédito, texto, miembro, eje, tabla, artículos de línea.
REFERENTE NORMATIVO	Norma Internacional de Información Financiera NIIF 1

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

7.5.3 ELEMENTO [834120] Notas - acuerdos con pagos basados en acciones de las Normas Internacionales de Información Financiera. IFRS 2

El cuadro 3. Se refiere a una transacción donde la entidad recibe bienes o servicios como contrapartida de instrumentos de patrimonio de la misma; entre esos bienes se incluyen inventarios, consumibles, propiedades, planta y equipo, activos intangibles y otros activos no financieros; el valor de los bienes o servicios recibidos pueden estimarse con fiabilidad.

Estas transacciones contablemente deben estar especificadas y el precio de ejercicio de opciones sobre acciones en circulación, concedidas, anuladas, ejercidas, expiradas, en circulación, ejercitable en acuerdos con pagos basados en acciones, deben exponerse visiblemente.

Cuadro 3. Pagos Basados en Acciones

[834120] NOTAS - ACUERDOS CON PAGOS BASADOS EN ACCIONES	
NOMBRE	INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE ACUERDOS CON PAGOS BASADOS EN ACCIONES
OBJETIVO	<p>Especificar la información financiera que ha de incluir una entidad cuando lleve a cabo una transacción con pagos basados en acciones. En concreto, requiere que la entidad refleje en el resultado del periodo y en su posición financiera los efectos de las transacciones con pagos basados en acciones, incluyendo los gastos asociados a las transacciones en las que se conceden opciones sobre acciones a los empleados⁴⁷.</p>
ALCANCE	<p>Una entidad aplicará esta NIIF en la contabilización de todas las transacciones con pagos basados en acciones, pueda o no identificar específicamente algunos o todos los bienes o servicios recibidos, incluyendo:</p> <p>(a) transacciones con pagos basados en acciones liquidadas mediante instrumentos de patrimonio,</p> <p>(b) transacciones con pagos basados en acciones liquidadas en efectivo, y</p> <p>(c) transacciones en las que la entidad reciba o adquiera bienes o servicios, y las condiciones del acuerdo proporcionen ya sea a la entidad o al proveedor de dichos bienes o servicios, la opción de si la entidad liquida la transacción en efectivo (o con otros activos) o mediante la emisión de instrumentos de patrimonio⁴⁸.</p>
ELEMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Información a revelar sobre los plazos y condiciones de acuerdos con pagos basados en acciones. 2. Descripción de acuerdos con pagos basados en acciones. 3. Descripción de los requerimientos de consolidación (irrevocabilidad) de acuerdos con pagos basados en acciones. 4. Descripción del pago máximo de opciones concedidas para acuerdos con pagos basados en acciones. 5. Descripción del método de liquidación de acuerdos con pagos basados en acciones. 6. Fecha de la concesión de acuerdos con pagos basados en acciones. 7. Numero de instrumentos otorgados en acuerdos con pagos basados en acciones. 8. Información a revelar del número y media ponderada de los precios de ejercicio de las opciones sobre acciones. 9. Numero de opciones sobre acciones en circulación en acuerdos con pagos basados en acciones al comienzo del periodo. 10. Numero de opciones sobre acciones concedidas, anuladas, ejercidas, expiradas y en circulación con pagos en acciones. 11. Números de opciones sobre acciones ejercitables en acuerdos con pagos basados en acciones.

⁴⁷Norma Internacional de Información Financiera 2. Pagos Basados en Acciones, 09 de julio de 2009, [citado el 07 de octubre de 2015]

⁴⁸ Ibíd. p. 1

	<p>12. Promedio ponderado del precio de ejercicio de opciones sobre acciones en circulación, concedidas, anuladas, ejercidas, expiradas, en circulación, ejercitable en acuerdos con pagos basados en acciones, al comienzo del periodo.</p> <p>13. Precio promedio ponderado de las acciones.</p> <p>14. Información a revelar sobre el rango de precios a ejercer de opciones sobre acciones existentes.</p> <p>15. Información a revelar sobre el número y promedio ponderado de los precios a ejercer de otros instrumentos de patrimonio.</p> <p>16. Numero de instrumentos de patrimonio concedidos, anulados, ejercidos, expirados, en circulación, ejercitables en acuerdos con pagos basados en acciones.</p> <p>17. Volatilidad y dividendo esperado, opciones sobre acciones concedidas.</p> <p>18. Vida de la opción, opciones de acciones concedidas.</p> <p>19. Gastos por transacciones con pagos basados en acciones liquidados en instrumentos de patrimonio en los que los bienes o servicios recibidos no cumplían los requisitos para su reconocimiento como activos.</p> <p>20. Total de gastos procedente de transacciones con pagos basados en acciones liquidadas en efectivo en las que los bienes o servicios recibidos no cumplen los requisitos para su reconocimiento como activos.</p> <p>21. Gastos procedentes de transacciones con pagos basados en acciones con empleado.</p> <p>22. Información adicional sobre acuerdos con pagos basados en acciones.</p>
FORMATO DE DIVULGACIÓN	Bloque de texto, debito, crédito, texto, miembro, eje, tabla, artículos de línea, duración, instante.
REFERENTE NORMATIVO	Norma Internacional de Información Financiera NIIF 2

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

7.5.4 ELEMENTO [817000] Notas - combinaciones de negocios de las Normas Internacionales de Información Financiera IFRS 3

El cuadro 4. Esta norma consiste en especificar la información financiera a revelar por una entidad cuando lleve a cabo una combinación de negocios, esta combinación puede ser la unión de entidades o negocios separados en una única entidad que emite información financiera. El resultado de casi todas las combinaciones de negocios es que una entidad, la adquirente, obtiene el control de uno o más negocios distintos.

Una combinación requiere que quien lo adquiere mida el costo de una combinación de negocios por la suma de los valores razonables, en la fecha de intercambio, de los activos entregados, los pasivos incurridos o asumidos y los instrumentos de patrimonio emitidos por quien lo adquirió, a cambio de obtener el control de todos los negocios.

Cuadro 4. Combinaciones de Negocios

[817000] NOTAS - COMBINACIONES DE NEGOCIOS	
NOMBRE	INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE COMBINACIONES DE NEGOCIOS
OBJETIVO	<p>Mejorar la relevancia, la fiabilidad y la comparabilidad de la información sobre combinaciones de negocios y sus efectos, que una entidad que informa proporciona a través de su estado financiero. Para lograrlo, establece principios y requerimientos sobre la forma en que la entidad adquirente:</p> <p>(a) reconocerá y medirá en sus estados financieros los activos identificables adquiridos, los pasivos asumidos y cualquier participación no controladora en la entidad adquirida.</p> <p>(b) Reconocerá y medirá la plusvalía adquirida en la combinación de negocios o una ganancia procedente de una compra en condiciones muy ventajosas.</p> <p>(c) Determinará qué información revelará para permitir que los usuarios de los estados financieros evalúen la naturaleza y los efectos financieros de la combinación de negocios⁴⁹.</p>
ALCANCE	<p>La combinación de negocio se aplicara a la contabilización de la formación de un acuerdo conjunto en los estados financieros del acuerdo conjunto mismo, en la adquisición de un activo o de un grupo de activos que no constituya un negocio y los pasivos asumidos. El costo del grupo deberá distribuirse entre los activos individualmente identificables y los pasivos sobre la base de sus valores razonables relativos en la fecha de la compra⁵⁰.</p>
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Descripción de la naturaleza y efectos financieros de combinación de negocios durante el periodo. 2. Descripción de la naturaleza y efectos financieros de combinaciones de negocios después del periodo sobre el que se informa antes de la autorización de los estados para su emisión. 3. Explicación del efecto financiero de ajustes relativos a combinaciones de negocios. 4. Información a revelar detallada sobre combinaciones de negocios.

⁴⁹Norma Internacional de Información Financiera 3 Combinaciones de Negocios, 09 de julio de 2009, [citado el 04 de noviembre de 2015]

⁵⁰ Ibid. p. 1

ELEMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 5. Nombre, descripción y fecha de adquisición. 6. Porcentaje de participaciones en el patrimonio con derecho a voto adquiridas. 7. Descripción de las razones principales para la combinación de negocio 8. Valor razonable en la fecha de adquisición de la contraprestación total transferida. 9. Pasivos incurridos. 10. Participaciones del patrimonio adquiriente. 11. Numero de instrumentos o participaciones emitidas. 12. Total contraprestación transferida, valor razonable en la fecha de adquisición. 13. Descripción de los criterios para determinar el importe de pagos por acuerdos de contraprestaciones contingentes y los activos de indemnización. 14. Explicación del hecho de que el importe máximo de pagos por acuerdos de contraprestaciones contingentes y los activos de indemnización es ilimitado. 15. Activos financieros, inventarios, activos intangibles identificables reconocidos a la fecha de adquisición. 16. Pasivos financieros, pasivos contingentes reconocidos a la fecha de la adquisición. 17. Descripción de la partida en el estado del resultado integral en la que se reconocen las ganancias por transacciones en condiciones muy ventajosas. 18. descripción no controlada en la adquirida, importe en libros. 19. Deterioro del valor acumulado. 20. Aumento de pasivos existentes y pasivos contingentes reconocidos en una combinación de negocios. Total pasivos adicionales, pasivos contingentes reconocidos en combinaciones de negocios. 21. Pasivos liquidados, pasivos contingentes reconocidos en combinaciones de negocios. 22. Pasivos no liquidados revertidos, pasivos contingentes reconocidos en combinaciones de negocios. 23. Explicación de que información a revelar no podría publicarse y las razones por las que no pueden hacerlo si la contabilidad inicial de la combinación de negocios está incompleta en el momento en que se autoriza la publicación de los estados financieros.
FORMATO DE DIVULGACIÓN	Bloque de texto, debito, crédito, texto, miembro, eje, tabla, artículos de línea, duración, instante.
REFERENTE NORMATIVO	Norma Internacional de Información Financiera NIIF 3

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

7.5.5 ELEMENTO [836500] Notas - contratos de seguro de las Normas Internacionales de Información Financiera IFRS 4

En el cuadro 5. Indica que un contrato de seguro es aquel en que una de las partes (la aseguradora) acepta un riesgo de seguro significativo de la otra parte (el tenedor de la póliza), acordando compensar al tenedor si ocurre un evento futuro incierto (el evento asegurado) que afecta de forma adversa al tenedor del seguro.

Esta norma es aplicada a la especificación financiera detallada que se debe tener del contrato de seguro que tenga la compañía, además de las políticas contables, procesos de reclamación y todo lo relacionado con la información verídica y total de dicho seguro, incluyendo los riesgos no financieros.

Cuadro 5. Contratos de seguro

[836500] NOTAS - CONTRATOS DE SEGURO	
NOMBRE	INFORMACIÓN A REVELAR DE CONTRATOS DE SEGURO
OBJETIVO	<p>Especificar la información financiera que debe ofrecer, sobre los contratos de seguro, la entidad emisora de dichos contratos (que en esta NIIF se denomina aseguradora), hasta que el Consejo complete la segunda fase de su proyecto sobre contratos de seguro. Para esta NIIF se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Realizar un conjunto de mejoras limitadas en la contabilización de los contratos de seguro por parte de las aseguradoras. ❖ Revelar información que identifique y explique los importes de los contratos de seguro en los estados financieros de la aseguradora, y que ayude a los usuarios de dichos estados a comprender el importe, calendario e incertidumbre de los flujos de efectivo futuros procedentes de dichos contratos⁵¹
ALCANCE	<p>Las grandes empresas aplicaran esta NIIF a los siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Contratos de seguro incluyendo los contratos de reaseguro que emita y a los contratos de reaseguro de los que sea tenedora. ❖ Instrumentos financieros que emita con un componente de participación discrecional⁵².

⁵¹ Norma Internacional de Información Financiera 4. Contratos de Seguro, 09 de julio de 2009, [citado el 04 de noviembre de 2015]

⁵² *Ibíd.* p. 1.

ELEMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. información de las políticas contables de contratos de seguro y de los activos, pasivos, ingresos y gastos relacionados. 2. Activos que surgen y son derivados de contratos de seguro y contratos de reaseguro emitidos. 3. Costos de adquisición diferidos que surgen de contratos de seguro. 4. Activos intangibles relativos a contratos de seguro adquiridos en combinaciones de negocios o transferencias de cartera. 5. Pasivos derivados de contratos de seguro y contratos de reaseguro emitidos 6. Primas no acumuladas o no devengadas. 7. Reclamaciones declaradas por los aseguradores. 8. Reclamaciones incurridos pero no informadas. 9. Provisiones por beneficios futuros de no participaciones. 10. Cuentas por cobrar y pagar relacionadas con contratos de seguro. 11. Total pasivos derivados de contratos de seguro y contratos de reaseguro emitidos. 12. Ingresos y gastos procedentes de contratos de seguro. 13. Gastos por reclamaciones y beneficios de los asegurados. 14. Amortización, costos de adquisición diferidos que surgen de contratos de seguro. 15. Perdida por deterioro de valor reconocida en el resultado del periodo, costos de adquisición diferidos que surgen de contratos de seguro. 16. Total de incremento (disminución) por otros cambios, costos de adquisición diferidos que surgen de contratos de seguro. 17. Conciliación de cambios en activos de reaseguro. 18. Activos de reaseguro al final del periodo. 19. Descripción de los objetivos, políticas, y procesos para gestionar riesgos que surjan de los contratos de seguro y métodos usados en dicha gestión de riesgos. 20. Información a revelar sobre sensibilidad a los riesgos de seguro. 21. Información cualitativa sobre sensibilidad e información sobre aquellos términos y condiciones de contratos de seguro que tienen efectos significativos. 22. Información a revelar sobre reclamaciones reales comparadas con estimaciones previas. 23. Información a revelar sobre riesgo de crédito, liquidez, mercado de contratos de segur. 24. Información a revelar sobre los tipos de contrato de seguro. 25. Ingresos y gastos procedentes de contratos de seguro. 26. Información a revelar sobre el neto, bruto y participación de la aseguradora en importes que surgen de contratos de seguro.
FORMATO DE DIVULGACIÓN	Bloque de texto, debito, crédito, texto, miembro, eje, tabla, artículos de línea, duración, instante.
REFERENTE NORMATIVO	Norma Internacional de Información Financiera NIIF 4, numeral 36, 37, 38,39 y sus índices (a, b, c, d).

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

7.5.6 ELEMENTO [825900] Notas – activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas de las Normas Internacionales de Información Financiera IFRS 5

El cuadro 6. Los activos no corrientes son los intangibles, las inversiones inmobiliarias, maquinarias y equipo, entre otros; los requisitos principales de esta NIIF es tener la clasificación, la medición y la presentación adecuada y organizada para estos activos.

los activos que cumplan los criterios para ser clasificados como mantenidos para la venta, deberán ser valorados al menor valor entre su importe en libros y su valor razonable, menos los costos de venta, así como que cese la depreciación de dichos activos; y los activos que cumplan los criterios para ser clasificados como mantenidos para la venta se presenten de forma separada en el estado de situación financiera y que los resultados de las operaciones discontinuadas se presenten por separado en el estado del resultado integral.

Cuadro 6. Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuadas

[825900] NOTAS - ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES DISCONTINUADAS	
NOMBRE	INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES DISCONTINUADAS
OBJETIVO	Especificar el tratamiento contable de los activos mantenidos para la venta. Entregar la presentación e información a revelar sobre las operaciones discontinuadas ⁵³ .
ALCANCE	Los activos clasificados como no corrientes de acuerdo a la NIC correspondiente, la presentación de estados financieros no se reclasificarán como activos corrientes hasta que cumplan los requisitos para ser clasificados como mantenidos para la venta de acuerdo con esta NIIF. Los activos de una clase que la entidad normalmente considere como no corrientes y se hayan

⁵³ Norma Internacional de Información Financiera 5. Activos no Corrientes Mantenidos para la Venta y Operaciones Discontinuadas, 09 de julio de 2009, [citado el 04 de noviembre de 2015]

	adquirido exclusivamente con la finalidad de revenderlos, no se clasificarán como corrientes a menos que cumplan los criterios para ser clasificados como mantenidos para la venta de acuerdo con esta NIIF ⁵⁴ .
ELEMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresos y gastos de actividades ordinarias, operaciones discontinuas. 2. Ganancia (perdida) antes de impuestos, operaciones discontinuadas. 3. Gastos por impuestos relacionados con ganancias (perdidas) procedentes de actividades ordinarias de operaciones discontinuas. 4. Flujo de efectivo procedente de operaciones continuas y discontinuas. 5. Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados) en actividades de financiación. 6. Ingresos de operaciones continuas atribuibles a los propietarios de la controladora. 7. Ganancia (perdida) por operaciones continuas y discontinuas atribuible a participaciones no controladoras. 8. Explicación de la naturaleza y ajustes a importes anteriormente presentados en operaciones discontinuas. 9. Descripción de los activos no corrientes o grupos de activos para su disposición mantenidos para la venta que fueron vendidos o reclasificados. 10. Explicación de hechos o circunstancias de venta o reclasificación y disposiciones esperadas, forma y plazos. 11. Descripción del segmento en el que se presenta el activo no corriente o grupos de activos para su disposición mantenidos para la venta. 12. Explicación de efecto de cambios en el plan de venta de activos no corrientes o grupos de activos para su disposición mantenidos para la venta en los resultados de las operaciones de periodos anteriores. 13. Descripción de cambios en el plan de venta de activos no corriente o grupos de activos para su disposición mantenidos para la venta.
FORMATO DE DIVULGACIÓN	Bloque de texto, debito, crédito, texto, miembro, eje, tabla, artículos de línea, duración, instante.
REFERENTE NORMATIVO	Norma Internacional de Información Financiera NIIF 5, numeral 33, 35, 41,42, y sus índices (a, b, c, d). IAS 7 (#10 – 50d) 12 (# 81 h),

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

⁵⁴ Ibid. p. 1

7.5.7 ELEMENTO [822200] Notas – exploración y evaluación de recursos minerales de las Normas Internacionales de Información Financiera IFRS 6

El cuadro 7. Se refiere que la entidad clasificará los activos para exploración y evaluación como materiales o intangibles, según la naturaleza de los activos adquiridos, y aplicará la clasificación de manera uniforme. Algunos activos para exploración y evaluación se tratan como intangibles (por ejemplo, los derechos de perforación), mientras que otros son materiales (por ejemplo, vehículos y torres de perforación). En la medida en que se consuma un activo material para desarrollar un activo intangible, el importe que refleje ese consumo será parte del coste del activo intangible. Sin embargo, el uso de un activo material para desarrollar un activo intangible no transforma dicho activo material en intangible.

Cuadro 7. Exploración y Evaluación de Recursos Minerales

[822200] NOTAS - EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS MINERALES	
NOMBRE	INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN Y EVALUACIÓN
OBJETIVO	Especificar la información financiera relativa a la exploración y evaluación de recursos minerales, mejoras limitadas en las prácticas contables existentes para los desembolsos por exploración y evaluación; que las entidades que reconozcan activos para exploración y evaluación realicen una comprobación de su deterioro del valor de igual manera revelar información que identifique y explique los importes que en los estados financieros de la entidad surjan de la exploración y evaluación de recursos minerales, y que ayude a los usuarios de esos estados financieros a comprender el importe, calendario y certidumbre de los flujos de efectivo futuros de los activos para exploración y evaluación que se hayan reconocido ⁵⁵ .
ALCANCE	Las grandes empresas aplicaran esta NNIF a los desembolsos por exploración y evaluación en los que incurra ⁵⁶ .
ELEMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Activos, pasivos, ingresos y gastos que surgen de exploración y evaluación de recursos minerales. 2. Flujos de efectivo procedentes de exploración y evaluación de recursos minerales clasificados como actividades de operación e inversión.

⁵⁵ Norma Internacional de Información Financiera 6. Exploración y Evaluación de Recursos Minerales, 09 de julio de 2009, [citado el 05 de noviembre de 2015]

⁵⁶ *Ibíd.* p. 1

FORMATO DE DIVULGACIÓN	Bloque de texto, debito, crédito, instante, duración.
REFERENTE NORMATIVO	Norma Internacional de Información Financiera NIIF 6, numeral 24 a, b

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

7.5.8 ELEMENTO [822390] Notas - instrumentos financieros de las Normas Internacionales de Información Financiera IFRS 7

En el cuadro 8. La NIIF requiere que una entidad considere el nivel de detalle necesario para satisfacer el objetivo de la información a revelar y cuánto énfasis poner en cada uno de los requerimientos de esta NIIF. Una entidad acumulará o desglosará información a revelar de forma que la utilidad de la información no se obstaculice por la inclusión de un gran volumen de detalles insignificantes o la acumulación de partidas que tengan diferentes características. Si la información a revelar mínima requerida por la NIIF no es suficiente para cumplir el objetivo de la información a revelar, otra entidad puede revelar cualquier información adicional que sea necesaria para alcanzar ese objetivo.

Cuadro 8. Instrumentos Financieros

[822390] NOTAS - INSTRUMENTOS FINANCIEROS	
NOMBRE	INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS
OBJETIVO	<p>Requerir a las entidades que, en sus estados financieros, revelen información que permita a los usuarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluar la relevancia de los instrumentos financieros en la situación financiera y en el rendimiento de la entidad. • Mostrar la naturaleza y alcance de los riesgos procedentes de los instrumentos financieros a los que la entidad se haya expuesto durante el periodo y lo esté al final del periodo sobre el que se informa, así como la forma de gestionar dichos riesgos⁵⁷.
ALCANCE	La NIIF 7 aplicara los instrumentos financieros que reconozca contablemente como a los que no se reconozcan ⁵⁸ .

⁵⁷ Norma Internacional de Información Financiera 7. Instrumentos Financieros: Información a Revelar, 09 de julio de 2009, [citado el 04 de noviembre de 2015]

⁵⁸ *Ibíd.* p. 1

ELEMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Clases de instrumentos financieros. 2. Descripción de la política contable para el reconocimiento en el resultado del periodo de la diferencia entre el valor razonable en el reconocimiento inicial y el precio de transacción. 3. Conciliación de la diferencia acumulada entre el valor razonable en el reconocimiento inicial y el precio de transacción pendiente de reconocer en el resultado del periodo. 4. Descripción de la razón por la cual el precio de transacción no era la mejor evidencia del valor razonable. 5. Exposición máxima al riesgo de crédito. 6. Información a revelar sobre los activos financieros. 7. Clases de activos financieros. 8. Activos financieros al costo amortizado, préstamo al consumo, hipotecas, préstamos corporativos, cuentas comerciales por cobrar. 9. Activos financieros al valor razonable, clase, títulos para negociar, derivados. 10. Contratos de opción, de futuros, de permuta financiera, a término. 11. Categoría de activos financieros. 12. Activos financieros disponibles para la venta, inversiones mantenidas hasta el vencimiento, préstamo y cuentas por cobrar, al costo amortizado. 13. Utilización de cuentas correctoras por pérdidas crediticias de activos financieros. 14. Reversión, cuentas correctoras por pérdida crediticias de activos financieros. 15. Pérdida por deterioro de valor activos financieros. 16. Descripción de las agencias de calificación crediticia utilizadas. 17. Descripción de la relación entre calificaciones crediticias internas y externas. 18. Clases de activos financieros. 19. Total de la entidad por categorías crediticias de crédito interno y externo. 20. Exposición del crédito. 21. Información a revelar sobre los pasivos financieros. 22. Clases de pasivos financieros. 23. Pasivos financieros, al costo de amortización. Al valor razonable. 24. Categorías de pasivo financieros. 25. Prestamos pagaderos por incumplimiento. 26. Tipo de riesgos. 27. Riesgo de crédito, de liquidez, de mercado, tasa de cambio, tasa de interés. 28. Otro riesgo de precio. 29. Riesgo de precio de patrimonio, materia prima cotizada, pagos anticipados, valor residual. 30. Información a revelar sobre estrategias de gestión del riesgo relacionadas con la contabilidad de coberturas. 31. Información a revelar sobre los términos y condiciones de los instrumentos de cobertura y como afectan a los flujos de efectivo futuros.
------------------	---

	32. Información a revelar detallada sobre instrumentos de cobertura. 33. Valor razonable del instrumento 34. Descripción de los activos financieros que no se dan de baja en cuentas en su totalidad. 35. Tipos de transferencia, prestamos de valores, descuentos de cuentas por cobrar, titulaciones. 36. Explicación de la adopción de la NIIF 9 por primera vez. 37. Tasa de interés efectiva determinada en la fecha de reclasificación de pasivos financieros, aplicación por primera vez de la NIIF 9.
FORMATO DE DIVULGACIÓN	Bloque de texto, debito, crédito, texto, miembro, eje, tabla, artículos de línea, duración, instante.
REFERENTE NORMATIVO	Norma Internacional de Información Financiera NIIF 7, numeral 16, 20, 25, 28, 31,36 y sus índices (a, b. c, d). IAS 1 (#112c) NIIF 9 (# 4411 C),

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

7.5.9 ELEMENTO [871100] Notas - segmentos de operación de las Normas Internacionales de Información Financiera IFRS 8

El cuadro 9. Esta NIIF especifica la manera en que una entidad debe proporcionar información sobre sus segmentos de operación en los estados financieros anuales; requiere que una entidad proporcione información financiera y descriptiva acerca de los segmentos sobre los que debe informar, estos son los segmentos de operación o agregaciones de los mismos que cumplen criterios específicos, además que las entidades financieras proporcionen una medición del resultado de los segmentos de operación y de los activos de los segmentos; también una medida de los pasivos de los segmentos y partidas concretas de ingresos y gastos cuando tales medidas se facilitan regularmente a la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación. Todo esto permitirá evaluar el entorno económico con el cual opera.

Cuadro 9. Segmentos de Operación

[871100] NOTAS - SEGMENTOS DE OPERACIÓN	
NOMBRE	INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE LOS SEGMENTOS DE OPERACIÓN DE LA ENTIDAD [BLOQUE DE TEXTO]
OBJETIVO	Revelar información que permita que los usuarios de sus estados financieros evalúen la naturaleza y los efectos financieros de las actividades de negocio que desarrolla y los entornos económicos en los que lleva a cabo su actividad ⁵⁹ .
ALCANCE	Esta NIIF se aplicará a los estados financieros separados o individuales de una entidad cuyos instrumentos de deuda o de patrimonio se negocien en un mercado público (ya sea una bolsa de valores nacional o extranjera, o un mercado no organizado, incluyendo los mercados locales y regionales), o que registre, o esté en proceso de registrar, sus estados financieros en una comisión de valores u otra organización reguladora, con el fin de emitir algún tipo de instrumento en un mercado público y los estados financieros consolidados de un grupo con una controladora. Si un informe financiero de una entidad controladora que se encuentre dentro del alcance de por esta NIIF incluyese tanto sus estados financieros consolidados como sus estados financieros separados, sólo se requerirá información por segmentos en los estados financieros consolidados ⁶⁰ .
ELEMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Descripción de los factores utilizados para aplicar los segmentos sobre los que deba informar la entidad. 2. Descripción de los juicios realizados por la gerencia para aplicar los criterios de agregación de los segmentos de operación. 3. Descripción de los tipos de productos y servicios de los que cada segmento sobre el que se debe informar obtiene sus ingresos de las actividades ordinarias. 4. Descripción de fuentes de ingresos de actividades ordinarias para todos los oros segmentos. 5. Descripción de la naturaleza de las diferencias entre las mediciones de los activos de segmentos sobre los que deba informar y los activos de la entidad. 6. Descripción de la naturaleza de las diferencias entre las mediciones de los pasivos de segmentos sobre los que deba informar y los pasivos de la entidad. 7. Descripción de la naturaleza y el efecto de cualesquiera asignaciones asimétricas a los segmentos sobre los que deba informar. 8. Información a revelar sobre segmentos de operación. 9. Partidas de consolidación de segmentos. 10. Total de la entidad por partidas de consolidación de segmentos. 11. Ingresos de actividades ordinarias, ingresos, gastos por intereses. 12. Gastos por depreciación y amortización.

⁵⁹ Norma Internacional de Información Financiera 8. Segmentos de Operación, , 09 de julio de 2009, [citado el 05 de noviembre de 2015]

⁶⁰ *Ibíd.* p. 1

	<p>13. Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación.</p> <p>14. Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación.</p> <p>15. Incorporaciones de activos no corrientes distintas de instrumentos financieros, activos por impuestos diferidos, activos de beneficios definidos netos, y derechos que surgen de contratos de seguro.</p> <p>16. Pérdidas y reversión por deterioro de valor reconocido en el resultado del periodo.</p> <p>17. Flujos de efectivo netos procedentes de (utilización) actividades de operación, inversión y financiación.</p> <p>18. Descripción de partidas de conciliación importantes.</p> <p>19. Información a revelar sobre productos y servicios.</p> <p>20. Ingreso de actividades ordinarias.</p> <p>21. Información a revelar sobre áreas geográficas, país, domicilio, extranjeros.</p> <p>22. Ingresos de actividades ordinarias.</p> <p>23. Activos no corrientes de distintos instrumentos financieros, activos por impuestos diferidos, activos por beneficios post empleo y derechos que surgen de contratos de seguro.</p> <p>24. Información a revelar sobre clientes importantes, clientes principales, gobierno.</p> <p>25. Porcentaje de ingresos de actividades ordinarias de la entidad.</p> <p>26. Descripción de los criterios de asignación a los distintos países de los ingresos de las actividades ordinarias procedentes de clientes externos.</p> <p>27. Explicación de ingresos por intereses presentados netos de gastos por intereses.</p> <p>28. Explicación de porqué no se presentan los ingresos de actividades ordinarias procedentes de clientes externos para cada producto y servicio o cada grupo de productos y servicios similares.</p>
FORMATO DE DIVULGACIÓN	Bloque de texto, debito, crédito, texto, miembro, eje, tabla, artículos de línea, duración, instante.
REFERENTE NORMATIVO	Norma Internacional de Información Financiera NIIF 8, numeral 20, 22, 23, 27, 32, 33, 34 y sus índices (a, b, c, d). IAS 1 (# 82a – 54e – 55e - 102- 106 d-) IAS 7 (# 10), IAS 36 (#130 d), NIIF 9 (# 4411 C)

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

7.5.10 ELEMENTO [825700] Notas - participaciones en otras entidades de las Normas Internacionales de Información Financiera IFRS 12

El cuadro 10. La NIIF requiere que una entidad considere el nivel de detalle necesario para satisfacer el objetivo de la información a revelar y cuánto énfasis poner en cada uno de los requerimientos de esta NIIF.

Una entidad acumulará o desglosará información a revelar de forma que la utilidad de la información no se obstaculice por la inclusión de un gran volumen de detalles insignificantes o la acumulación de partidas que tengan diferentes características. Si la información a revelar mínima requerida por la NIIF no es suficiente para cumplir el objetivo de la información a revelar, otra entidad puede revelar cualquier información adicional que sea necesaria para alcanzar ese objetivo.

Cuadro 10. Información a Revelar sobre o Participaciones en otras Entidades

[825700] NOTAS - PARTICIPACIONES EN OTRAS ENTIDADES	
NOMBRE	INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE PARTICIPACIONES EN OTRAS ENTIDADES [BLOQUE DE TEXTO]
OBJETIVO	Requerir que una entidad revele información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar la naturaleza de sus participaciones en otras entidades y los riesgos asociados con éstas y los efectos de esas participaciones en su situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo ⁶¹ .
ALCANCE	Esta NIIF se aplicará por una entidad que tiene una participación en las siguientes entidades subsidiarias, acuerdos conjuntos (es decir, operaciones conjuntas o negocios conjuntos), asociadas, entidades estructuradas no consolidadas ⁶² .
ELEMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Información a revelar sobre juicios y suposiciones significativos realizados en relación a participaciones en otras entidades. 2. Descripción de los juicios significativos y suposiciones realizadas para determinar que la entidad no controla otra entidad aun cuando mantenga más de la mitad de los derechos de voto. 3. Descripción de las razones por las que se rechaza la presunción de que un inversor no tiene influencia significativa cuando su participación en la entidad participada es superior al veinte por ciento 4. Información a revelar sobre la forma en que la entidad acumuló sus participaciones en entidades similares. 5. Información a revelar sobre participaciones en subsidiarias. 6. Información a revelar sobre la composición del grupo. 7. Información a revelar sobre subsidiarias, total de entidades subsidiarias, nombre, domicilio, país donde está constituida.

⁶¹ Norma Internacional de Información Financiera 12 Información a Revelar sobre Participaciones en Otras Entidades, 09 de julio de 2009, [citado el 05 de noviembre de 2015]

⁶² *Ibíd.* p. 1

	<ol style="list-style-type: none"> 8. Participaciones no controladoras, dividendos pagados, activos corrientes, activos no corrientes, pasivos corrientes, pasivos no corrientes. 9. Fecha de terminación del periodo sobre el que se informa de los estados financieros de la subsidiaria. 10. Descripciones de las razones de utilizar diferentes fechas de presentación o periodos sobre los que se informa para subsidiarias. 11. Descripción de restricciones significativas sobre la capacidad de la entidad para acceder o utilizar activos y liquidar del grupo. 12. Información a revelar sobre entidades estructuradas consolidadas. 13. Descripción de las condiciones de acuerdos contractuales que podrían requerir que la controladora o subsidiarias proporcionen respaldo financiero a entidades estructuradas. 14. Descripción de la base de preparación de la información financiera resumida de negocios conjuntos. 15. Dividendos corrientes, activos corrientes, activos no corrientes, pasivos corrientes, pasivos no corrientes. Ingresos de actividades ordinarias. 16. Ganancia (perdida) procedente de operaciones continuas, discontinuas, 17. Otro resultado integral, efectivo y equivalente al efectivo, otros pasivos no corrientes, pasivos corrientes, gastos por depreciación y amortización, ingresos por intereses, gastos por intereses. 18. Valor razonable de inversiones en negocios conjuntos para las que existen precios de mercado cotizados. 19. Participación en el resultado integral total de asociados y negocios conjuntos contabilizados utilizando el método de la participación. 20. Fecha al final del periodo sobre el que se informa de los estados del negocio conjunto. 21. Descripción de la forma en que la entidad determino que entidades estructuradas respaldo. 22. Máxima exposición a pérdidas por intereses en entidades estructuradas. 23. Descripción de si se requiere que la entidad absorba pérdidas de entidades estructuradas antes que otras partes. 24. Información a revelar del efecto del cambio de estatus de una entidad de inversión sobre los estados financieros. 25. Información a revelar sobre subsidiario no consolidado, nombre, domicilio principal, país donde está constituida, proporción de participantes, proporción de derechos de votos mantenidos. 26. Identificación de información comparativa no ajustada. 27. Declaración de que se ha preparado información comparativa sin ajustar sobre una base diferente. 28. Explicación de la base de preparación de información comparativa no ajustada.
FORMATO DE DIVULGACIÓN	Bloque de texto, debito, crédito, texto, miembro, eje, tabla, artículos de línea, duración, instante.

REFERENTE NORMATIVO	Norma Internacional de Información Financiera NIIF 12, numeral 7, 9,12, 13, 15, 17,18, 19, 21, 23 (B4 a, b,) y sus índices (a, b. c, d). IAS 27 (16b) IAS 27 (16), IAS 36 (#130 d), NIIF 9 (# 4411 C)
----------------------------	---

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

7.5.11 ELEMENTO [823000] Notas - medición del valor razonable de las Normas Internacionales de Información Financiera IFRS 13

El cuadro 11. Se refiere al valor razonable es una medición basada en el mercado, no una medición específica de la entidad. Para algunos activos y pasivos, pueden estar disponibles transacciones de mercado observables o información de mercado. Para otros activos y pasivos, pueden no estar disponibles transacciones de mercado observables e información de mercado.

La medición del valor razonable se centra en los activos y pasivos porque son un objeto principal de la medición en contabilidad. Además, esta NIIF se aplicará a instrumentos de patrimonio propios de una entidad medida a valor razonable.

Cuadro 11. Medición del Valor Razonable

[823000] NOTAS - MEDICIÓN DEL VALOR RAZONABLE	
NOMBRE	INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE MEDICIÓN DEL VALOR RAZONABLE [BLOQUE DE TEXTO]
OBJETIVO	Definir valor razonable y requerir información a revelar sobre las mediciones del valor razonable ⁶³ .
ALCANCE	Esta NIIF se aplicará cuando otra NIIF requiera o permita mediciones a valor razonable o información a revelar sobre mediciones a valor razonable (y ediciones, tales como valor razonable menos costos de venta, basadas en el valor razonable, o información a revelar sobre esas mediciones) ⁶⁴ .

⁶³ Norma Internacional de Información Financiera 13. Medición del Valor Razonable, 09 de julio de 2009, [citado el 05 de noviembre de 2015]

⁶⁴ *Ibid.* p. 1

<p>ELEMENTOS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Información a revelar sobre medición del valor razonable de activos. 2. Medición, suma de medición, valor razonable, valor razonable recurrente, no recurrente. 3. Clases de activos, valores o títulos de patrimonio para negociar, otros valores o títulos de patrimonio, títulos de deuda, inversiones en fondos de cobertura, derivados, propiedades de inversión, propiedades de inversión, activos no corriente mantenidos para la venta. 4. Niveles de la jerarquía del valor razonable. 5. Descripción de los datos de entrada en la medición del valor razonable, activos. 6. Descripción de la técnica de valoración utilizada para la medición del valor razonable, activos. 7. Activos al comienzo del periodo. 8. Compras, ventas, emisiones, liquidaciones medición del valor razonable. 9. Activos al final del periodo. 10. Descripción del grupo de la entidad que decide las políticas de valoración y procedimientos de la entidad 11. Descripción del proceso para analizar cambios en las mediciones del valor razonable, activos. 12. Aumento y disminución en la medición del valor razonable por cambio en uno o más datos de entrada no observables para reflejar suposiciones alternativas razonablemente posibles, activos. 13. Descripción de la forma en que se calculó el efecto sobre la medición del valor razonable debido al cambio en uno o más datos de entrada no observables para reflejar suposiciones alternativas razonablemente posibles, activos. 14. Información a revelar suficiente para permitir la conciliación de determinadas clases de mediciones del valor razonable de partidas en el estado de situación financiera, instrumentos de patrimonio propio de la entidad. 15. Descripción de la forma en que la información de terceros se tuvo en cuenta al medir el valor razonable, instrumentos de patrimonio propio de la entidad. 16. Valores o títulos de patrimonio para negociar, otros valores de patrimonio, títulos de deuda, inversiones en fondos de cobertura, propiedades de inversión, activos no corrientes mantenidos para la venta. 17. Técnicas de valoración utilizadas en la medición del valor razonable. 18. Técnicas de valoración, enfoque del mercado, precios comparables, matriz de fijación de precio, fijación de precios acordada, enfoque del costo, del ingreso. 19. Información a revelar sobre datos de entrada no observables significativos utilizados en la medición del valor razonable de pasivos. 20. Probabilidad de incumplimiento datos de entrada no observables significativos, pasivos. 21. Clases de instrumentos de patrimonio propio de la entidad. 22. Estimación corriente de salidas de efectivo futuras a pagar para cumplir con obligaciones, datos de entrada no observables significativos, instrumentos de patrimonio propio para la entidad.
-------------------------	---

	23. Tasa de pago anticipado constante datos de entrada no observables significativos, instrumentos de patrimonio propio de la entidad. 24. Pasivo medido al valor razonable y emitido con mejoras crediticias de terceros inseparables. 25. Descripción de la existencia de la mejora crediticia de terceros.
FORMATO DE DIVULGACIÓN	Bloque de texto, debito, crédito, texto, miembro, eje, tabla, artículos de línea, duración, instante.
REFERENTE NORMATIVO	Norma Internacional de Información Financiera NIIF13, numeral 93 - 97 - 98, (B36 e, d - IE63a) y sus índices (a, b. c, d).NIIF 7 (7), IAS 40 (32A)

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

7.5.12 ELEMENTO [110000] Información general sobre estados financieros Norma Internacional de Contabilidad IAS 1

La IAS 1 y todos sus 17 elementos que la componen se refieren de manera general a las bases que se deben manejar para la presentación de información tal como: Información general sobre estados financieros, situación financiera corriente/no corriente, orden de liquidez, resultado integral, resultado del periodo, por función de gasto, resultado del periodo, por naturaleza de gasto, Estado de cambios en el patrimonio, subclasificaciones de activos, pasivos y patrimonios, Análisis de ingresos y gastos, políticas contables, Información de la entidad y declaración de cumplimiento con las NIIF, Capital en acciones, reservas y otras participaciones en el patrimonio.

Cuadro 12. Información General sobre Estados financieros en las IAS

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE ESTADOS FINANCIEROS	
NOMBRE	PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS
OBJETIVO	Establecer las bases para la presentación de los estados financieros de propósito general, para asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los estados financieros de la misma entidad correspondientes a periodos anteriores, como con los de otras entidades ⁶⁵ .

⁶⁵ Norma Internacional de Contabilidad 1. Presentación de Estados Financieros, 09 de julio de 2009, [citado el 05 de noviembre de 2015]

ALCANCE	Una entidad aplicará esta Norma al preparar y presentar estados financieros de propósito de información general conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) ⁶⁶ .
ELEMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Información a revelar sobre información general de los estados financieros. 2. Nombre de la entidad que informa u otras formas de identificación. 3. Explicación del cambio en el nombre de la entidad que informa u otras formas de identificación desde el final del periodo sobre el que se informa precedente. 4. Descripción de la naturaleza de los estados financiero. 5. Fecha de cierre del periodo sobre el que se informa. 6. Periodo cubierto por los estados financieros. 7. Descripción de la moneda de presentación. 8. Grado de redondeo utilizado en los estados financieros.
FORMATO DE DIVULGACIÓN	Bloque de texto, texto, fecha.
REFERENTE NORMATIVO	Norma Internacional de Contabilidad NIC 1, numeral 51 y sus índices (a, b, c, d, e) - IAS 1(51b) - IAS 27 (17a) - IAS 21 (53) – IAS 27(16a).

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

7.5.13 ELEMENTO [210000] Estado de situación financiera, corriente/no corriente

Cuadro 13. Estado de situación Financiera, corriente/no Corriente

[210000] ESTADO DE SITUACION FINANCIERA, CORRIENTE/NO CORRIENTE	
NOMBRE	PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS
OBJETIVO	Establecer las bases para la presentación de los estados financieros de propósito general, para asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los estados financieros de la misma entidad correspondientes a periodos anteriores, como con los de otras entidades. ⁶⁷
ALCANCE	Una entidad aplicará esta Norma al preparar y presentar estados financieros de propósito de información general conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) ⁶⁸ .
ELEMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estado de situación financiera (sinopsis). 2. Activos (sinopsis). 3. Activos no corrientes (sinopsis). 4. Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión. 5. Plusvalía, Activos intangibles distintos de la plusvalía.

⁶⁶ Ibid. p. 1

⁶⁷ Ibid. p. 1

⁶⁸ Ibid. p. 1

	6. Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar no corrientes. Inventarios no corrientes. 7. Activos por impuestos diferidos, por impuestos corrientes, no corriente. 8. Otros activos financieros no corrientes, total de activos no corrientes. 9. Inventarios corrientes. 10. Efectivo y equivalentes al efectivo. 11. Capital emitido, ganancias a acumuladas y primas de emisión. 12. Acciones propia en cartera. 13. Otras participaciones en el patrimonio y reservas. 14. Participaciones no controladoras, patrimonio total. 15. Pasivos corrientes y no corrientes (sinopsis). 16. Provisiones no corrientes por beneficios a los empleados. 17. Otras provisiones no corrientes. 18. Pasivos por impuestos corrientes, no corrientes y diferidos. 19. Otros pasivos financieros no corrientes y yotal pasivos no corrientes. 20. Pasivos corrientes, disposiciones actuales (sinopsis). 21. Provisiones corrientes por beneficios a los empleados. 22. Total pasivos corrientes y otros pasivos financieros corrientes. 23. Total patrimonio y pasivos.
FORMATO DE DIVULGACIÓN	X débito y X crédito.
REFERENTE NORMATIVO	Norma Internacional de Contabilidad NIC 1, numeral 54, 55, 56, 66 y sus índices (a, b, c, d, e) IFRS 12-13 (B10b- 93b) - IAS 2 (36b).

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

7.5.14 ELEMENTO [220000] Estado de situación financiera, orden de liquidabilidad

Cuadro 14. Estado de Situación Financiera, orden de Liquidación

[220000] ESTADO DE SITUACION FINANCIERA, ORDEN DE LIQUIDABILIDAD	
NOMBRE	PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS
OBJETIVO	Establecer las bases para la presentación de los estados financieros de propósito general, para asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los estados financieros de la misma entidad correspondientes a periodos anteriores, como con los de otras entidades ⁶⁹ .
ALCANCE	Una entidad aplicará esta Norma al preparar y presentar estados financieros de propósito de información general conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) ⁷⁰ .

⁶⁹ Ibid. p. 1

⁷⁰ Ibid. p. 1

ELEMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estado de situación financiera (sinopsis). 2. Activos (sinopsis). 3. Propiedades, planta y equipo. 4. Plusvalía, activos biológicos. 5. Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación. 6. Inventarios. 7. Activos por impuestos corrientes y diferidos. 8. Efectivo y equivalente al efectivo y total activos. 9. Patrimonio y pasivo (sinopsis). 10. Patrimonio, capital emitido y primo de emisión. 11. Acciones propias en cartera. 12. Otras participaciones en el patrimonio. 13. Total patrimonio atribuible a propietarios de la controladora. 14. Participaciones no controladoras. 15. Patrimonio total. 16. Pasivos (sinopsis), cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar. 17. Provisiones (sinopsis), provisiones por beneficios a empleados. 18. Otras provisiones (sinopsis). 19. Total provisiones. 20. Otros pasivos financieros y no financieros. 21. Pasivos por impuestos corrientes y no corrientes. 22. Total pasivos. 23. Total patrimonio y pasivo.
FORMATO DE DIVULGACIÓN	X débito, X crédito.
REFERENTE NORMATIVO	Norma Internacional de Contabilidad NIC 1, numeral 54,56, 78 y sus índices (a, b, c, d, e) IFRS 8 -12-13 (28 ^a - 33 ^a - B10b- 93b) - IAS 41 (50).

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

7.5.15 ELEMENTO [310000] Estado de resultado integral, resultado del periodo, por función de gasto

Cuadro 15. Estado de resultado integral, resultado del periodo, por función de gasto

[310000] ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL, RESULTADO DEL PERIODO, POR FUNCIÓN DE GASTO	
NOMBRE	PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS
OBJETIVO	Establecer las bases para la presentación de los estados financieros de propósito general, para asegurar que los mismos sean comparables,

	tanto con los estados financieros de la misma entidad correspondientes a periodos anteriores, como con los de otras entidades ⁷¹ .
ALCANCE	Una entidad aplicará esta Norma al preparar y presentar estados financieros de propósito de información general conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) ⁷² .
ELEMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Resultado del periodo (resumen). 2. Ganancia (perdida) (sinopsis). 3. Ingresos de actividades ordinarias. 4. Costo de ventas. 5. Ganancia bruta. 6. Otros ingresos. 7. Costo de distribución. 8. Gastos de administración. 9. Ganancias (pérdidas) que surgen de la baja en cuentas de activos financieros medidos al costo amortizado. 10. Ingresos y costos financieros. 11. Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación. 12. Ganancia (pérdida), antes de impuestos. 13. Ingreso (gasto) por impuestos. 14. Ganancia (pérdida) procedente de operaciones discontinuadas. 15. Ganancia (pérdida), atribuible a los propietarios de la controladora. 16. Ganancias por acción. 17. Clases de acciones ordinarias. 18. Acciones ordinarias. 19. Ganancias por acción. 20. Ganancias (pérdida) diluida por acción procedente de operaciones continuadas. 21. Ganancias (pérdida) diluida por acción procedente de operaciones discontinuadas. 22. Total ganancias (pérdidas) por acción diluidas.
FORMATO DE DIVULGACIÓN	(X) duration, crédito., (X) duration débito, tabla, miembros, artículos de línea, ejes, X. XX duration
REFERENTE NORMATIVO	Norma Internacional de Contabilidad NIC 1, numeral 79, 81, 82,102, 103, 106 y sus índices (a, b, c, e, ejemplos) NIC 33.66-68, NIIF 12. B10b, 1.32 a (ii)

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

⁷¹ Ibíd. p. 1

⁷² Ibíd. p. 1

7.5.16 ELEMENTO [320000] Estado de resultado integral, resultado del periodo, por naturaleza de gasto

Cuadro16. Estado de resultado integral, resultado del periodo, por naturaleza de gasto

[320000] ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL, RESULTADO DEL PERIODO, POR NATURALEZA DEL GASTO.	
NOMBRE	PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS
OBJETIVO	Establecer las bases para la presentación de los estados financieros de propósito general, para asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los estados financieros de la misma entidad correspondientes a periodos anteriores, como con los de otras entidades ⁷³ .
ALCANCE	Una entidad aplicará esta Norma al preparar y presentar estados financieros de propósito de información general conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) ⁷⁴ .
ELEMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Resultado del periodo (resumen). 2. Ganancia (perdida) (sinopsis). 3. Ingresos de actividades ordinarias. 4. Otros ingresos. 5. Incremento (disminución) de los inventarios de productos terminados y en proceso. 6. Otros bajos realizados por la entidad y capitalizados. 7. Gastos por beneficios a empleados. 8. Gastos por depreciación y amortización. 9. Reversión de pérdidas por deterioro de valor (pérdidas por deterioro de valor) reconocidas en el resultado del periodo. 10. Otros gastos. 11. Otras ganancias (pérdidas). 12. Ganancia (perdida) por actividades de operación. 13. Ingresos financieros. 14. Costos financieros. 15. Otros ingresos (gastos) procedentes de subsidiarias, entidades controladoras de forma conjunta y asociadas. 16. Ganancia (perdida) de impuestos. 17. Ingreso (gastos) por impuestos. 18. Ganancia por acción (bloque texto) 19. Ganancia por acción (sinopsis, tabla) 20. Clases de acciones ordinarias (eje). 21. Acciones ordinarias (miembro). 22. Ganancias por acción (partidas), por acción básica (sinopsis). 23. Ganancias por acciones diluidas (sinopsis) 24. Total ganancias (pérdidas) por acción diluidas.

⁷³ *Ibíd.* p. 1

⁷⁴ *Ibíd.* p. 1

FORMATO DE DIVULGACIÓN	Texto bloque, duración débito y crédito.
REFERENTE NORMATIVO	Norma Internacional de Contabilidad NIC 1, numeral 32, 82, 85, 102,103, 106 y sus índices (a, b, c, e, ejemplos) IFRS 8 (23 – 28) - IAS 33 (66).

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

7.5.17 ELEMENTO [410000] Estado del resultado integral, componentes ORI presentados netos de impuestos

Cuadro 17. Estado del resultado integral, componentes ORI presentados netos de impuesto

[410000] ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL, COMPONENTES ORI/PRESENTADOS NETOS DE IMPUESTOS	
NOMBRE	PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS
OBJETIVO	Establecer las bases para la presentación de los estados financieros de propósito general, para asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los estados financieros de la misma entidad correspondientes a periodos anteriores, como con los de otras entidades ⁷⁵ .
ALCANCE	Una entidad aplicará esta Norma al preparar y presentar estados financieros de propósito de información general conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) ⁷⁶ .
ELEMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estado del resultado integral. 2. Ganancia (pérdida), Otro resultado integral. 3. Otro resultado integral, neto de impuestos, ganancias (pérdidas) de inversiones en instrumentos de patrimonio. 4. Otro resultado integral, neto de impuestos, cambio en el valor razonable de pasivos financieros atribuibles a cambios en el riesgo de crédito del pasivo. 5. Total otro resultado integral que no se reclasificará al resultado del periodo, neto de impuestos. 6. Activos financieros disponibles para la venta. 7. Otro resultado integral, neto de impuestos, activos financieros disponibles para la venta. 8. Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero. 9. Ganancia (pérdida) por cambios en el valor temporal del dinero de opciones, neta de impuestos. 10. Cambios en el valor de los elementos a término de contratos a término. 11. Cambio en el valor de los diferenciales de tasa cambio de moneda extranjera. 12. Participación de otro resultado integral de asociadas y negocios conjuntos contabilizados

⁷⁵ Ibid. p. 1

⁷⁶ Ibid. p. 1

	13. utilizando el método de la participación que se reclasificará al resultado del periodo, neto de impuestos. 14. Total otro resultado integral. 15. Resultado integral atribuible a los propietarios de la controladora, y a participaciones no controladoras.
FORMATO DE DIVULGACIÓN	X duration, crédito, X duration, debito,
REFERENTE NORMATIVO	Norma Internacional de Contabilidad NIC 1, numerales 7, 91, 92, 106 (a, b, c, d) NIIF 9, NIIF 7.20, NIC. 1.82 a

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

7.5.18 ELEMENTO [420000] Estado del resultado integral, componentes ORI presentados antes de impuestos

Cuadro 18. Estado de resultado integral, componentes ORI presentados antes de impuesto

[420000] ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL, COMPONENTES ORI PRESENTADOS ANTES DE IMPUESTOS	
NOMBRE	PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS
OBJETIVO	Establecer las bases para la presentación de los estados financieros de propósito general, para asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los estados financieros de la misma entidad correspondientes a periodos anteriores, como con los de otras entidades ⁷⁷ .
ALCANCE	Una entidad aplicará esta Norma al preparar y presentar estados financieros de propósito de información general conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) ⁷⁸ .
ELEMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estado del resultado integral. 2. Ganancia (pérdida), otro resultado integral. 3. Otro resultado integral, antes de impuestos, ganancias (pérdidas) de inversiones en instrumentos de patrimonio. 4. Participación de otro resultado integral de asociadas y negocios conjuntos contabilizados utilizando el método de la participación que no se reclasificará al resultado del periodo, antes de impuestos. 5. Total otro resultado integral que no se reclasificará al resultado del periodo, antes de impuestos. 6. Diferencias de cambio por conversión. 7. Coberturas del flujo de efectivo. 8. Ajustes de reclasificación en coberturas de flujo de efectivo, antes de impuestos.

⁷⁷ Ibid. p. 1

⁷⁸ Ibid. p. 1

	<p>9. Ganancias (pérdidas) por coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero antes de impuestos.</p> <p>10. Cambio en el valor temporal de dinero de opciones.</p> <p>11. Ajustes de reclasificación por cambios en el valor de los elementos a término de contratos a término, antes de impuestos.</p> <p>12. Participación de otro resultado integral de asociadas y negocios conjuntos contabilizados utilizando el método de la participación que se reclasificará al resultado del periodo, antes de impuestos.</p> <p>13. Impuestos a las ganancias acumulados relativos a componentes de otro resultado integral que se reclasificarán al resultado del periodo.</p> <p>14. Total otro resultado integral y resultado integral total.</p>
FORMATO DE DIVULGACIÓN	X duración, crédito; X duration, debito
REFERENTE NORMATIVO	Norma Internacional de Contabilidad NIC 1, numerales 7, 82, 91, 92 (b,) NIC 1.IG6.

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

7.5.19 ELEMENTO [610000] Estado de cambios en el patrimonio

Cuadro 19. Estado de cambio en el patrimonio

[610000] ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO	
NOMBRE	PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS
OBJETIVO	Establecer las bases para la presentación de los estados financieros de propósito general, para asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los estados financieros de la misma entidad correspondientes a periodos anteriores, como con los de otras entidades ⁷⁹ .
ALCANCE	Una entidad aplicará esta Norma al preparar y presentar estados financieros de propósito de información general conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) ⁸⁰ .
ELEMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estado de cambios en el patrimonio. 2. Componentes del patrimonio. 3. Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora. 4. Acciones propias en cartera, otras participaciones en el patrimonio, otras reservas. 5. Superávit de revaluación. 6. Reserva de coberturas de flujo de efectivo. 7. Reserva de pagos basados en acciones. 8. Reserva para catástrofes, para estabilización.

⁷⁹ Ibid. p. 1

⁸⁰ Ibid. p. 1

	<p>9. Ganancias acumuladas, participaciones no controladoras.</p> <p>10. Aplicación retroactiva y re expresión retroactiva.</p> <p>11. Cambios en el patrimonio, resultado integral.</p> <p>12. Emisión de patrimonio.</p> <p>13. Dividendos reconocidos como distribuciones a los propietarios.</p> <p>14. Incrementos por otras aportaciones de los propietarios, patrimonio.</p> <p>15. Disminución por otras distribuciones a los propietarios, patrimonio.</p> <p>16. Incrementos (disminuciones) por transacciones con acciones propias, patrimonio.</p> <p>17. Patrimonio al final del periodo.</p>
FORMATO DE DIVULGACIÓN	(X) duration, debito, (X) duration crédito, artículos de línea, miembro, tablas, ejes,
REFERENTE NORMATIVO	Norma Internacional de Contabilidad NIC 1, numerales 24, 32, 55, 93, 106 (a, b, c, d, e) NIIF 1.32 a(i), NIIF 13.93 b

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

7.5.20 ELEMENTO [800100] Notas - Subclasificaciones de activos, pasivos y patrimonios

Cuadro 20. Subclasificaciones de activos, pasivos y patrimonio

[800100] NOTAS - SUBCLASIFICACIONES DE ACTIVOS, PASIVOS Y PATRIMONIOS	
NOMBRE	PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS
OBJETIVO	Establecer las bases para la presentación de los estados financieros de propósito general, para asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los estados financieros de la misma entidad correspondientes a periodos anteriores, como con los de otras entidades ⁸¹ .
ALCANCE	Una entidad aplicará esta Norma al preparar y presentar estados financieros de propósito de información general conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) ⁸² .
ELEMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Subclasificaciones de activos, pasivos y patrimonios. 2. Terrenos, edificios, maquinaria, vehículos, buques, aeronave. 3. Total de terrenos, edificios, vehículos. 4. Activos tangibles para exploración y evaluación. 5. Activos de minería, de petróleo y gas. 6. Construcciones en proceso. 7. Otras propiedades, planta y equipo.

⁸¹ Ibid. p. 1

⁸² Ibid. p. 1

	<ol style="list-style-type: none"> 8. Total de propiedades, planta y equipo. 9. activos intangibles para exploración y evaluación. 10. Cabeceras de periódicos o revistas y títulos de publicaciones. 11. Programas de computador, licencias y franquicias. 12. Derechos de propiedad intelectual, patentes y otros derechos de propiedad industrial, servicio y derechos de explotación. 13. Recetas, formulas, modelos, diseños y prototipos; activos intangibles en desarrollo. 14. Total de activos intangibles distintos de la plusvalía. 15. Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar no corrientes. 16. Cuentas comerciales por cobrar no corrientes. 17. Anticipos de pagos no corrientes, de arrendamientos no corrientes. 18. Cuentas por cobrar no corrientes procedentes de impuestos distintos a los impuestos a las ganancias. 19. Inversiones no corrientes distintas de las contabilizadas utilizando el método de la participación. 20. Cuentas por cobrar corrientes por venta de propiedades y por alquiler de propiedades. 21. Total cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar corrientes. 22. Cuentas por cobrar por impuesto al valor agregado. 23. Inversiones no corrientes mantenidas hasta el vencimiento. 24. Préstamos concedidos y cuentas por cobrar. 25. Materias primas corrientes; suministros de producción corrientes, mercancías corrientes; trabajo en curso corriente. 26. Depósitos a corto plazo, clasificados como equivalentes al efectivo. 27. Activo corriente por beneficios definidos netos. 28. Instrumentos de patrimonio mantenidos. 29. Saldos bancarios en bancos centrales distintos de los depósitos de reserva obligatorios. 30. Depósitos de reserva obligatorios en bancos centrales. 31. Provisión por garantías no corriente. 32. Provisión de reestructuración no corriente y corriente. 33. Provisión por procesos legales corriente y no corriente. 34. Provisión de reembolsos corrientes y no corrientes. 35. Préstamos corrientes. 36. Préstamos bancarios no garantizados corrientes recibidos y parte corriente de préstamos bancarios no garantizados no corrientes recibidos. 37. Obligaciones sin garantía y pagarés emitidos. 38. Cuentas por pagar no corrientes por retenciones. 39. Total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar corrientes. 40. Cuentas por pagar por impuesto al valor agregado.
FORMATO DE DIVULGACIÓN	X instant, debito, X instant, crédito.

REFERENTE NORMATIVO	Norma Internacional de Contabilidad NIC 1. Nùmerales 54, 55, 78 112 (c, b) NIC 2.36 b; NIC 7.45; NIC 37.70; NIIF 12.B10 -12.
----------------------------	--

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

7.5.21 ELEMENTO [800200] Notas - Análisis de ingresos y gastos

Cuadro 21. Análisis de ingresos y gastos

[800200] NOTAS - ANÁLISIS DE INGRESOS Y GASTOS	
NOMBRE	PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS
OBJETIVO	Establecer las bases para la presentación de los estados financieros de propósito general, para asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los estados financieros de la misma entidad correspondientes a periodos anteriores, como con los de otras entidades ⁸³ .
ALCANCE	Una entidad aplicará esta Norma al preparar y presentar estados financieros de propósito de información general conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) ⁸⁴ .
ELEMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes. 2. Ingresos de actividades ordinarias por venta de cobre, plata, oro, por venta de productos de petróleo y gas, productos petroquímicos y de la prestación de servicios. 3. Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos de construcción. 4. Ingresos por regalías, por intereses. 5. Ingresos por intereses por activos financieros disponibles para la venta. 6. Ingresos por intereses por préstamos y anticipos a bancos, clientes, cuentas por cobrar y por otros activos financieros. 7. Rebaja del valor del inventario. 8. Reversión de pérdidas por deterioro de valor reconocidas en el resultado del periodo, 9. propiedades, planta y equipo. 10. Ganancias (pérdidas) en la liquidación de litigios. 11. Gastos por intereses de préstamos y sobregiros bancarios. 12. Gastos por intereses de bonos, prestamos, de instrumentos de deuda emitidos. 13. Gastos por intereses de depósitos de bancos, clientes. 14. Gastos por intereses por pasivos originados en bancos centrales, por arrendamientos financieros. 15. P Otros gastos de personal rimas percibidas netas.

⁸³ Ibíd. p. 1

⁸⁴ Ibíd. p. 1

	16. Suma de impuestos a las ganancias relacionados con componentes de otro resultado integral.
FORMATO DE DIVULGACIÓN	X duration, crédito; X duration, debito. X duration.
REFERENTE NORMATIVO	Norma Internacional de Contabilidad NIC 1 numerales 82, 85, 90, 98, 102, 103, 104, 112 (a, c); NIC 18. 35 b (i) (ii), NIC 2.36 e-f; NIC 16.73e; NIC 19.5 NIIF 5.33d; NIC 12.81 a, b

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

7.5.22 ELEMENTO [800400] Notas - Estado de cambios en el patrimonio, información a revelar adicional

Cuadro 22. Notas- Estado de cambios en el patrimonio, información a revelar adicional

[800400] NOTAS - ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO, INFORMACIÓN A REVELAR ADICIONAL	
NOMBRE	PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS
OBJETIVO	Establecer las bases para la presentación de los estados financieros de propósito general, para asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los estados financieros de la misma entidad correspondientes a periodos anteriores, como con los de otras entidades ⁸⁵ .
ALCANCE	Una entidad aplicará esta Norma al preparar y presentar estados financieros de propósito de información general conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) ⁸⁶ .
ELEMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estados de cambio en el patrimonio. 2. Dividendos reconocidos como distribuciones a los propietarios de la controladora, relativos a años anteriores. 3. Dividendos reconocidos como distribuciones a los propietarios de la controladora. 4. Incrementos (disminuciones) por cambios en el patrimonio de subsidiarias, patrimonio. 5. Compra de acciones propias. 6. Venta o emisión de acciones propias. 7. Cancelación de acciones propias. 8. Reducción del capital emitido. 9. Costo relacionado con la emisión de acciones. 10. Componentes diversos de patrimonio. 11. Reserva legal. 12. Reservas para reembolsos de capital. 13. Reserva de fusiones.

⁸⁵ Ibíd. p. 1

⁸⁶ Ibíd. p. 1

	14. Reserva de componentes de patrimonio de instrumentos convertibles. 15. Otro resultado integral acumulado. 16. Reserva de capital. 17. Capital adicional pagado. 18. Otras reservas diversas.
FORMATO DE DIVULGACIÓN	Artículos de línea, X duration, debito, X duration, crédito; miembros.
REFERENTE NORMATIVO	Norma Internacional de Contabilidad NIC 1.106 d; NIC1.108

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

7.5.23 ELEMENTO [800500] Notas - Lista de notas

Cuadro 23. Notas- Lista de notas

[800500] NOTAS - LISTA DE NOTAS	
NOMBRE	PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS
OBJETIVO	Establecer las bases para la presentación de los estados financieros de propósito general, para asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los estados financieros de la misma entidad correspondientes a periodos anteriores, como con los de otras entidades ⁸⁷ .
ALCANCE	Una entidad aplicará esta Norma al preparar y presentar estados financieros de propósito de información general conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) ⁸⁸ .
ELEMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Información a revelar sobre notas y otra información explicativa. 2. Información a revelar sobre gastos acumulados (o devengados) y otros pasivos formación a revelar sobre juicios y estimaciones contables. 3. Información a revelar sobre la autorización de los estados financieros. 4. Información a revelar sobre activos biológicos, productos agrícolas en el punto de la cosecha o recolección y subvenciones gubernamentales relacionadas con activos biológicos. 5. Información a revelar sobre saldos bancarios y de efectivo en bancos centrales. 6. Información a revelar sobre el efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera. 7. Información a revelar sobre beneficios a los empleados. 8. Información a revelar sobre pasivos financieros mantenidos para negociar. 9. Información a revelar sobre gestión del riesgo financiero.

⁸⁷ Ibid. p. 1

⁸⁸ Ibid. p. 1

	10. Información a revelar sobre inventarios. 11. Información a revelar sobre la reclasificación de instrumentos financieros. 12. Información a revelar sobre un resumen de las políticas contables significativas. 13. Información a revelar sobre acciones propias.
FORMATO DE DIVULGACIÓN	Texto bloque.
REFERENTE NORMATIVO	Norma Internacional de Contabilidad NIC 1.numerales 10, 79, 114 (b, e) NIC 41; NIC 19; 21; 33, NIIF 3

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

7.5.24 ELEMENTO [800600] Notas - Lista de políticas contables

Cuadro 24. Notas- Lista de políticas contables

[800600] NOTAS - LISTA DE POLÍTICAS CONTABLES	
NOMBRE	PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS
OBJETIVO	Establecer las bases para la presentación de los estados financieros de propósito general, para asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los estados financieros de la misma entidad correspondientes a periodos anteriores, como con los de otras entidades ⁸⁹ .
ALCANCE	Una entidad aplicará esta Norma al preparar y presentar estados financieros de propósito de información general conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) ⁹⁰ .
ELEMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Información a revelar sobre un resumen de las políticas contables significativas. 2. Descripción de la política contable de activos financieros disponibles para la venta. 3. Descripción de la política contable para combinaciones de negocios y plusvalía. 4. Descripción de la política contable para costos de adquisición diferidos que surgen de contratos de seguro. 5. Descripción de la política contable para la determinación de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo. 6. Descripción de la política contable para dividendos. 7. Descripción de la política contable para gastos relacionados con el medioambiente. 8. Descripción de la política contable para beneficios a los empleados.

⁸⁹ Ibid. p. 1

⁹⁰ Ibid. p. 1

	<p>9. Descripción de la política contable para instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados.</p> <p>10. Descripción de las políticas contables de contratos de seguro y de los activos, pasivos, ingresos y gastos relacionados.</p> <p>11. Descripción de la política contable para arrendamientos.</p> <p>12. Descripción de la política contable para las transacciones con pagos basados en acciones y de la política contable para deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.</p> <p>13. Descripción de la política contable para ingresos y gastos comerciales.</p> <p>14. Descripción de la política contable para transacciones con partes relacionadas y de la política contable para acciones propias.</p>
FORMATO DE DIVULGACIÓN	Texto bloque.
REFERENTE NORMATIVO	Norma Internacional de Contabilidad NIC 1, numerales 114, 117, (b); NIC 7.46; NIIF 4.37 a.

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

7.5.25 ELEMENTO [810000] Notas - Información de la entidad y declaración de cumplimiento con las NIIF

Cuadro 25. Notas- información de la entidad y declaración de cumplimiento con las NIIF

[810000] NOTAS - INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD Y DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON LAS NIIF	
NOMBRE	PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS
OBJETIVO	Establecer las bases para la presentación de los estados financieros de propósito general, para asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los estados financieros de la misma entidad correspondientes a periodos anteriores, como con los de otras entidades ⁹¹ .
ALCANCE	Una entidad aplicará esta Norma al preparar y presentar estados financieros de propósito de información general conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) ⁹² .
ELEMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Información a revelar sobre notas y otra información explicativa. 2. Sede de la entidad, forma legal de la entidad, país de constitución, dirección de la sede social de la entidad. 3. Domicilio principal donde desarrolla sus actividades, descripción de la naturaleza de las operaciones de la entidad y actividades principales. 4. Declaración de cumplimiento con las NIIF. 5. Conclusión de la gerencia sobre la presentación razonable como consecuencia de la falta de aplicación. 6. Explicación de las falta de aplicación de las NIIF.

⁹¹ Ibíd. p. 1

⁹² Ibíd. p. 1

	<p>7. Explicación del efecto financiero de faltas de aplicación de las NIIF.</p> <p>8. Explicación del hecho y bases para la elaboración de los estados financieros cuando no es aplicable la hipótesis de negocio en marcha.</p> <p>9. Inventarios corrientes, cuentas comerciales por cobrar y pagar corrientes.</p> <p>10. Activos y pasivos. Información sobre las consecuencias de no cumplir con los requerimientos de capital impuestos externamente.</p> <p>11. Dividendos reconocidos como distribuciones a los propietarios por acción.</p> <p>12. Dividendos propuestos o declarados antes de la autorización de los estados financieros para su emisión pero no reconocidos como distribuciones a los propietarios.</p>
FORMATO DE DIVULGACIÓN	<p>Texto bloque, texto, tabla, miembro, artículos de línea, X instante, crédito, X instant débito. Ejes, X. XX duration.</p> <p>Pasivos financieros reclasificados en patrimonio.</p> <p>Descripción del calendario y razones para la reclasificación entre pasivos financieros y patrimonio</p>
REFERENTE NORMATIVO	<p>Norma Internacional de Contabilidad NIC 1, numerales 10, 16, 23, 25, 36,37, 38, 41, 114 (a, c, d); NIC 1.80 A.</p>

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

7.5.26 ELEMENTO [861000] Notas - Análisis de otro resultado integral por partida

Cuadro 26. Notas- Análisis de otro resultado integral por partida

[861000] NOTAS - ANÁLISIS DE OTRO RESULTADO INTEGRAL POR PARTIDA	
NOMBRE	PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS
OBJETIVO	<p>Establecer las bases para la presentación de los estados financieros de propósito general, para asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los estados financieros de la misma entidad correspondientes a periodos anteriores, como con los de otras entidades⁹³.</p>
ALCANCE	<p>Una entidad aplicará esta Norma al preparar y presentar estados financieros de propósito de información general conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)⁹⁴.</p>
ELEMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Información a revelar sobre el análisis de otro resultado integral por partida. 2. Componentes del patrimonio. 3. Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora. 4. Otras participaciones en el patrimonio. 5. Reservas de diferencias de cambio en conversaciones. 6. Reservas por cambios en el valor temporal del dinero de opciones.

⁹³ Ibíd. p. 1

⁹⁴ Ibíd. p. 1

	<p>7. Reserva por cambios en el valor de los elementos a término de contratos a término.</p> <p>8. Reserva de ganancias y pérdidas en nuevas mediciones de activos financieros disponibles para la venta.</p> <p>9. Reserva de pagos basados en acciones.</p> <p>10. Riesgo de crédito, liquidez, mercado, tasa de cambio, tasa de interés, otros riesgos de precio.</p> <p>11. Riesgo de precio de patrimonio, precio de materia prima cotizada, de pagos anticipados, del valor residual.</p> <p>12. Otro resultado integral, neto de impuestos, activos financieros disponibles para la venta. Ajustes de reclasificación en coberturas de flujos de efectivo, neto de impuestos.</p> <p>13. Otro resultado integral, neto de impuestos, ganancias (pérdidas) por revaluación.</p> <p>14. Participación en otro resultado integral de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen</p> <p>15. utilizando el método de la participación, neto de impuestos.</p>
FORMATO DE DIVULGACIÓN	Texto bloque, tabla, ejes, miembros, X duration débito, duration crédito.
REFERENTE NORMATIVO	Norma Internacional de Contabilidad NIC 1, numerales 79, 91 a, 106 A, 108, (b), NIIF 4, 5, 9.

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

7.5.27 ELEMENTO [861200] Notas - Capital en acciones, reservas y otras participaciones en el patrimonio

Cuadro 27. Notas - capital en acciones, reservas y otras participaciones en el patrimonio

[861200] NOTAS - CAPITAL EN ACCIONES, RESERVAS Y OTRAS PARTICIPACIONES EN EL PATRIMONIO	
NOMBRE	PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS
OBJETIVO	Establecer las bases para la presentación de los estados financieros de propósito general, para asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los estados financieros de la misma entidad correspondientes a periodos anteriores, como con los de otras entidades ⁹⁵ .
ALCANCE	Una entidad aplicará esta Norma al preparar y presentar estados financieros de propósito de información general conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) ⁹⁶ .

⁹⁵ Ibid. p. 1

⁹⁶ Ibid. p. 1

ELEMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Información a revelar sobre capital en acciones, reservas y otras participaciones en el patrimonio. 2. Información a revelar sobre clases de capital en acciones. 3. Clases de capital en acciones, acciones ordinarias, preferentes. 4. Número de acciones autorizadas, emitidas y completamente pagadas; número de acciones emitidas pero no completamente pagadas. 5. Valor nominal de las acciones. 6. Explicación del hecho de que las acciones no tienen valor nominal. 7. Conciliación del número de acciones en circulación. 8. Derechos, preferencias y restricciones asociadas a las clases de capital en acciones. 9. Importes reconocidos en otro resultado integral y acumulado en el patrimonio relativo a activos no corrientes o grupos de activos para su disposición mantenidos para la venta. 10. Reserva para cambios en el valor razonable de pasivos financieros atribuibles a cambios en el riesgo de crédito del pasivo. 11. Reservas de catástrofe, para estabilización. 12. Descripción de derechos, preferencias y restricciones asociadas a la categoría de participación en el patrimonio por entidades sin capital por acciones. 13. Información sobre objetivos, políticas y procesos para gestionar la obligación de la entidad de recomprar o reembolsar instrumentos financieros con opción de venta.
FORMATO DE DIVULGACIÓN	Texto bloque, texto, acciones, artículos de línea, miembros
REFERENTE NORMATIVO	Norma Internacional de Contabilidad NIC 1, numeral 79, 106 (a (i), (ii), (iii), b); NIC 1.108; NIC1.136 (a, b), NIIF 9.6.5.15.

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

7.5.28 ELEMENTO [880000] Notas - Información adicional

Cuadro 28. Notas - información adicional

[880000] NOTAS - INFORMACIÓN ADICIONAL	
NOMBRE	PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS
OBJETIVO	Establecer las bases para la presentación de los estados financieros de propósito general, para asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los estados financieros de la misma entidad correspondientes a periodos anteriores, como con los de otras entidades ⁹⁷ .
ALCANCE	Una entidad aplicará esta Norma al preparar y presentar estados financieros de propósito de información general conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) ⁹⁸ .

⁹⁷ Ibid. p. 1

⁹⁸ Ibid. p. 1

ELEMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Información a revelar sobre información adicional. 2. Compromisos de inversión en capital. 3. Compromisos de capital autorizados pero no contratados. 4. Total de compromisos. 5. Remuneración del auditor por servicios de auditoría, por servicios fiscales, por otros servicios. 6. Total remuneración del auditor. 7. Remuneración del auditor por servicios de auditoría. 8. Número y número promedio de empleados. 9. Número y número promedio de empleados. 10. Bandas de tiempo diversas.
FORMATO DE DIVULGACIÓN	Texto bloque, X instant, crédito, X instant débito, miembro, X.XX duration, X.XX instant.
REFERENTE NORMATIVO	Norma Internacional de Contabilidad NIC 1.112 c

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

7.5.29 ELEMENTO [826380] Notas – inventarios Norma Internacional de Contabilidad IAS 2

Los inventarios son activos obtenidos para ser vendidos en el curso normal de la operación, también existen como forma de materia prima, ósea materiales o suministros para ser consumidos en el proceso de producción o en la prestación de servicio.

Los inventarios se medirán al costo o al valor neto realizable, según cual sea menor; el costo de los inventarios comprenderá todos los costos derivados de su adquisición y transformación, esta NIIF permite a las compañías manejar la información contable de estos activos de una manera práctica y sencilla, ya que el detalle de estos es muy importantes para la presentación de información financiera clara y medible en las empresas.

Cuadro 29. Notas - inventarios

[826380] NOTAS – INVENTARIOS	
NOMBRE	INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE INVENTARIO
OBJETIVO	Prescribir el tratamiento contable de los inventarios ⁹⁹ .
ALCANCE	Algo fundamental en la contabilidad de los inventarios es la cantidad de costo que debe reconocerse como un activo, para que sea diferido hasta que los ingresos correspondientes sean reconocidos. Mediante esta norma ayuda a la determinación de ese costo, así como para el subsiguiente reconocimiento como un gasto del periodo, incluyendo también cualquier deterioro que rebaje el importe en libros al valor neto realizable. También suministra directrices sobre las fórmulas del costo que se usan para atribuir costos a los inventarios. Esta norma es de aplicación a todos los inventarios con excepción de: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Los instrumentos financieros y los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola y productos en el punto de cosecha o recolección¹⁰⁰.
ELEMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Descripción de las políticas contables para la medición de inventarios. 2. Descripción de las formulas del costo de inventario. 3. Inventarios al valor razonable menos los costos de venta. 4. Rebaja del valor del inventario y revisión del mismo. 5. Descripción de las circunstancias que conducen a reversiones de rebajas de inventarios. 6. Costo de inventarios reconocidos como gastos durante el periodo. 7. Inventarios pignorados como garantías de pasivos.
FORMATO DE DIVULGACIÓN	Bloque de texto, debito, texto, duración, instante.
REFERENTE NORMATIVO	Norma Internacional de Contabilidad NIC2, numeral 36 a, c, d, g, h.

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

7.5.30 ELEMENTO [510000] Estado de flujos de efectivo, método directo Norma Internacional de Contabilidad IAS 7

En esta IAS y sus 4 elementos siguiente se localiza todo lo relacionado con los estado de flujos de efectivo, método directo, método indirecto e información adicional a revelar, información que es muy importante para la toma de decisiones financieras en las empresas, estos ayudan en la planeación y en la generación de

⁹⁹ Norma Internacional de Contabilidad 2. Inventarios, 09 de julio de 2009, [citado el 05 de noviembre de 2015]

¹⁰⁰ *Ibíd.* p. 1

presupuestos, sin dejar a un lado la medición que se puede hacer para cumplir los compromisos adquiridos.

El método directo y el método indirecto. El método directo sirve para presentar información pertinente y concisa, relativa a los recaudos y desembolsos de efectivo de un ente económico durante un periodo para que los usuarios de los estados financieros tengan elementos adicionales para examinar la capacidad de la entidad para generar flujos futuros de efectivo, para evaluar la capacidad para cumplir con sus obligaciones, determinar el financiamiento interno y externo, analizar los cambios presentados en el efectivo, y establecer las diferencias entre la utilidad neta y los recaudos y desembolsos.

El método indirecto el cual consiste en partir de la utilidad arrojada por el estado de resultados para luego proceder a depurarla hasta llegar al saldo de efectivo que hay en los libros de contabilidad.

Cuadro 30. Estado de flujos de efectivo, método directo

[510000] ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO, MÉTODO DIRECTO	
NOMBRE	ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
OBJETIVO	Requerir el suministro de información sobre los cambios históricos en el efectivo y equivalentes al efectivo de una entidad mediante un estado de flujos de efectivo en el que los flujos de fondos del período se clasifiquen según si procede de actividades de operación, de inversión o de financiación ¹⁰¹ .
ALCANCE	La información acerca de los flujos de efectivo de una entidad es útil porque suministra a los usuarios de los estados financieros las bases para evaluar la capacidad que tiene la entidad para generar efectivo y equivalentes al efectivo, así como las necesidades que ésta tiene de utilizar dichos flujos de efectivo. Para tomar decisiones económicas, los usuarios deben evaluar la capacidad que la entidad tiene de generar efectivo y equivalentes al efectivo, así como las fechas en que se producen y el grado de certidumbre relativa de su aparición ¹⁰² .

¹⁰¹ Norma Internacional de Contabilidad 7. Estado de Flujos de Efectivo, 09 de julio de 200, [citado el 05 de noviembre de 2015]

¹⁰² *Ibíd.* p. 1

<p>ELEMENTOS</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Flujos de efectivo de actividades de operación. 2. Clases de cobro por actividades de operación. 3. Cobros procedentes de las ventas de bienes, presentación de servicios, regalías, cuotas, comisiones, otros ingresos de actividades ordinarias, cobros derivados de contratos mantenidos para intermediación o para negocias con ellos, procedentes de primas, prestaciones, anualidades y otros beneficios de pólizas suscritas. 4. Cobros por rentas, ventas posteriores de activos mantenidos para arrendar a terceros y posteriormente mantenidos para la venta. 5. Otros cobros por actividades de operación. 6. Clases de pagos en efectivo procedentes de actividades de operación. 7. Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios, pagos procedentes de contratos mantenidos para intermediación o para negocias pagos a cuenta de los empleados, por primas, prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas. 8. Pagos por producir o adquirir activos mantenidos para arrendar a terceros y posteriormente mantenidos para la venta, otros pagos por actividades de operación. 9. Flujos de efectivo netos procedentes en operaciones. 10. Dividendos pagados, recibidos. 11. Intereses pagados, recibidos. 12. Impuestos a las ganancias reembolsos (pagados) 13. Otras entradas (salidas) de efectivo. 14. Flujos de efectivo netos procedentes de actividades de operación, de inversión, de la pérdida de control de subsidiarias u otros negocios. 15. Otros cobros por la venta de patrimonio o instrumento de deuda de otras entidades, participaciones en negocios conjuntos. 16. Importes procedentes de la venta de propiedades, planta y equipo. 17. Compras de propiedades, planta y equipo. 18. Importes y compras procedentes de ventas de activos intangibles. 19. Recursos por ventas y compras de otros activos a largo plazo. 20. Anticipos de efectivo y préstamos concedidos a terceros. 21. Cobros procedentes del reembolso de anticipo y préstamos concebido a terceros. 22. Dividendos recibidos. 23. Importes procedentes a la emisión de acciones. 24. Importes procedentes de la emisión de otros instrumentos de patrimonio. 25. Importes y reembolso procedentes de préstamos. 26. Pagos de pasivos por arrendamiento financiero. 27. Impuestos a las ganancias reembolsados (pagados).
-------------------------	--

	28. Efectos de variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo. 29. Efectivo y equivalente el efectivo del principio y final del periodo.
FORMATO DE DIVULGACIÓN	Débito, crédito, duración, instante.
REFERENTE NORMATIVO	Norma Internacional de Contabilidad NIC 7 numerales 10, 14, 16, 25, 31, 39, 45, (a, b, c, d, e, f). NIC 20 (28) – NIIF 7 (10) – NIIF 12 (B 13a)

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

7.5.31 ELEMENTO [520000] Estado de flujos de efectivo, método indirecto

Cuadro 31. Estado de flujo de efectivo, método indirecto

[520000] ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO, MÉTODO INDIRECTO	
NOMBRE	ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
OBJETIVO	Requerir el suministro de información sobre los cambios históricos en el efectivo y equivalentes al efectivo de una entidad mediante un estado de flujos de efectivo en el que los flujos de fondos del período se clasifiquen según si procede de actividades de operación, de inversión o de financiación ¹⁰³ .
ALCANCE	La información acerca de los flujos de efectivo de una entidad es útil porque suministra a los usuarios de los estados financieros las bases para evaluar la capacidad que tiene la entidad para generar efectivo y equivalentes al efectivo, así como las necesidades que ésta tiene de utilizar dichos flujos de efectivo. Para tomar decisiones económicas, los usuarios deben evaluar la capacidad que la entidad tiene de generar efectivo y equivalentes al efectivo, así como las fechas en que se producen y el grado de certidumbre relativa de su aparición ¹⁰⁴ .
ELEMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Flujos de efectivo procedentes de actividades de operación. 2. Ganancia (perdida) 3. Ajustes para conciliar la ganancia, gastos por impuestos, costos financieros, disminuciones de los inventarios, incremento de cuentas por cobrar de origen comercial. 4. Ajustes por disminuciones en otras cuentas por cobrar derivadas de las actividades de operación, gastos de depreciación y amortización. 5. Ajustes por deterioro de valor reconocidas en el resultado del periodo.

¹⁰³ Ibíd. p. 1

¹⁰⁴ Ibíd. p. 1

	6. Ajustes por provisiones, pérdidas de moneda extranjera no realizada, pagos basados en acciones, otros ajustes por partidas distintas al efectivo. 7. Otros ajustes para conciliar la ganancia. 8. Total ajustes para conciliar la ganancia. 9. Flujos de efectivo netos procedentes utilizados en operaciones. 10. Dividendos recibidos, pagados. 11. Intereses recibidos, pagados. 12. Flujos de efectivo utilizados para obtener el control de subsidiarias u otros negocios. 13. Otros cobros y pagos por la venta de patrimonio o instrumentos de deuda de otras entidades. 14. Otros cobros por la venta de participaciones en negocios conjuntos. 15. Otros pagos para adquirir participaciones en negocios conjuntos. 16. Importes procedentes de la venta de propiedades, planta y equipo. 17. Compras de propiedad, planta y equipo. 18. Importes procedentes de la venta de activos intangibles. Compras de activos intangibles. 19. Recursos por ventas de otros activos a largo plazo. 20. Pagos derivados de contratos de futuro a término de opciones y de permuta financiera. 21. Importes procedentes de la emisión de acciones. 22. Pagos por adquirir o rescatar las acciones de la entidad. 23. Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalente al efectivo. 24. Efectivo y equivalente al efectivo al principio y final del periodo.
FORMATO DE DIVULGACIÓN	Débito, crédito, duración, instante.
REFERENTE NORMATIVO	Norma Internacional de Contabilidad NIC 7 numerales 10, 14,16, 17, 20,21, 31, 35, 39, (a, b, c, d, e, f). NIC 1 (106d – 81Aa) – NIIF 12 (B 10b – 28b)

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

7.5.32 ELEMENTO [800300] Notas - Estado de flujos de efectivo, información a revelar adicional

Cuadro 32. Notas - estado de flujos de efectivo, información a revelar adicional

[800300] NOTAS- ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO, INFORMACION A REVELAR ADICIONAL	
NOMBRE	ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
OBJETIVO	Requerir el suministro de información sobre los cambios históricos en el efectivo y equivalentes al efectivo de una entidad mediante un estado de flujos de efectivo en el que los flujos de fondos del período se clasifiquen

	según si procede de actividades de operación, de inversión o de financiación ¹⁰⁵ .
ALCANCE	La información acerca de los flujos de efectivo de una entidad es útil porque suministra a los usuarios de los estados financieros las bases para evaluar la capacidad que tiene la entidad para generar efectivo y equivalentes al efectivo, así como las necesidades que ésta tiene de utilizar dichos flujos de efectivo. Para tomar decisiones económicas, los usuarios deben evaluar la capacidad que la entidad tiene de generar efectivo y equivalentes al efectivo, así como las fechas en que se producen y el grado de certidumbre relativa de su aparición ¹⁰⁶ .
ELEMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estado de flujos de efectivo. 2. Flujos de efectivo procedentes de actividades de operación. 3. Clases de pagos de efectivo procedentes de actividades de operación. 4. Pagos suministradores de bienes y servicios, a los empleados, en nombre de estos pagos por gastos de exploración y evaluación. 5. Ajustes gastos, ingresos por intereses, por dividendos, financieros, financieros (costos), gastos por impuestos diferidos. 6. Ajustes para conciliar ganancias (perdidas) distintas de cambio en el capital de trabajo. 7. Ajustes por incrementos y disminuciones en deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, otros activos, pasivos, otros activos corrientes, pasivos corrientes. 8. Ajustes por incremento en pasivos por beneficios a los empleados. 9. Ajustes por disminución en préstamo y anticipos a clientes. 10. Ajustes por aumento en depósito de clientes, de pasivos por contratos de seguro, reaseguro e inversión, en otras provisiones que surgen por el paso el tiempo. 11. Ajustes por gastos de depreciación y amortización y pérdidas por deterioro de valor (reversiones de pérdidas por deterioros de valor) reconocidos en el resultado del periodo. 12. Ajustes por gastos de amortización, depreciación. 13. Ajustes por pérdidas por deterioro de valor reconocidos en el resultado del periodo, plusvalía. 14. Ajustes por pérdidas por deterioro de valor (reversión de pérdidas por deterioro de valor) reconocidos en el resultado del periodo, deudores comerciales y otras cuentas por cobrar. 15. Ajustes por ganancias (perdidas) por ajustes del valor razonable, propiedades de inversión, por el cambio en el valor razonable de derivados, por la disposición de propiedades, planta y equipo, de inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas. 16. Impuestos a las ganancias pagados, clasificados como actividades de operación.

¹⁰⁵ Ibíd. p. 1

¹⁰⁶ Ibíd. p. 1

	<p>17. Ingresos financieros recibidos, clasificados como actividades de operación.</p> <p>18. Dividendos recibidos de inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, clasificados como actividades de inversión.</p> <p>19. Importes procedentes de ventas o vencimiento de instrumentos financieros, clasificados como actividades de inversión.</p> <p>20. Compra de activo financieros disponibles para la venta.</p> <p>21. Entradas y salidas de efectivo por actividades de inversión.</p> <p>22. Dividendos pagados a participaciones no controladoras, clasificados como actividades de Financiación.</p> <p>23. Importes procedentes de la venta o emisión de acciones propias.</p> <p>24. Recursos provenientes de emisión de acciones ordinarias.</p> <p>25. Importes procedentes de la emisión de acciones preferentes y de préstamos no corrientes.</p> <p>26. Reembolsos de préstamos no corrientes.</p> <p>27. Reembolsos de bonos, pagarés y obligaciones sin garantía.</p> <p>28. Pagos por costos de emisión de acciones y de la deuda.</p> <p>29. Importes procedentes de aportaciones de participaciones no controladoras y de la emisión de pasivos subordinados.</p> <p>30. Reembolsos de pasivos subordinados.</p>
FORMATO DE DIVULGACIÓN	Texto bloque, Débito, crédito, duración, instante.
REFERENTE NORMATIVO	Norma Internacional de Contabilidad NIC 7 numerales 14, 16, 17,20, 31,35.

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

7.5.33 ELEMENTO [851100] Notas - Estado de flujos de efectivo

Cuadro 33. Notas - estado de flujos de efectivo

[851100] NOTAS - ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	
NOMBRE	INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE EL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
OBJETIVO	Requerir el suministro de información sobre los cambios históricos en el efectivo y equivalentes al efectivo de una entidad mediante un estado de flujos de efectivo en el que los flujos de fondos del período se clasifiquen según si procede de actividades de operación, de inversión o de financiación ¹⁰⁷ .
ALCANCE	La información acerca de los flujos de efectivo de una entidad es útil porque suministra a los usuarios de los estados financieros las bases para evaluar la capacidad que tiene la entidad para generar efectivo y equivalentes al efectivo, así como las necesidades que ésta tiene de utilizar dichos flujos de efectivo. Para tomar decisiones económicas, los

¹⁰⁷ Ibíd. p. 1

	<p>usuarios deben evaluar la capacidad que la entidad tiene de generar efectivo y equivalentes al efectivo, así como las fechas en que se producen y el grado de certidumbre relativa de su aparición¹⁰⁸.</p>
ELEMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contraprestación pagada (recibida). 2. Parte de la contraprestación pagada (recibida) que consiste en efectivo y equivalentes al efectivo. 3. Efectivo y equivalentes al efectivo en subsidiarias o negocios adquiridos o dispuestos. 4. Activos distintos del efectivo o equivalentes al efectivo en subsidiarias o negocios adquiridos o dispuestos. 5. Pasivos en subsidiarias o negocios adquiridos o dispuestos. 6. Descripción de la política contable para la determinación de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo [bloque de texto]. 7. Efectivo y equivalentes al efectivo si son diferentes del estado de situación financiera [resumen]. 8. Sobregiros bancarios, efectivos y equivalentes al efectivo clasificados como parte de un grupo de activos para su disposición mantenidos para la venta. 9. Otras diferencias de efectivo y equivalentes al efectivo en el estado de flujos de efectivo. 10. Total efectivo y equivalente al efectivo si son diferentes del estado de situación financiera. 11. Explicación de las transacciones de inversión y financiación que no requieren el uso de efectivo o equivalentes al efectivo. 12. Descripción de la adquisición de activos, ya sea asumiendo directamente los pasivos relacionados o mediante operaciones de arrendamiento financiero. 13. Descripción de la adquisición de una entidad mediante una ampliación de capital y de la conversión de deuda en patrimonio. 14. Efectivo y equivalentes al efectivo mantenido por la entidad no disponible para uso del grupo. 15. Comentario de la gerencia sobre saldos de efectivo y equivalentes al efectivo significativos mantenidos por la entidad que no están disponibles para su uso por el grupo. 16. Información a revelar adicional sobre la comprensión de la situación financiera y la liquidez de la entidad [bloque de texto]. 17. Préstamos no dispuestos. 18. Flujos de efectivo procedentes de incrementos y el mantenimiento de la capacidad operativa. 19. Impuestos a las ganancias pagados (reembolso) [sinopsis]. 20. Impuestos a las ganancias pagados (reembolsados), clasificados como actividades de operación y de inversión, actividades de Financiación. 21. Total impuestos a las ganancias pagadas (reembolso).

¹⁰⁸ *Ibíd.* p. 1

FORMATO DE DIVULGACIÓN	Texto bloque, Débito, crédito, duración, instante.
REFERENTE NORMATIVO	Norma Internacional de Contabilidad NIC 7 numerales 14, 35, 40, 45, 46, 48, 50, (a, b, c, d, f).NIC 1 (54 i) – NIIF 12 (B 13 a).

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

7.5.34 ELEMENTO [811000] Notas - Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores Norma Internacional de Contabilidad IAS 8

De acuerdo a lo establecido por la IAS 8, las empresas cuando realizan cambios en las políticas contables o hay errores, deben realizar correcciones; las cuales deben hacerse desde años anteriores, realizando ajustes y nuevas políticas. Por ejemplo ajustes de saldos iniciales de resultados acumulados

Cuadro 34. Notas - políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores

[811000] NOTAS - POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y ERRORES	
NOMBRE	POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y ERRORES
OBJETIVO	Prescribir los criterios para seleccionar y modificar las políticas contables, así como el tratamiento contable y la información a revelar acerca de los cambios en las políticas contables, de los cambios en las estimaciones contables y de la corrección de errores ¹⁰⁹ .
ALCANCE	Esta Norma se aplicará en la selección y aplicación de políticas contables, así como en la contabilización de los cambios en éstas, los cambios en las estimaciones contables y en la corrección de errores de periodos anteriores ¹¹⁰ .

¹⁰⁹ Norma Internacional de Contabilidad 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores, 09 de julio de 2009, [citado el 05 de noviembre de 2015]

¹¹⁰ *Ibíd.* p. 1

ELEMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Información a revelar sobre cambios en políticas, estimaciones contables y errores (bloque texto). 2. Información a revelar sobre la aplicación inicial de normas o interpretaciones (bloque texto, resumen, tabla, partidas). 3. NIIF aplicadas inicialmente (eje, miembro). 4. Título de aplicación inicial de las NIIF. 5. Descripción de si el cambio en la política contable se realiza de acuerdo con las disposiciones transitorias de las NIIF aplicadas., y pueden tener efectos sobre periodos futuros. 6. Información a revelar sobre cambio voluntario en políticas contables. 7. Información a revelar sobre el impacto esperado de la aplicación inicial de nuevas normas o interpretaciones. 8. NIIF nuevas (tabla, miembro). 9. Fecha en la cual es obligatoria la aplicación de la nueva NIIF. 10. Fecha en la cual la entidad prevé aplicar inicialmente la nueva NIIF. 11. Información a revelar sobre cambios en las estimaciones contables (partidas). 12. Descripción de la naturaleza de cambio en estimación contable (bloque texto). 13. Incremento (disminuciones) de estimaciones contable. 14. Descripción de la naturaleza de errores de periodos anteriores. 15. Explicación de la razón por la que es impracticable determinar importes por correcciones relacionadas con errores de periodos anteriores.
FORMATO DE DIVULGACIÓN	Texto bloque, Débito, crédito, duración, instante, texto, fecha, ejes, tablas, artículos de línea.
REFERENTE NORMATIVO	Norma Internacional de Contabilidad NIC 8 numerales 28,29, 30, 31, 39, 40,49 (a, b, c, d, e). i ejemplos.

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

7.5.35 ELEMENTO [815000] Notas - Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa Norma Internacional de Contabilidad IAS 10

Esta IAS indica que las empresas deben tener claros los criterios contables, lineamientos y parámetros sobre los hechos pasados, para la toma de decisiones entre las fechas del periodo contable y la fecha en que se informa.

Cuadro 35. Notas -hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa

15000] NOTAS - HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA	
NOMBRE	HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA
OBJETIVO	Prescribir cuándo una entidad debería ajustar sus estados financieros por hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa; y la información a revelar que una entidad debería efectuar respecto a la fecha en que los estados financieros fueron autorizados para su publicación, así como respecto a los hechos ocurridos después del periodo sobre el que informa ¹¹¹ .
ALCANCE	Esta Norma será aplicable en la contabilización y en la información a revelar correspondiente a los hechos ocurridos después del periodo sobre el que informa ¹¹² .
ELEMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Información a revelar sobre hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa. 2. Explicación del órgano de autorización. 3. Fecha de autorización para la publicación de los estados financieros. 4. Explicación del hecho de que los propietarios de la entidad u otros tengan poder para modificar los estados financieros tras la publicación. 5. Información sobre los hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que no implican ajustes. 6. Combinación de negocios importantes. 7. Disposición de una subsidiaria importante. 8. Anuncio de un plan para discontinuar operaciones. 9. Compras importantes de activos. 10. Clasificación de los activos mantenidos para la venta y otras disposiciones. 11. Expropiación de activos importantes por parte del gobierno. 12. Destrucción de una planta importante de producción. 13. Transacciones con acciones ordinarias potenciales e importantes. 14. Aceptación de compromisos significativos o pasivos contingentes. 15. Inicio de litigios importantes. 16. Explicación del efecto financiero de hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que no implican ajuste. <p>Dividendos propuestos o declarados antes de la autorización de los estados financieros para su emisión pero no reconocidos como distribuciones a los propietarios.</p>
FORMATO DE DIVULGACIÓN	Texto bloque, duración, texto, miembro, fecha, ejes, tablas, artículos de línea

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

¹¹¹Norma Internacional de Contabilidad 10 Hechos Ocurridos Después del Periodo sobre el que se Informa, 09 de julio de 2009, [citado el 09 de noviembre de 2015]

¹¹²Ibíd. p. 1

7.5.36 ELEMENTO [831710] Notas - Contratos de construcción Norma Internacional de Contabilidad IAS 11

Esta IAS, advierte de la precaución que se debe tener con el manejo de las fechas en los contratos de construcción, ya que normalmente el inicio y la finalización de estos son en periodos diferentes. Por tanto es fundamental distribuir la contabilización de los ingresos adecuadamente, tanto de las actividades ordinarias, como los costos que cada uno de ellos genere, a lo largo de los periodos contables donde los contratos están siendo ejecutados.

Cuadro 36. Notas- contratos de construcción

[831710] NOTAS - CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	
NOMBRE	CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN
OBJETIVO	Prescribir el tratamiento contable de los ingresos de actividades ordinarias y los costos relacionados con los contratos de construcción ¹¹³ .
ELEMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Información a revelar sobre ingresos de actividades ordinarias reconocidos procedentes de contratos de construcción. 2. Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos de construcción. 3. Métodos utilizados para determinar el grado de avance de construcciones en curso. 4. Costos incurridos y ganancias reconocidas (menos perdidas reconocidas). 5. Anticipos reconocidos por contratos en curso. 6. Importe bruto debido a los clientes por contratos de construcción como activo y pasivo. 7. Facturación por avance de obra.
FORMATO DE DIVULGACIÓN	Texto bloque, duración crédito, instancia, instancia crédito.
REFERENTE NORMATIVO	Norma Internacional de Contabilidad NIC 11 numerales 39, 40,42, (a, b, c, d).ejemplos NIC 18 numeral 35b. IFRIC 15 numerales 20,21 (a, b).

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

¹¹³ Norma Internacional de Contabilidad 11. Contratos de Construcción, 01 de enero de 2012, [citado el 09 de noviembre de 2015]

7.5.37 ELEMENTO [835110] Notas - Impuestos a las ganancias Norma Internacional de Contabilidad IAS 12

Esta Norma exige que las entidades contabilicen las consecuencias fiscales de las transacciones y otros sucesos de la misma manera que contabilizan esas mismas transacciones o sucesos económicos. Así los efectos fiscales de transacciones y otros sucesos que se reconocen en el resultado del ejercicio se registran también en los resultados.

Esta Norma también aborda el reconocimiento de activos por impuestos diferidos que aparecen ligados a pérdidas y créditos fiscales no utilizados, así como la presentación del impuesto sobre las ganancias en los estados financieros, incluyendo la información a revelar sobre los mismos

Cuadro 37. Notas - impuestos a las ganancias

[835110] NOTAS - IMPUESTOS A LAS GANANCIAS	
NOMBRE	IMPUESTO A LAS GANANCIAS
OBJETIVO	Prescribir el tratamiento contable del impuesto a las ganancias ¹¹⁴ .
ALCANCE	Esta Norma se aplicará en la contabilización del impuesto a las ganancias, ya sean nacionales o extranjeros, que se relacionan con las ganancias sujetas a imposición. El impuesto a las ganancias incluyen también otros tributos, tales como las retenciones sobre dividendos, que se pagan por parte de una entidad subsidiaria, asociada o acuerdo conjunto, cuando proceden a distribuir ganancias a la entidad que informa ¹¹⁵ .
ELEMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Información a revelar sobre los impuestos a las ganancias. 2. Principales componentes del gasto (ingreso) por impuestos. 3. Gasto (ingreso) por impuesto corriente. 4. Ajustes por impuestos corrientes de periodos anteriores. 5. Total gastos (ingresos) por impuestos corrientes y ajustes a periodos anteriores. 6. Gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con el nacimiento y reversión de diferencias temporarias, cambio en las tasas fiscales o con la imposición de nuevos impuestos. 7. Beneficios de carácter fiscal, procedente de pérdidas, créditos o diferencias fiscales temporarias no reconocidas en periodos anteriores utilizadas para

¹¹⁴ Norma Internacional de Contabilidad 12. Impuesto a las Ganancias, 09 de julio de 2009, [citado el 09 de noviembre de 2015]

¹¹⁵ *Ibíd.* p. 1

	<p>reducir el gasto por impuestos del periodo corriente, y el gasto por impuestos diferidos.</p> <p>8. Ajustes por impuestos diferidos de periodos anteriores.</p> <p>9. Otros componentes del gasto (ingreso) por impuesto diferido.</p> <p>10. Total de gasto (ingreso) por impuestos.</p> <p>11. Impuestos corrientes y diferidos, relativos a partidas cargadas o acreditadas directamente a patrimonio.</p> <p>12. Impuestos corrientes y diferidos acumulados relacionados con partidas acreditadas (cargadas) directamente al patrimonio.</p> <p>13. Impuesto a las ganancias relacionadas con activos financieros disponibles para la venta, cobertura de flujos de efectivo de otro resultado integral.</p> <p>14. Suma de impuestos a las ganancias relacionados con componentes de otro resultado integral.</p> <p>15. Gastos por operaciones discontinuas.</p> <p>16. Gastos relacionados con ganancia (pérdidas) procedentes de actividades ordinarias de operaciones discontinuas.</p> <p>17. Diferencias temporarias, pérdidas y créditos fiscales no utilizados.</p> <p>18. Activos y pasivos por impuestos.</p> <p>19. Conciliación en los cambios en pasivo (activos) por impuestos diferidos.</p> <p>20. Pasivos (activos) por impuestos diferidos al final del periodo.</p> <p>21. Consecuencias en el impuesto a las ganancias de los dividendos propuestos o declarados antes de la autorización de los estados financieros para su publicación no reconocidos como pasivo.</p> <p>22. Total de tasa impositiva media efectiva.</p>
FORMATO DE DIVULGACIÓN	Texto bloque, duración débito, crédito, texto, eje, miembro, artículos de línea.
REFERENTE NORMATIVO	Norma Internacional de Contabilidad NIC 12 numerales 79, 81,82 (a, b, c (i), (ii), g (i), (ii) j, k d). NIC 1. 54 -56 -90.

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

7.5.38 ELEMENTO [822100] Notas - Propiedades, planta y equipo Norma Internacional de Contabilidad IAS 16

Esta IAS se refiere a cuales son los activos tangibles que poseen las empresas, los propósitos que se tienen con cada uno de ellos dentro de la actividad económica, que beneficios económicos y productivos tiene la compañía con estos elementos; además muestra las pérdidas y ganancias que representan, cuanto es la depreciación mostrando con claridad las inversiones que se han llevado a cabo para las mismas.

Cuadro 38. Notas - propiedad, planta y equipo

[822100] NOTAS - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	
NOMBRE	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO
OBJETIVO	Prescribir el tratamiento contable de propiedades, planta y equipo, de forma que los usuarios de los estados financieros puedan conocer la información acerca de la inversión que la entidad tiene en sus propiedades, planta y equipo, así como los cambios que se hayan producido en dicha inversión ¹¹⁶ .
ALCANCE	Esta Norma debe ser aplicada en la contabilización de los elementos de propiedades, planta y equipo, salvo cuando otra Norma exija o permita un tratamiento contable diferente ¹¹⁷ .
ELEMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Información detallada a revelar sobre propiedades, planta y equipo. 2. Clases de propiedades, planta y equipo. 3. Importe en libros, depreciación, amortización y deterioro del valor acumulados e importe en libros. 4. Bases, métodos de propiedades, planta y equipo. 5. Identificación de información comparativa no ajustada. 6. Declaración de que se ha preparado información comparativa sin ajustar una base diferente. 7. Propiedades, planta y equipo, importe en libros en términos brutos de los activos depreciados en su totalidad todavía en uso. 8. Compromisos contractuales para la adquisición propiedades planta y equipo.
FORMATO DE DIVULGACIÓN	Texto bloque, (X) duration, (X) duration débito, (x) duration crédito, texto, eje, miembro, artículos de línea.
REFERENTE NORMATIVO	Norma Internacional de Contabilidad NIC 16 numerales 37, 73,77, (a, b, c (i). (ii), g (i). (ii) j, k d). NIC 17. 32, 40.79c –d; 40.76 NIIF 3.B67d, 6.25

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

7.5.39 ELEMENTO [832600] Notas - Arrendamientos Norma Internacional de Contabilidad IAS 17

Esta IAS. Indica las políticas de los contratos deben ser claros para ambas partes; teniendo en cuenta que clase de arrendamiento es ya sea operativo o financiero; teniendo en cuenta que el arrendamiento operativo no se asumen riesgos a diferencia del financiero que se asumen todos los riesgos.

¹¹⁶ Norma Internacional de Contabilidad 16. Propiedades, Planta y Equipo, 09 de julio de 2009, [citado el 09 de noviembre de 2015]

¹¹⁷ *Ibíd.* p. 1

Cuadro 39. Arrendamientos

[832600] NOTAS – ARRENDAMIENTOS	
NOMBRE	ARRENDAMIENTOS
OBJETIVO	Prescribir para los arrendatarios y arrendadores, las políticas contables adecuadas para la contabilización y revelación de la información relativa a los arrendamientos ¹¹⁸ .
ALCANCE	Esta Norma será aplicable en la contabilización de todos los tipos de arrendamientos que sean distintos de los acuerdos de arrendamiento para la exploración o uso de minerales, petróleo, gas natural y recursos no renovables similares; y acuerdos de licencias para temas tales como películas, grabaciones en vídeo, obras de teatro, manuscritos, patentes y derechos de autor ¹¹⁹ .
ELEMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Información a revelar sobre arrendamientos. 2. Información a revelar por el arrendatario sobre arrendamientos financieros reconocidos como activos. 3. Clases de activos. 4. Propiedades, planta y equipo, activos intangible distintos de la plusvalía, propiedades de inversión. 5. Importe en libros, depreciación, amortización y deterioro de valor acumulado e importe bruto en libros. 6. Información a revelar por el arrendatario sobre arrendamientos financieros y operativos. 7. Carga financiera futura en arrendamiento financiero. 8. Pagos por arrendamientos operativos mínimos reconocidos como gasto. 9. Descripción de los acuerdos de arrendamientos significativos clasificados por los arrendatarios como arrendamientos financieros y operativos. 10. Bandas de tiempo acumuladas, hasta un año, entre uno y cinco años, más de cinco años. 11. Inversión bruta en arrendamientos financieros. 12. Ingresos financieros no devengados por arrendamientos financieros. 13. Pagos mínimos de arrendamientos financieros por cobrar, al valor presente, por cobrar bajo arrendamientos operativos no cancelables. 14. Cuotas contingentes reconocidas como ingreso, clasificada como arrendamiento financiero, operativo. 15. Explicación de los valores residuales no garantizados reconocidos a favor del arrendado.
FORMATO DE DIVULGACIÓN	Tabla, ejes, miembro, artículos de línea, X instant, debito, X duration, crédito, texto bloque.
REFERENTE NORMATIVO	Norma Internacional de Contabilidad NIC 17 numerales 31, 35, 47,56, (a (iii), b (iii), c d, e). NIIF 9, 7.23Ba, B11

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

¹¹⁸ Norma Internacional de Contabilidad 17. Arrendamientos, 09 de julio de 2009, [citado el 09 de noviembre de 2015]

¹¹⁹ *Ibíd.* p. 1

7.5.40 ELEMENTO [831110] Notas - Ingresos de actividades ordinarias Norma Internacional de Contabilidad IAS 18

Esta norma indica que las empresas deben de tener objetivos y políticas claras contables para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias que le den beneficios futuros a la empresa.

Cuadro 40. Notas - ingresos de actividades ordinarias

[831110] NOTAS - INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	
NOMBRE	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS
OBJETIVO	Establecer el tratamiento contable de los ingresos ordinarios que surgen de ciertos tipos de transacciones y otros eventos ¹²⁰ .
ALCANCE	Esta Norma debe ser aplicada al contabilizar ingresos de actividades ordinarias procedentes de las siguientes transacciones y/o sucesos venta de bienes; la prestación de servicios; y el uso, por parte de terceros, de activos de la entidad que produzcan intereses, regalías y dividendos ¹²¹ .
ELEMENTOS	1. Información a revelar sobre los ingresos de actividades ordinarias. 2. Descripción de las políticas contables para el reconocimiento de ingresos de actividades ordinarias.
FORMATO DE DIVULGACIÓN	Texto bloque.
REFERENTE NORMATIVO	Norma Internacional de Contabilidad NIC 18 numeral 18.35 a.

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

7.5.41 ELEMENTO [834480] Notas - Beneficios a los empleados Norma Internacional de Contabilidad IAS 19

Esta IAS indica que el modelo de contrato a convenir debe ser específico, es decir, se debe tener claridad lo que implica llevar a cabo un contrato operativo, ya que en este no asume riesgos, a diferencia del financiero que se asumen todos los riesgos. Las políticas de los contratos deben ser entendidos por ambas partes, tomando así el contrato más conveniente para la empresa y que no implique riesgos a largo plazo.

¹²⁰ Norma Internacional de Contabilidad 18. Ingresos de Actividades Ordinarias, 09 de julio de 2009, [citado el 09 de noviembre de 2015]

¹²¹ *Ibíd.* p. 1

Cuadro 41. Notas - beneficios a los empleados

[834480] NOTAS - BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	
NOMBRE	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS
OBJETIVO	Prescribir el tratamiento contable y la información a revelar sobre los beneficios a los empleados ¹²² .
ALCANCE	Esta Norma se aplicará por los empleadores al contabilizar todos los beneficios a los empleados, excepto aquellos a los que sea de aplicación la NIIF 2 Pagos Basados en Acciones ¹²³ .
ELEMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Información a revelar sobre beneficios a los empleados. 2. Información a revelar sobre planes de beneficios definidos, extranjeros, nacionales, multipatronales, gubernamentales. 3. Descripción del tipo, de la naturaleza de los beneficios proporcionados por el plan, marco de regulación en que opera y de cualquier otra responsabilidad de la entidad sobre el gobierno del plan. 4. Descripción de los riesgos a los que el plan expone a la entidad. 5. Descripción de modificaciones, reducciones y liquidaciones del plan. 6. Obligación por beneficios definidos, al valor presente. 7. Activos del plan, valor presente. 8. Descripción del vínculo entre los derechos de reembolso y las obligaciones relacionadas. 9. Instrumentos financieros propios de las entidades incluidas en el valor razonable de los activos del plan. 10. Costo del servicio corriente, pasivos (activos) por beneficios definidos netos. 11. Pérdidas (ganancias) por cambios en el efecto de limitar los activos de beneficios definidos netos al techo del activo, pasivos (activos) por beneficios. 12. Aportaciones al plan por el empleador, participantes pasivo (activo) por beneficios definidos netos. 13. Total aportaciones al plan, pasivos (activos) por beneficios definidos netos. 14. Disminuciones por beneficios pagados, derechos de reembolso, al valor razonable. 15. Pagos con respecto a liquidaciones, derechos de reembolso. 16. Planes de beneficios definidos. 17. Información a revelar sobre el análisis del valor presente de obligaciones por beneficios definidos que distingue naturaleza, características y riesgos. 18. Gastos por beneficios de terminación.
FORMATO DE DIVULGACIÓN	Texto bloque, X duration, debito, texto, miembro, X.XX instant, X instant, crédito; eje; artículos de línea
REFERENTE NORMATIVO	Norma Internacional de Contabilidad NIC.19 numerales 137, 138, 140, 142, 145, 149, 171 (a, b, c, d, e, f, g, h) NIIF 13.93b, 13.34b.

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

¹²² Norma Internacional de Contabilidad 19. Beneficios a los Empleados, 09 de julio de 2009, [citado el 09 de noviembre de 2015]

¹²³ *Ibíd.* p. 1

7.5.42 ELEMENTO [831400] Notas - Subvenciones del gobierno Norma Internacional de Contabilidad IAS 20

Una subvención del gobierno es una ayuda del gobierno en forma de una transferencia de recursos a una entidad en contrapartida del cumplimiento, futuro o pasado, de ciertas condiciones relacionadas con sus actividades de operación.

Cuadro 42. Contabilización de las subvenciones del gobierno e información a revelar sobre ayudas gubernamentales

[831400] NOTAS - SUBVENCIONES DEL GOBIERNO	
NOMBRE	CONTABILIZACIÓN DE LAS SUBVENCIONES DEL GOBIERNO E INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE AYUDAS GUBERNAMENTALES
OBJETIVO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diferenciar las subvenciones del gobierno de otras formas de ayudas gubernamentales y otras formas de ingresos. 2. Saber identificar cuándo una subvención del gobierno está reuniendo los requisitos para ser reconocida como ingresos. 3. Medir las subvenciones del gobierno. 4. Presentar, contabilizar y revelar las subvenciones del gobierno en los estados financieros¹²⁴.
ALCANCE	Esta Norma trata sobre la contabilización e información a revelar acerca de las subvenciones del gobierno, así como de la información a revelar sobre otras formas de ayudas gubernamentales tales como ayudas económicas, subsidios, transferencias o primas, pero sin pedir a cambio una participación en el patrimonio de la entidad o sin imponer condiciones específicas relacionadas con las actividades de operación de dicha entidad ¹²⁵ .
ELEMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Información a revelar sobre subvenciones del gobierno. 2. Descripción de las políticas contables para subvenciones gubernamentales. 3. Descripción de la naturaleza y alcance de las subvenciones del gobierno reconocidas en los estados financieros. 4. Ingresos procedentes de subvenciones del gobierno. 5. Indicación de otras formas de ayudas del gobierno con beneficios directos para la entidad. 6. Explicación de las condiciones no cumplidas y otras contingencias anexas a las ayudas del gobierno.
FORMATO DE DIVULGACIÓN	Texto bloque, texto, X duration, crédito.
REFERENTE NORMATIVO	Norma Internacional de Contabilidad NIC 20.39 (a, b, c).

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

¹²⁴ Norma Internacional de Contabilidad 20. Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales, 09 de julio de 2009, [citado el 09 de noviembre de 2015]

¹²⁵ Ibíd. p. 1

7.5.43 ELEMENTO [842000] Notas - Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera Norma internacional de Contabilidad IAS 21

Esta Norma consiste en determinar cuáles serán los elementos que debemos considerar a la hora de obtener los activos, pasivos y operaciones de una entidad extranjera, que se incorporen en los estados financieros de una entidad doméstica deben medirse usando la moneda funcional de la entidad extranjera, que una entidad puede llevar a cabo actividades extranjeras en dos formas. Puede tener transacciones en moneda extranjera o puede tener operaciones extranjeras. Para incluir las transacciones en moneda extranjera y las operaciones extranjeras en los estados financieros de una entidad, las transacciones deben ser expresadas en la moneda en que informa la entidad y los estados financieros de las operaciones extranjeras deben ser trasladados a la moneda en que informa la entidad.

Cuadro 43. Notas - efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera

[842000] NOTAS - EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA	
NOMBRE	EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA
OBJETIVO	Prescribir cómo se incorporan, en los estados financieros de una entidad, las transacciones en moneda extranjera y los negocios en el extranjero, y cómo convertir los estados financieros a la moneda de presentación elegida ¹²⁶ .
ALCANCE	Esta Norma se aplicará ¹²⁷ : <ol style="list-style-type: none"> 1. al contabilizar las transacciones y saldos en moneda extranjera, excepto las transacciones y saldos con derivados que estén dentro del alcance de la NIIF 9 Instrumentos Financieros. 2. al convertir los resultados y la situación financiera de los negocios en el extranjero que se incluyan en los estados financieros de la entidad, ya sea por consolidación o por el método de la participación. 3. al convertir los resultados y la situación financiera de la entidad en una moneda de presentación

¹²⁶ Norma Internacional de Contabilidad 21. Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera, 09 de julio de 2009, [citado el 09 de noviembre de 2015]

¹²⁷ *Ibíd.* p. 1

ELEMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Información a revelar sobre el efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera. 2. Descripción de la moneda funcional. 3. Descripción de la moneda de presentación. 4. Descripción de la razón por la que la moneda de presentación es diferente de la moneda funcional. 5. Descripción de la razón para introducir cambios en la moneda funcional. 6. Descripción de la moneda en la que se facilita información complementaria. 7. Descripción de los métodos de conversión utilizados para determinar la información complementaria. 8. Ganancias (perdidas) de cambio en moneda extranjera. 9. Ganancia neta por moneda extranjera. 10. Pérdida neta por moneda extranjera. 11. Reserva de diferencias de cambio por conversión. 12. Tasas de cambio de moneda extranjera. 13. Tasa de cambio de moneda extranjera de cierre. 14. Promedio de tasa de cambio de moneda extranjera.
FORMATO DE DIVULGACIÓN	Texto bloque, texto, X duration, crédito, X duration débito, X.XX isntant, X.XX duration
REFERENTE NORMATIVO	Norma Internacional de Contabilidad NIC 21 numerales 51,52, 53, 54, 57, 112 (a, b, c). NIC 7.

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

7.5.44 ELEMENTO [836200] Notas - Costos por préstamos Norma internacional de Contabilidad IAS 23

Los costos por préstamos son los intereses y otros costos financieros que la entidad debe pagar por los préstamos recibidos.

Cuadro 44. Notas - costos por préstamos

[836200] NOTAS - COSTOS POR PRÉSTAMOS	
NOMBRE	COSTOS POR PRÉSTAMOS
OBJETIVO	Los costos por préstamos que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo apto forman parte del costo de dichos activos. Los demás costos por préstamos se reconocen como gastos ¹²⁸ .
ALCANCE	Esta Norma se aplicará por una entidad en la contabilización de los costos por préstamos ¹²⁹ .

¹²⁸ Norma Internacional de Contabilidad 23. Costos por Préstamos, 09 de julio de 2009, [citado el 09 de noviembre de 2015]

¹²⁹ Ibíd. p. 1

ELEMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Información a revelar sobre costos por préstamos. 2. Costos por préstamos. 3. Costos por préstamos capitalizados. 4. Costos por préstamos reconocidos como gasto. 5. Total costos por préstamo incurridos. 6. Costos por interés. 7. Costos por intereses capitalizados. 8. Gastos por intereses. 9. Total costos por intereses incurridos. 10. Tasa de capitalización de costos por prestamos susceptibles de capitalización.
FORMATO DE DIVULGACIÓN	Texto bloque, X duration débito, X.XX duration
REFERENTE NORMATIVO	Norma Internacional de Contabilidad NIC 23.26 (a, b), NIC 1.112 c; NIIF 12.B13f; NIIF 8. Numerales 23,28 (d,e)

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

7.5.45 ELEMENTO [818000] Notas - Partes relacionadas Norma Internacional de Contabilidad IAS 24

Esta IAS establece las normas particulares de revelación aplicables a las operaciones con partes relacionadas, dichas operaciones pueden ser entre una entidad emisora de estados financieros y otras personas o entidades se llevan a cabo por el libre acuerdo entre las partes, bajo condiciones de independencia entre ellas, con base en las políticas establecidas por la administración. En ocasiones, estas operaciones se efectúan con entidades consideradas partes relacionadas en las que, por diversas circunstancias, existe control, influencia significativa, parentesco u otro tipo de situaciones que afectan las condiciones de las operaciones celebradas, en ocasiones también estas operaciones también se pueden llevar a cabo con entidades aun sin que hagan operaciones entre ellas.

Cuadro 45. Notas - partes relacionadas

[818000] NOTAS - PARTES RELACIONADAS.	
NOMBRE	INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE PARTES RELACIONADAS
OBJETIVO	Asegurar que los estados financieros de una entidad contengan la información a revelar necesaria para poner de manifiesto la posibilidad de que su situación financiera ¹³⁰ .
ALCANCE	Esta Norma se aplicará en ¹³¹ : (a) la identificación de relaciones y transacciones entre partes relacionadas; (b) la identificación de saldos pendientes, incluyendo compromisos, entre una entidad y sus partes relacionadas; (c) la identificación de las circunstancias en las que se requiere revelar información sobre los apartados (a) y (b); y (d) la determinación de la información a revelar sobre todas esas partidas.
ELEMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Información a revelar sobre partes relacionadas. 2. Nombre de la entidad controladora. 3. Nombre de la última controladora del grupo. 4. Explicación entre la controladoras y subsidiarias. 5. Remuneración al personal clave de la gerencia, beneficios a los empleados a corto plazo. Post-empleo, beneficios por terminación, pagos basados en acciones. 6. Compensación del personal clave de la gerencia, otros beneficios a los empleados a largo plazo. 7. Información a revelar sobre transacciones entre partes relacionadas. 8. Categorías de partes relacionadas. 9. Total de la entidad por partes relacionadas. 10. Partes relacionadas, controladora, subsidiarias, asociadas. 11. Negocios conjuntos en los que la entidad es participe. 12. Descripción de la naturaleza de la relación entre partes relacionadas. 13. Importes por pagar y por cobrar de las transacciones con partes relacionadas. 14. Gastos reconocidos durante el periodo por deudas de dudoso cobro para transacciones entre partes relacionadas. 15. Nombre del gobierno y naturaleza de la relación con el gobierno. 16. Explicación de la naturaleza e importe de transacciones significativas. 17. Descripción de otras transacciones que son conjuntamente significativas.
FORMATO DE DIVULGACIÓN	Tabla, ejes, artículos de línea, miembros, texto, X duration, debito, x duration crédito, X instan, crédito, X instan, debito.
REFERENTE NORMATIVO	Norma Internacional de Contabilidad NIC 24 numeral 18, 20, 21, 22,23, 26 (a (i) (ii), b, b(i) (ii), c, d, j, g, h, f)

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

¹³⁰ Norma Internacional de Contabilidad 24. Información a Revelar sobre Partes Relacionadas, 09 de julio de 2009, [citado el 09 de noviembre de 2015]

¹³¹ *Ibíd.* p. 1

7.5.46 ELEMENTO [710000] Estado de cambios en los activos netos disponibles para atender beneficios Norma internacional de Contabilidad IAS 26

La presente norma exige la revelación de información sobre la existencia de relaciones entre partes relacionadas cuando existe control y la revelación de información sobre transacciones entre la entidad y sus partes relacionadas bajo ciertas circunstancias. Esta información se exige para fines de rendición de cuentas y para facilitar una mejor comprensión de la posición financiera y rendimiento de la entidad que informa. El principal elemento a tener en cuenta a la hora de revelar información acerca de partes relacionadas es identificar en qué partes son controladas por la entidad que informa o mantiene una influencia significativa y determinar qué información debe revelarse sobre las transacciones con esas partes.

Cuadro 46. Estado de cambios en los activos netos disponibles para atender beneficios

[710000] ESTADO DE CAMBIOS EN LOS ACTIVOS NETOS DISPONIBLES PARA ATENDER BENEFICIOS	
NOMBRE	CONTABILIZACIÓN E INFORMACIÓN FINANCIERA SOBRE PLANES DE BENEFICIO POR RETIRO
ALCANCE	La presente Norma es de aplicación con independencia de la creación del fondo separado o de la existencia de fideicomisarios ¹³² .
ELEMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estado de cambios en activos netos disponibles para atender beneficios. 2. Activos de un plan de beneficios. 3. Explicación de los detalles de inversión que exceden del cinco por ciento de los activos netos disponibles para beneficios o del cinco por ciento de cualquier clase o tipo de garantía. 4. Explicación de los detalles de cualquier inversión realizada en la entidad del empleador. 5. Conciliación por cambios en activos netos disponibles para atender beneficios. 6. Aportaciones del empleador, empleados. 7. Ingresos de inversión, otros ingresos. 8. Beneficios pagados o exigibles. 9. Gastos de administración, otros gastos. 10. Ingresos (gastos) por impuestos.

¹³² Norma Internacional de Contabilidad 26. Contabilización e Información Financiera sobre Planes de Beneficio por Retiro, 09 de julio de 2009, [citado el 09 de noviembre de 2015]

	11. Transferencias de otros planes de beneficios por retiro. 12. Descripción de la política de financiación. 13. Valor actuarial presente de los beneficios por retiro prometidos. 14. Descripción del tipo de planes de beneficios por retiro. 15. Explicación de si los participantes contribuyen al plan de beneficios por retiro. 16. Descripción de cambios en la descripción de planes de beneficios por retiro.
FORMATO DE DIVULGACIÓN	Texto, X.XX duration, X instam, crédito, (x) duration debito
REFERENTE NORMATIVO	Norma Internacional de Contabilidad NIC 26 numerales 35,36 (a, b, c, d, e, f, g,) NIC 12.81c, NIC 1.82d, NIIF 8.23h, 12.B13g

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

7.5.47 ELEMENTO [825480] Notas - Estados financieros separados Norma Internacional de Contabilidad IAS 27

Los Estados Financieros Separados permiten que una entidad lleve la contabilidad de las inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas al costo o de acuerdo con los Instrumentos Financieros en los estados financieros separados de la entidad.

Cuadro 47. Notas - estado financieros separados

[825480] NOTAS - ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS	
NOMBRE	ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS
OBJETIVO	Prescribir los requerimientos de contabilización e información a revelar para inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas cuando una entidad prepara estados financieros separados ¹³³ .
ALCANCE	Esta Norma deberá aplicarse a la contabilidad de las inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas en el caso de que una entidad opte por presentar estados financieros separados, o esté obligada a ello por las regulaciones locales ¹³⁴ .
ELEMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Información a revelar sobre estados financieros separados. 2. Descripción de la naturaleza de los estados financieros. 3. Descripción de las razones por las que se preparan estados financieros separados si no se requiere por estatutos.

¹³³ Norma Internacional de Contabilidad 27.Estados Financieros Separados, 09 de julio de 2009, [citado el 09 de noviembre de 2015]

¹³⁴ Ibíd. p. 1

	<ol style="list-style-type: none"> 4. Nombre de la entidad cuyos estados financieros consolidados se han elaborado para uso público. 5. Domicilio principal de la entidad cuyos estados financieros consolidados se han elaborado para uso público. 6. Dirección de donde pueden obtenerse los estados financieros consolidados. 7. Información a revelar sobre subsidiarias. 8. Total de la entidad por subsidiarias. 9. Nombre de la subsidiaria. 10. Domicilio principal de la subsidiaria, país donde está constituida. 11. Proporción de participaciones en la propiedad en subsidiarias. 12. Proporción de derechos de voto mantenidos en subsidiarias. 13. Información a revelar sobre negocios conjuntos. 14. Total de la entidad por negocios conjuntos. 15. Nombre del negocio conjunto. 16. Información a revelar sobre asociadas. 17. Total de la entidad por asociadas. 18. Información a revelar sobre asociadas. 19. Nombre de la asociada. 20. Domicilio principal y país donde está constituida. 21. Proporción de derechos de voto mantenidos en asociadas. 22. Método utilizado para contabilizar las inversiones en subsidiarias. 23. Método utilizado para contabilizar inversiones en negocios conjuntos. 24. Declaración de que una entidad de inversión prepara estados financieros separados como sus únicos estados financieros. 25. Descripción de la identificación de los estados financieros con los que se relacionan los estados financieros separados. 26. Identificación de información comparativa no ajustada. 27. Declaración de que se ha preparado información comparativa sin ajustar sobre una base diferente. 28. Explicación de la base de preparación de información comparativa no ajustada.
FORMATO DE DIVULGACIÓN	Tabla, ejes, miembro, texto, bloque texto, X.XX duration, artículos de línea
REFERENTE NORMATIVO	Norma Internacional de Contabilidad NIC 27 numerales 16,17 (a ,b (i) (ii), NIIF 12.12 (b); NIIF 12.12B4 a- 12.21 (a (iii))

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

7.5.48 ELEMENTO [816000] Notas - Información hiperinflacionaria Norma Internacional de Contabilidad IAS 29

La hiperinflación es una inflación muy elevada, fuera de control, en la que los precios aumentan rápidamente al mismo tiempo que la moneda pierde su valor real y la población tiene una evidente reducción en su patrimonio monetario.

La IAS 29, Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias, es de aplicación a los estados financieros básicos, incluyendo también los estados financieros consolidados de cualquier entidad que presente su información en la moneda de una economía hiperinflacionaria.

El principio básico contenido en la IAS 29 es que los estados financieros de una entidad que reporta en la moneda de una economía hiperinflacionaria deben ser señalados en los términos de la unidad de medición corriente a la fecha del balance general. Las cifras comparativas correspondientes a los períodos anteriores deben ser re-emitidas en la misma unidad de medición corriente.

Cuadro 48. Notas - información hiperinflacionaria

[816000] NOTAS - INFORMACIÓN HIPERINFLACIONARIA	
NOMBRE	INFORMACIÓN FINANCIERA EN ECONOMÍAS HIPERINFLACIONARIAS
OBJETIVO	Establecer los principios específicos para la elaboración y presentación de la información financiera de empresas cuya moneda funcional corresponda a una economía hiperinflacionaria, con el fin de evitar proporcionar información equivocada ¹³⁵ .
ALCANCE	Norma será de aplicación a los estados financieros, incluyendo a los estados financieros consolidados, de una entidad cuya moneda funcional es la moneda correspondiente a una economía hiperinflacionaria ¹³⁶ .
ELEMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Información a revelar sobre presentación de información hiperinflacionaria. 2. Explicación del hecho de que los estados financieros y cifras comparativas correspondientes de periodos anteriores se han re expresado por cambios en el poder adquisitivo general de la moneda funcional. 3. Descripción de las bases de los estados financieros que se han re expresado para cambios en el poder adquisitivo general de la moneda funcional. 4. Descripción de la entidad de los índices de precios. 5. Nivel de índice de precios. 6. Movimientos del indicie de precios.

¹³⁵ Norma Internacional de Contabilidad 29. Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias 1, 09 de julio de 2009, [citado el 09 de noviembre de 2015]

¹³⁶ *Ibíd.* p. 1

	Ganancias (perdida) derivadas de la posición monetaria neta.
FORMATO DE DIVULGACIÓN	Texto, X.XX duration, X. XX instant, crédito.
REFERENTE NORMATIVO	Norma Internacional de Contabilidad NIC 29 numerales 9, 39 (b, c)

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

7.5.49 ELEMENTO [838000] Notas - Ganancias por acción Norma Internacional de Contabilidad IAS 33

Esta norma será aplicada por entidades cuyas acciones ordinarias o acciones ordinarias potenciales cotizan en mercados públicos. Cualquier entidad que presente la cifra de ganancias por acción, la calculará y presentará de acuerdo con esta Norma. Acción ordinaria es un instrumento de patrimonio que está subordinado a todas las demás clases de instrumentos de patrimonio. Acción ordinaria potencial es un instrumento financiero u otro contrato que pueda dar derecho a su tenedor a recibir acciones ordinarias.

Cuadro 49. Notas - ganancias por acción

[838000] NOTAS - GANANCIAS POR ACCIÓN	
NOMBRE	GANANCIAS POR ACCIÓN
OBJETIVO	Establecer los principios para la determinación y presentación de la cifra de ganancias por acción de las entidades, cuyo efecto será el de mejorar la comparación de los rendimientos entre diferentes entidades en el mismo periodo, así como entre diferentes periodos para la misma entidad. Aunque el indicador de las ganancias por acción tiene limitaciones a causa de las diferentes políticas contables que pueden utilizarse para determinar las "ganancias", la utilización de un denominador calculado de forma uniforme mejora la información financiera ofrecida ¹³⁷ .
ALCANCE	Esta Norma deberá aplicarse a. 1. los estados financieros separados o individualmente cuyas acciones ordinarias o acciones ordinarias potenciales se negocien en un mercado público (ya sea una bolsa de valores nacional o extranjera, o un mercado no organizado, incluyendo los mercados locales y regionales).

¹³⁷ Norma Internacional de Contabilidad 33. Ganancias por Acción, 09 de julio de 2009, [citado el 09 de noviembre de 2015]

	2. Que registre, o esté en proceso de registrar, sus estados financieros en una comisión de valores u otra organización reguladora, con el fin de emitir acciones ordinarias en un mercado público iguales de una entidad ¹³⁸ .
ELEMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Información a revelar sobre ganancias por acción. 2. Ganancia por acción básica. 3. Ganancia (pérdida) por acción básica en operaciones continuas. 4. Ganancia (pérdida) procedente de operaciones continuadas atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de la controladora. 5. Ganancia (pérdida), atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de la entidad controladora. 6. Promedio ponderado del número de acciones ordinarias en circulación. 7. Incrementos (disminuciones) del número de acciones ordinarias emitidas. 8. Explicación de ajustes del numerador para calcular las ganancias por acción básica. 9. Explicación de ajustes entre denominadores utilizados para calcular las ganancias por acción básicas y diluidas. 10. Descripción de las transacciones tras el periodo sobre el que se informa que cambian significativamente el número de acciones ordinarias en circulación. 11. Descripción de transacciones tras el periodo sobre el que se informa que cambian significativamente el número de acciones ordinarias en circulación potenciales.
FORMATO DE DIVULGACIÓN	Texto, comparte, X.XX duration, X instam, crédito, (x) duration débito, X. duration crédito
REFERENTE NORMATIVO	Norma Internacional de Contabilidad NIC 33 numerales 66, 68,70 (a, b, c, d); NIC 1.112

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

7.5.50 ELEMENTO [813000] Notas - Información financiera intermedia Norma Internacional de Contabilidad IAS 34

Esta IAS maneja la información condensada (opcional) de estados financieros correspondientes a un periodo de tiempo inferior al ejercicio anual completo de la entidad. Esta IAS no especifica que sea mejor publicar unos "estados financieros completos" que publicar unos "estados financieros condensados y notas seleccionadas". Se aplica sólo cuando la entidad tiene la obligación o toma la decisión de emitir información financiera intermedia de conformidad con las NIIF.

¹³⁸ *Ibíd.* p. 1

Cuadro 50. Notas - información financiera intermedia

[813000] NOTAS - INFORMACIÓN FINANCIERA INTERMEDIA	
NOMBRE	INFORMACIÓN FINANCIERA INTERMEDIA
OBJETIVO	Establecer el contenido mínimo de la información financiera intermedia, así como prescribir los criterios para el reconocimiento y la medición que deben ser seguidos en los estados financieros intermedios, ya se presenten de forma completa o condensada para un periodo intermedio ¹³⁹ .
ALCANCE	<p>Esta norma es de aplicación tanto si la entidad es obligada a publicar este tipo de información, como si ella misma decide publicar información financiera intermedia siguiendo las Normas de información Financiera (NIIF). El Comité de Normas Internacionales de Contabilidad¹⁴⁰ aconseja a las entidades cuyos títulos cotizan en los mercados que suministren estados financieros intermedios que cumplan con los criterios de reconocimiento, medición y presentación establecidos en esa norma. Más específicamente se aconseja a las entidades con valores cotizados en bolsa que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Publiquen al menos estados financieros intermedios referidos al primer semestre de cada uno de sus periodos contables anuales. • Pongan sus estados financieros intermedios a disposición de los usuarios en un plazo no mayor de 60 días tras la finalización periodo intermedio.
ELEMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Información a revelar sobre información financiera intermedia. 2. Descripción de sucesos y transacciones significativas. 3. Descripción de las políticas contables y métodos de cálculo seguidos en los estados financieros intermedios. 4. Explicación de la estacionalidad o carácter cíclico de operaciones intermedias. 5. Explicación de la naturaleza e importe de las partidas, que afecten a los activos, pasivos, patrimonio, ganancia neta o flujos de efectivo, que sean no usuales por su naturaleza, importe o incidencia. 6. Explicación de la naturaleza e importe de cambios en las estimaciones de importes presentados en periodos intermedios anteriores o ejercicios contables anteriores. 7. Explicación de cuestiones, recompras y reembolsos de títulos representativos de deuda y patrimonio. 8. Dividendos pagados, acciones ordinarias. 9. Dividendos pagados, otras acciones. 10. Dividendos pagados, acciones ordinarias por acción. 11. Dividendos pagados, otras acciones por acción. 12. Explicación de sucesos ocurridos después del periodo intermedio sobre el que se informa que no han sido reflejados.

¹³⁹ Norma Internacional de Contabilidad 34. Información Financiera Intermedia, 09 de julio de 2009, [citado el 09 de noviembre de 2015]

¹⁴⁰ El Comité de Normas Internacionales de Contabilidad fue sustituido por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, el cual comenzó a operar en 2001

	13. Explicación del efecto de cambios en la composición de la entidad durante periodos intermedios. 14. Descripción del cumplimiento con las NIIF si se aplican a la información financiera intermedia. 15. Descripción de la naturaleza e importe del cambio en estimaciones durante el periodo intermedio final.
FORMATO DE DIVULGACIÓN	Texto, texto bloque, X.XX duration, (X) duration débito.
REFERENTE NORMATIVO	Norma Internacional de Contabilidad NIC 34 numerales 15,16,19,26 (Aa, Ab, Ac, Ad, Ae, Af, Ah, Ai)

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

7.5.51 ELEMENTO [832410] Notas - Deterioro del valor de activos Norma Internacional de Contabilidad IAS 36

Esta Norma prescribe la contabilización y la información financiera a revelar en el caso de deterioro de valor de toda clase de activos. Reemplaza los requisitos establecidos para evaluar la recuperación de los activos y reconocer pérdidas por deterioro del valor.

Cuadro 51. Notas - deterioro del valor de activos

[832410] NOTAS - DETERIORO DEL VALOR DE ACTIVOS	
NOMBRE	DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS
OBJETIVO	Establecer los procedimientos que una entidad aplicará para asegurarse de que sus activos están contabilizados por un importe que no sea superior a su importe recuperable ¹⁴¹ .
ALCANCE	Esta Norma se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de todos los activos, distintos de ¹⁴² : <ul style="list-style-type: none"> • inventarios (véase la NIC 2 Inventarios). • activos de contratos y activos que surgen de los costos para obtener o cumplir un contrato que se reconocen de acuerdo con la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias procedentes de Contratos con Clientes. • activos por impuestos diferidos (véase la NIC 12 Impuesto a las Ganancias). • activos procedentes de beneficios a los empleados (véase la NIC 19 Beneficios a los Empleados). • los activos financieros dentro del alcance de la NIIF 9 Instrumentos Financieros.

¹⁴¹ Norma Internacional de Contabilidad 36. Deterioro del Valor de los Activos, 09 de julio de 2009, [citado el 09 de noviembre de 2015]

¹⁴² Ibíd. p. 1

	<ul style="list-style-type: none"> • propiedades de inversión que se midan según su valor razonable (véase la NIC 40 Propiedades de Inversión). • los activos biológicos relacionados con la actividad agrícola dentro del alcance de la NIC 41 Agricultura que se midan según su valor razonable menos los costos de disposición. • los costos de adquisición diferidos, y activos intangibles, surgidos de los derechos contractuales de una entidad aseguradora en los contratos de seguro que están dentro del alcance de la NIIF 4 Contratos de Seguro. • activos no corrientes (o grupos de activos para su disposición) clasificados como mantenidos para la venta de acuerdo con la NIIF 5 Activos no Corrientes Mantenidos Para la Venta y Operaciones Discontinuas
ELEMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Información a revelar sobre deterioro de valor de activos. 2. Información a revelar sobre pérdidas por deterioro del valor y reversión de las pérdidas por deterioro del valor. 3. Clases de activos. 4. Propiedades, planta y equipo. 5. Activos intangibles distintos de la plusvalía. 6. Activos para exploración y evaluación. 7. Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación. 8. Activos no corrientes o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta. 9. Otros activos con su valor deteriorado. 10. Información a revelar sobre pérdidas por deterioro del valor y reversión de las pérdidas por deterioro del valor. 11. Pérdidas por deterioro de valor reconocidas en el resultado del periodo. 12. Reversión de pérdidas por deterioro de valor reconocidas en otro resultado integral. 13. Perdidas por deterioro de valor. 14. Reversión d la perdida por deterioro de valor. 15. Descripción del segmento sobre el que se debe informar al que pertenece el activo individual. 16. Descripción del segmento sobre el que se debe informar al que pertenece el activo individual. 17. Explicación sobre pérdidas por deterioros de valor reconocidos o revertidos. 18. Activos no corrientes o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta. 19. Explicación de los principales eventos y circunstancias que han llevado al reconocimiento de pérdidas por deterioro del valor y reversiones de pérdidas por deterioro del valor. 20. Explicación del hecho de que el total del importe en libros agregado de la plusvalía o activos intangibles con vidas útiles indefinidas atribuidas a unidades generadoras de efectivo es significativo. 21. Unidades generadoras de efectivo. 22. Total de la entidad por unidades generadoras de efectivo. 23. Descripción del nivel de la jerarquía del valor razonable dentro del que se clasifica la medición del valor razonable. 24. La tasa de crecimiento utilizada para extrapolar las proyecciones de flujo de efectivo.

	25. Tasa de descuento aplicada a proyecciones de flujos de efectivo. 26. Cantidad en la que el importe recuperable de la unidad excede su valor en libros. 27. Explicación del valor asignado a las hipótesis clave.
FORMATO DE DIVULGACIÓN	X.XX instant, texto, X instant, debito, artículos de línea, miembros, ejes, bloque texto, tabla.
REFERENTE NORMATIVO	Norma Internacional de Contabilidad NIC 36 numerales 126, 127,130, 133, 134, 135 (a, b, c, d, e(i) (ii) (ii A), f (ii) (iii), NIIF 3.B67d, NIC 38.122 a

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

7.5.52 ELEMENTO [827570] Notas - Otras provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes Norma internacional de Contabilidad IAS 37

Provisión: Es un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.

Pasivos contingentes: Es una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos, estos crean una incertidumbre financiera en la empresa.

Activo contingente: Es un posible activo, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Cuadro 52. Notas - otras provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes

[827570] NOTAS - OTRAS PROVISIONES, PASIVOS CONTINGENTES Y ACTIVOS CONTINGENTES	
NOMBRE	PROVISIONES, PASIVOS CONTINGENTES Y ACTIVOS CONTINGENTES
OBJETIVO	asegurar que se utilicen las bases apropiadas para el reconocimiento y la medición de las provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes, así como que se revele la información complementaria suficiente, por medio de las notas, como para permitir a los usuarios comprender la naturaleza,

	calendario de vencimiento e importes, de las anteriores partidas ¹⁴³ .
ALCANCE	Esta Norma debe ser aplicada por todas las entidades, al proceder a contabilizar sus provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes, excepto ¹⁴⁴ : <ul style="list-style-type: none"> • aquéllos que se deriven de los contratos pendientes de ejecución, salvo si el contrato es oneroso. • aquéllos de los que se ocupe alguna otra Norma.
ELEMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Información a revelar sobre otras provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes. 2. Información a revelar sobre otras provisiones. 3. Clases de otras provisiones. 4. Provisión por garantías, reestructuración, por procesos legales, por reembolsos, por contratos onerosos. 5. Provisiones por costos de dejar fuera de servicio, restauración y rehabilitación. 6. Otra provisión relacionada con el medioambiente. 7. Información a revelar sobre otras provisiones. 8. Incremento (disminución) por diferencias de cambio netas, otras provisiones. 9. Disminución por la pérdida de control de una subsidiaria, otras provisiones. 10. Total incremento (disminución) en otras provisiones. 11. Otras provisiones al final del periodo. 12. Descripción de la naturaleza de obligaciones, otras provisiones. 13. Total incremento (disminución) en otras provisiones. 14. Descripción de la naturaleza de obligaciones, otras provisiones. 15. Descripción del calendario esperado de flujos de salida, otras provisiones. 16. Indicación de incertidumbres de importes o calendario de salidas, otras provisiones. 17. Activo reconocido por reembolsos esperados, otras provisiones. 18. Reembolso esperado, otras provisiones. 19. Información a revelar sobre pasivos contingentes. 20. Pasivos contingentes. 21. Pasivo contingente por reestructuración. 22. Participación en pasivos contingentes de asociadas. 23. Indicación de incertidumbres de importes o calendario de salidas, pasivos contingentes. 24. Descripción de la naturaleza de activos contingentes. 25. Explicación del efecto financiero estimado de activos contingentes.

¹⁴³ Norma Internacional de Contabilidad 37. Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes, 09 de julio de 2009, [citado el 20 de noviembre de 2015]

¹⁴⁴ *Ibíd.* p. 1

	26. Información sobre pasivos contingentes cuya información a revelar no es practicable. 27. Explicación de la naturaleza general del conflicto y de la razón para no revelar información con respecto a pasivos contingentes.
FORMATO DE DIVULGACIÓN	Texto, X instant, artículos de línea, miembros, ejes, tabla, texto bloque, x instant, debito
REFERENTE NORMATIVO	Norma Internacional de Contabilidad NIC 37 numerales 84, 85, 86, 88, 89, 91, 92 (a, b, c, d, e) NIIF 3.B67c

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

7.5.53 ELEMENTO [823180] Notas - Activos intangibles Norma Internacional de contabilidad IAS 38

Un activo intangible es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física, representados en derechos, privilegios o ventajas de competencia que son valiosos porque contribuyen a un aumento en ingresos o utilidades por medio de su empleo en el ente económico; estos derechos se compran o se desarrollan en el curso normal de los negocios.

Esta Norma especifica cómo determinar el importe en libros de los activos intangibles, y exige revelar información específica sobre estos activos.

Cuadro 53. Notas - activos intangibles

[823180] NOTAS - ACTIVOS INTANGIBLES	
NOMBRE	ACTIVOS INTANGIBLES
OBJETIVO	Prescribir el tratamiento contable de los activos intangibles que no estén contemplados específicamente en otra Norma. Esta Norma requiere que las entidades reconozcan un activo intangible si, y sólo si, se cumplen ciertos criterios ¹⁴⁵ .
ALCANCE	Esta Norma se aplicará al contabilizar los activos intangibles, excepto en los siguientes casos ¹⁴⁶ : <ul style="list-style-type: none"> • activos intangibles que estén tratados en otras Normas.

¹⁴⁵ Norma Internacional de Contabilidad 38. Activos intangibles, 09 de julio de 2009, [citado el 20 de noviembre de 2015]

¹⁴⁶ Ibíd. p. 1

	<ul style="list-style-type: none"> • activos financieros, definidos en la NIC 32 Instrumentos Financieros: Presentación. • el reconocimiento y medición de activos para exploración y evaluación (véase la NIIF 6 Exploración y Evaluación de Recursos Minerales). • desembolsos relacionados con el desarrollo y extracción de minerales, petróleo, gas natural y recursos no renovables similares.
ELEMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Información a revelar sobre activos intangibles. 2. Información a revelar detallada sobre activos intangibles. 3. Clases de activos intangibles distintos de la plusvalía. 4. Marcas comerciales. 5. Licencias y franquicias. 6. Derechos de propiedad intelectual, patentes y otros derechos de propiedad, industrial, servicio y derechos de operación. 7. Valor de negocio adquirido. 8. Importe en libros, depreciación, amortización y deterioro de valor acumulado e importe bruto en libros. 9. Importe en libros en términos brutos. 10. Depreciación acumulada, amortización y deterioro de valor [. 11. Reversión de pérdidas por deterioro de valor reconocidas en el resultado del periodo, activos intangibles distintos de la plusvalía. 12. Retiros de servicio, activos intangibles distintos de la plusvalía. 13. Disminución por la pérdida de control de una subsidiaria, activos intangibles distintos de la plusvalía. 14. Revaluación de activos intangibles. 15. Información a revelar sobre activos intangibles significativos para la entidad. 16. Activos intangibles cuya titularidad está restringida. 17. Descripción de los activos intangibles totalmente amortizados. 18. Gasto por investigación y desarrollo. 19. Derechos de propiedad intelectual, patentes y otros derechos de propiedad industrial, servicio y derechos de operación. 20. Métodos de generación. 21. Deterioro de valor acumulado. 22. Declaración de que se ha preparado información comparativa sin ajustar sobre una base diferente. 23. Explicación de la base de preparación de información comparativa no ajustada.
FORMATO DE DIVULGACIÓN	Bloque texto, tabla, ejes, miembro, (X) duration, (X) duration, debito
REFERENTE NORMATIVO	Norma Internacional de Contabilidad NIC 34 numerales 118, 119, 122,128 (a, b, c, d, e, f, g) NIC 36.127, NIIF 6.25, NIC 16.73 (d, e), NIC 40.79, NIC 17.32.

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

7.5.54 ELEMENTO [825100] Notas - Propiedades de inversión Norma Internacional de Contabilidad IAS 40

La IAS 40 indica que las propiedades de inversión son propiedades e inmuebles que se destinan especialmente de forma parcial o total para arrendamientos o alquiler, generando un ingreso adicional a las empresas, sin ser parte principal de su actividad económica.

Cuadro 54. Notas - propiedades de inversión

[825100] NOTAS - PROPIEDADES DE INVERSIÓN	
NOMBRE	INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE PROPIEDADES DE INVERSIÓN
ALCANCE	Esta Norma será aplicable en el reconocimiento, medición revelación de información de las propiedades de inversión ¹⁴⁷ .
OBJETIVO	Prescribir el tratamiento contable de las propiedades de inversión y las exigencias de revelación de información correspondientes ¹⁴⁸ .
ELEMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Información a revelar detallada sobre propiedades de inversión [bloque de texto] 2. información a revelar detallada sobre propiedades de inversión [resumen] 3. Suma de mediciones [miembro] 4. A valor razonable [miembro] 5. Importe en libros, depreciación, amortización y deterioro de valor acumulados e importe bruto en libros [eje] 6. Importe en libros [miembro] 7. Importe en libros en términos brutos [miembro] 8. Depreciación acumulada, amortización y deterioro de valor [miembro] 9. información a revelar detallada sobre propiedades de inversión [partidas] 10. conciliación por cambios en propiedades de inversión [sinopsis] 11. Propiedades de inversión al comienzo del periodo 12. Cambios en propiedades de inversión [sinopsis] 13. Adiciones distintas de las de combinaciones de negocios, propiedades de inversión.

¹⁴⁷ Norma Internacional de Contabilidad 40. Propiedades de Inversión, 09 de julio de 2009, [citado el 20 de noviembre de 2015]

¹⁴⁸ Ibíd. p. 1

	<p>14. Adquisiciones realizadas mediante combinaciones de negocios, propiedades de inversión.</p> <p>15. Ganancias (pérdidas) por ajustes del valor razonable, propiedades de inversión.</p> <p>16. Transferencia de propiedades, planta y equipo cuando deja de estar disponible la medición fiable del valor razonable, propiedades de inversión.</p> <p>17. Transferencias de (a) inventarios y bienes inmuebles ocupados por el propietario, propiedades de inversión.</p> <p>18. Incremento (disminución) por diferencias de cambio netas, propiedades de inversión.</p> <p>19. Incremento (disminución) por otros cambios, propiedades de inversión.</p> <p>20. Total incremento (disminución) en propiedades de inversión.</p> <p>21. Propiedades de inversión al final del periodo</p> <p>22. Descripción de los métodos y suposiciones significativas aplicadas para determinar el valor razonable de propiedades de inversión.</p> <p>23. Descripción de la medida en que el valor razonable de las propiedades de inversión se basa en la valoración por un tasador independiente.</p> <p>24. Explicación de las restricciones sobre la realización de las propiedades de inversión o remisión de los ingresos y recursos obtenidos por su disposición.</p> <p>25. Restricciones sobre la realización de propiedades de inversión o la remisión de ingresos e importes obtenidos por su disposición.</p> <p>26. Explicación de obligaciones contractuales para adquisición, construcción o desarrollo de propiedades de inversión o por reparaciones, mantenimiento o mejoras.</p>
FORMATO DE DIVULGACION	Bloque de texto, dos dimensiones, un miembro, un elemento en línea, debito, crédito, texto.
REFERENTE NORMATIVO	Norma Internacional de Contabilidad NIC 40 numerales 32, 70,75, 76, 78, 79 (a, b, c, d) NIC 3 -16- 17 -38.

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

7.5.55 ELEMENTO [824180] Notas – Agricultura Norma Internacional de Contabilidad IAS 41

Esta Norma se aplica a la actividad agrícola realizada por cualquier empresa, incluyendo aquella que está involucrada principalmente en una actividad que no sea la actividad agrícola, esta prescribe el tratamiento contable para los activos

biológicos y para la medición inicial de la producción agrícola en cosecha. Sin embargo, esta Norma no trata del procesamiento posterior de la producción agrícola.

Cuadro 55. Notas - agricultura

[824180] NOTAS - AGRICULTURA	
NOMBRE	AGRICULTURA
OBJETIVO	El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable, la presentación en los estados financieros y la información a revelar en relación con la actividad agrícola ¹⁴⁹ .
ALCANCE	Esta Norma debe aplicarse para la contabilización de lo siguiente, siempre que se encuentre relacionado con la actividad agrícola ¹⁵⁰ : (a) activos biológicos, excepto las plantas productoras; (b) productos agrícolas en el punto de su cosecha o recolección; y (c) subvenciones del gobierno
ELEMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Información a revelar sobre activos biológicos, productos agrícolas en el punto de la cosecha o recolección y subvenciones gubernamentales relacionadas con activos biológicos. 2. Ganancias (pérdidas) en el reconocimiento inicial de activos biológicos y productos agrícolas del periodo actual. 3. Información a revelar detallada sobre activos biológicos. 4. Activos biológicos por tipo. 5. Activos biológicos consumibles. 6. Activos biológicos por edad. 7. Información a revelar detallada sobre activos biológicos. 8. Descripción de la naturaleza de actividades de activos biológicos. 9. Descripción de medidas o estimaciones no financieras de cantidades físicas de activos biológicos producción d productos agrícolas. 10. Activos biológicos cuya titularidad tiene alguna restricción. 11. Descripción de la gestión del riesgo financiero relacionado con la actividad agrícola. 12. Información a revelar sobre conciliaciones de cambios en activos biológicos. 13. Medición, suma de mediciones, a valor razonable, al costo. 14. Importe en libros, depreciación, amortización y deterioro de valor acumulado e importe bruto en libros. 15. Importe en libros en términos brutos. 16. Deterioro de valor acumulado. 17. Información a revelar sobre conciliaciones de cambios en activos biológicos. 18. Conciliación de cambios en activos biológicos.

¹⁴⁹ Norma Internacional de Contabilidad 41. Agricultura, 09 de julio de 2009, [citado el 20 de noviembre de 2015]

¹⁵⁰ *Ibíd.* p. 1

	<p>19. Incrementos distintos de los procedentes de combinaciones de negocios, activos biológicos.</p> <p>20. Reversión de pérdidas por deterioro de valor reconocidas en el resultado del periodo, activos biológicos.</p> <p>21. Ganancias (pérdidas) en ajustes del valor razonable atribuibles a cambios físicos, activos biológicos.</p> <p>22. Disminuciones debidas a la cosecha o recolección, activos biológicos.</p> <p>23. Total incremento (disminución) en activos biológicos.</p> <p>24. Explicación de porqué el valor razonable no puede a ser medido con fiabilidad para activos biológicos, al costo.</p> <p>25. Método de depreciación, activos biológicos, al costo.</p> <p>26. Explicación de porqué el valor razonable pasa a ser fiable para activos biológicos anteriormente medidos al costo.</p> <p>27. Explicación del efecto de cambios por activos biológicos para los que el valor razonable puede medirse con fiabilidad.</p> <p>28. Descripción de la naturaleza y alcance de las subvenciones del gobierno por actividades agrícolas reconocidas en los estados financieros.</p> <p>29. Descripción de las condiciones no cumplidas y otras contingencias anexas a las subvenciones del gobierno para actividades agrícolas.</p> <p>30. Explicación de las disminuciones significativas en el nivel de subvenciones del gobierno para actividades agrícolas.</p>
FORMATO DE DIVULGACIÓN	Texto, X instant, debito, (X) duration, crédito, miembro, artículo de línea, ejes, bloque texto
REFERENTE NORMATIVO	Norma internacional de Contabilidad NIC 41 numerales 43,49, 50, 54, 56, 57, (a, b, c, d, e, f) NIIF 16.73d; NIIF 7.IG29a; NIC 17 32.

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

7.5.56 ELEMENTO [868500] Notas - aportaciones de socios de entidades cooperativas e instrumentos similares - IFRIC 2

Referencias

- *NIIF 9 Instrumentos Financieros*
- *NIIF 13 Medición del Valor Razonable*
- *IAS 32 Instrumentos Financieros: Presentación e Información a Revelar*

Esta Interpretación se aplicará a los instrumentos financieros que están dentro del alcance de la IAS 32, entre los que se incluyen los instrumentos financieros emitidos a favor de los socios de entidades cooperativas, que constituyen participaciones en la propiedad de dichas entidades. Esta Interpretación no será de aplicación a los instrumentos financieros que vayan a ser o puedan ser liquidados con instrumentos de patrimonio de la entidad.

Esta norma debe contener:

1. Información a revelar sobre prohibiciones de rescate, transferencia entre pasivos financieros y patrimonio.
2. Transferencias entre pasivos financieros y patrimonio atribuible a cambios en la prohibición de rescate.
3. Descripción del calendario y razones para transferencias entre pasivos financieros y patrimonio atribuible a un cambio en la prohibición de rescate.

El formato de divulgación es Texto bloque, X duration, texto y su referente normativo es el Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera CINIIF- IFRIC 2.13

7.5.57 ELEMENTO [868200] Notas - Derechos a participaciones que surgen de fondos de desmantelamiento, restauración y la rehabilitación Medioambiental - IFRIC 5

Las aportaciones a estos fondos pueden ser voluntarias o establecidas por normas. Los fondos pueden ser establecidos por un único contribuyente, para cubrir sus propias obligaciones por desmantelamiento, ya sea para un emplazamiento particular, o para varios emplazamientos dispersos geográficamente o pueden ser

establecidos por múltiples contribuyentes, con el fin de constituir fondos para cubrir sus obligaciones por desmantelamiento, individuales o conjuntas, donde los contribuyentes tienen derecho al reembolso de gastos de desmantelamiento hasta el límite de sus contribuciones más los rendimientos de las mismas, menos su participación en los costes de administración del fondo. Los contribuyentes pueden tener la obligación de efectuar aportaciones adicionales, por ejemplo, en el caso de la quiebra de algún otro contribuyente.

Cuadro 56. Derechos a participaciones que surgen de fondos de desmantelamiento, restauración y la rehabilitación medioambiental

[868200] NOTAS - DERECHOS A PARTICIPACIONES QUE SURGEN DE FONDOS DE DESMANTELAMIENTO, RESTAURACIÓN Y LA REHABILITACIÓN MEDIOAMBIENTAL.	
OBJETIVO	El objetivo de la constitución de fondos para retiro del servicio, la restauración y la rehabilitación medioambiental, que en lo sucesivo se denominarán “fondos para retiro del servicio” o “fondos”, consiste en segregar activos para financiar algunos o todos los costos de retiro del servicio de una fábrica (por ejemplo, una planta nuclear) o de algún equipo (como un automóvil), o los derivados de un compromiso de rehabilitación medioambiental (como la depuración de aguas o la restauración del terreno de una mina), actividades que se denominan genéricamente de “retiro del servicio” ¹⁵¹ .
ALCANCE	Esta Interpretación se aplica a la contabilización, en los estados financieros del contribuyente, de las participaciones surgidas de fondos para retiro del servicio que contengan las dos características siguientes ¹⁵² : (a) los activos son administrados de forma separada (ya sea por estar mantenidos en una entidad diferente o como activos segregados dentro de otra entidad). (b) Está restringido el derecho del contribuyente a acceder a los activos.
ELEMENTOS	1. Información a revelar sobre participaciones en fondos. 2. Descripción de la naturaleza de participaciones en fondos. 3. Descripción de restricciones sobre el acceso a los activos en fondos.
FORMATO DE DIVULGACIÓN	Texto bloque, texto.
REFERENTE NORMATIVO	Comité de Interpretaciones de Normas Internacionales de Información Financiera CINIIF- IFRIC 5.11

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

¹⁵¹ Interpretación CINIIF 5. Derechos por la Participación en Fondos para el Retiro del servicio, la Restauración y la Rehabilitación Medioambiental, 09 de julio de 2009, [citado el 20 de noviembre de 2015]

¹⁵² *Ibíd.* p. 1

7.5.58 ELEMENTO [832800] Notas - Transacciones que adoptan forma legal de arrendamiento SIC 27

Una serie de transacciones que adoptan la forma legal de un arrendamiento están relacionadas, y deberán ser registradas como una única transacción, cuando el efecto económico de las mismas no pueda ser comprendido sin referencia al conjunto de transacciones como un todo. Se da este caso, por ejemplo, cuando la serie de transacciones están íntimamente relacionadas, se negocian como una única transacción, y tienen lugar de forma simultánea o como una secuencia continua.

La contabilidad deberá reflejar la esencia del acuerdo. Deben evaluarse todos los aspectos e implicaciones del acuerdo para determinar su esencia, poniendo énfasis sobre aquellos aspectos e implicaciones que tengan un efecto económico.

Cuadro 57. Notas - transacciones que adoptan forma legal de arredramiento

[832800] NOTAS - TRANSACCIONES QUE ADOPTAN FORMA LEGAL DE ARRENDAMIENTO	
NOMBRE	EVALUACIÓN DE LA ESENCIA DE LAS TRANSACCIONES QUE ADOPTAN LA FORMA LEGAL DE UN ARRENDAMIENTO
OBJETIVO	El objetivo de esta Norma es el de prescribir, para arrendatarios y arrendadores, las políticas contables adecuadas para contabilizar y revelar la información relativa a los arrendamientos ¹⁵³ .
ALCANCE	Esta Norma será aplicable en la contabilización de todos los tipos de arrendamientos que sean distintos de los ¹⁵⁴ : 1. Acuerdos de arrendamiento para la exploración o uso de minerales, petróleo, gas natural y recursos no renovables similares. (b) Acuerdos de licencias para temas tales como películas, grabaciones en vídeo, obras de teatro, manuscritas, patentes y derechos de autor. Sin embargo, esta Norma no será aplicable como base para la medición de: (a) propiedades tenidas para arrendamiento, en el caso de que se contabilicen como propiedades de inversión. (b) propiedades de inversión suministradas por arrendadores en régimen de arrendamiento operativo (c) activos biológicos poseídos por arrendatarios en régimen de arrendamiento financiero.

¹⁵³ Interpretación SIC-27. Evaluación de la Esencia de las Transacciones que Adoptan la Forma Legal de un Arrendamiento, 09 de julio de 2009, [citado el 20 de noviembre de 2015]

¹⁵⁴ *Ibíd.* p. 1

	(d) activos biológicos suministrados por arrendadores en régimen de arrendamiento operativo.
ELEMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Información a revelar de los acuerdos que adoptan forma legal de arrendamiento. 2. Información a revelar detallada sobre acuerdos que involucran la forma legal de arrendamiento. 3. Acuerdos que adoptan forma legal de arrendamiento. 4. Descripción del acuerdo que adopta forma legal de arrendamiento. 5. Descripción del activo subyacente en el acuerdo que adopta forma legal de arrendamiento y cualquier restricción sobre su uso. 6. Descripción de la vida y otras condiciones significativas de los acuerdos que adoptan forma legal de arrendamiento. 7. Explicación de transacciones vinculadas conjuntamente. 8. Explicación del tratamiento contable aplicado a cualquier cuota recibida. 9. Importe reconocido como ingreso procedente de acuerdos que adoptan forma legal de arrendamiento. 10. Descripción de la partida en el estado del resultado integral en el que se incluye el 11. importe reconocido como ingreso procedente de un acuerdo que adopta la forma legal de un arrendamiento.
FORMATO DE DIVULGACIÓN	Texto bloque, tabla, ejes, miembros, texto, artículos de línea.
REFERENTE NORMATIVO	SIC 27.10 (a (i) (ii) iii), b)

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

7.5.59 ELEMENTO [832900] Notas - Acuerdos de concesión de servicios públicos - SIC 29

Los acuerdos de concesión de servicios son acuerdos en virtud de los cuales un gobierno u otro organismo (“entidad concedente”) adjudica contratos para el suministro de bienes o servicios públicos, tales como carreteras, suministro de energía, prisiones, hospitales, etc., a una empresa del sector privado (“operador”). Estos contratos se conocen también como acuerdos público-privados.

Un ejemplo típico de concesión pública que estaría dentro del alcance de la Interpretación es un acuerdo del tipo “construir-operar-transferir”. En este tipo de acuerdo, el operador se encarga de construir la infraestructura que va a utilizarse para la prestación del servicio público, así como de la explotación y el mantenimiento de la misma durante un periodo de tiempo específico.

Cuadro 58. Notas - acuerdos de concesión de servicios públicos

NOTAS - ACUERDOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.	
NOMBRE	ACUERDOS DE CONCESIÓN DE SERVICIOS: INFORMACIÓN A REVELAR
OBJETIVO	El objetivo de esta norma es garantizar que información debe ser revelada en las notas de los estados financieros del concesionario y del concedente ¹⁵⁵ .
ALCANCE	La CINIIF 12 se aplica a un amplio conjunto de acuerdos de concesión de servicios. Las concesiones de construcción de carreteras y tratamiento de aguas son dos ejemplos comunes, pero existen otros tipos de acuerdos que pueden cumplir los criterios para ser incluidos dentro del alcance de esta Interpretación, tales como contratos de ¹⁵⁶ : <ul style="list-style-type: none"> • servicios de transporte; • construcción y explotación de plantas de tratamiento de residuos; • servicios públicos aeroportuarios; • construcción y mantenimiento de hospitales; • generación de energía renovable; • producción de electricidad; • construcción y explotación de sistemas de transporte público, escuelas, prisiones, etc
ELEMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Información a revelar sobre acuerdos de concesión de servicios. 2. Información a revelar detallada sobre acuerdos de concesión de servicios públicos. 3. Acuerdos de concesión de servicios. 4. Descripción del acuerdo de concesión de servicios. 5. Explicación de las condiciones significativas del acuerdo de concesión de servicios que pueden afectar al importe, calendario y certeza de los flujos de efectivo futuros. 6. Explicación de la naturaleza y alcance de derecho a utilizar activos específicos. 7. Explicación de la naturaleza y alcance de las obligaciones de proporcionar o derecho a esperar una prestación de servicios. 8. Explicación de la naturaleza y alcance de las obligaciones para adquirir o construir elementos de propiedades, planta y equipo. 9. Explicación de la naturaleza y alcance de las obligaciones de proporcionar o derechos a recibir activos especificados al final de periodo de concesión. 10. Explicación de la naturaleza y alcance de las opciones de renovación y terminación.

¹⁵⁵ Interpretación SIC-29. Acuerdos de Concesión de Servicios: Información a Revelar, 09 de julio de 2009, [citado el 20 de noviembre de 2015]

¹⁵⁶ *Ibíd.* p. 1

	<p>11. Explicación de la naturaleza y alcance de otros derechos y obligaciones.</p> <p>12. Descripción de cambios en el acuerdo de concesión de servicios.</p> <p>13. Explicación de la forma en que se ha clasificado un acuerdo de concesión de servicio público.</p> <p>14. Ingresos de actividades ordinarias por servicios de construcción intercambiados por activos intangibles y financieros.</p> <p>15. Ganancia (pérdida) reconocida por servicios de construcción intercambiados por activos intangibles y financieros.</p>
FORMATO DE DIVULGACIÓN	Texto bloque, tabla, ejes, miembros, texto, X duration, crédito.
REFERENTE NORMATIVO	SIC 29.6 (a, b, c (i) (ii) (iii) (iv) (v) (vi), d. SIC 29.6 A.
Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish	

7.5.60 LEMENTO [901000] Eje - Aplicación retroactiva y re expresión retroactiva

Cuadro 59. Eje - aplicación retroactiva y re expresión retroactiva

[901000] EJE - APLICACIÓN RETROACTIVA Y RE EXPRESIÓN RETROACTIVA	
NOMBRE	APLICACIÓN RETROACTIVA Y RE EXPRESIÓN RETROACTIVA
ELEMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicación retroactiva y reexpresión retroactiva. 2. Señalado actualmente. 3. Presentado anteriormente. 4. Incremento (disminución) debido a correcciones de errores de periodos anteriores. 5. Incremento (disminución) debido a cambios en políticas contables. 6. Incremento (disminución) debido a cambios en políticas contables requeridas por las NIIF. 7. Incremento (disminución) debido a cambios voluntarios en políticas contables. 8. Incremento (disminución) debido a correcciones de errores de periodos anteriores.
FORMATO DE DIVULGACIÓN	Ejes, miembros,
REFERENTE NORMATIVO	Normas internacionales de Contabilidad NIC 1 numerales (20d -28f(i)-106b) NIC 8 numerales (28 g, f(i) – 29c (i), d 49b (i))

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

7.5.61 ELEMENTO [901100] Eje - Falta de aplicación de requerimientos de las NIIF

Cuadro 60. Eje - falta de aplicación de requerimientos de las NIIF

[901100] EJE - FALTA DE APLICACIÓN DE REQUERIMIENTOS DE LAS NIIF	
NOMBRE	FALTA DE APLICACIÓN DE REQUERIMIENTOS DE LAS NIIF
ELEMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Falta de aplicación de requerimiento de las NIIF. 2. Señalado actualmente. 3. Información sobre si cumple con el requerimiento de la NIIF. 4. Incremento (disminución) debido a la falta de aplicación de requerimientos de las NIIF.
FORMATO DE DIVULGACIÓN	Ejes, miembros.
REFERENTE NORMATIVO	Normas internacionales de Contabilidad NIC 1 numerales (20d, 106b), NIC 8 numerales (28f (i), 49 c (i) b (i)).

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

7.5.62 ELEMENTO [901500] Eje - Fecha de creación

Cuadro 61. Eje- fecha de creación

[901500] EJE - FECHA DE CREACIÓN	
NOMBRE	FECHA DE CREACIÓN
ELEMENTOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fecha de creación. 2. Fecha de los estados financieros omitidos.
FORMATO DE DIVULGACIÓN	Ejes, miembros.
REFERENTE NORMATIVO	Normas internacionales de Contabilidad NIC 8 numerales 28f (i), 29 c (i), 49b (i).

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

7.5.63 ELEMENTO [903000] Eje - Operaciones continuadas y discontinuadas

Cuadro 62. Eje - fecha de creación

[903000] EJE - OPERACIONES CONTINUADAS Y DISCONTINUADAS	
NOMBRE	OPERACIONES CONTINUADAS Y DISCONTINUADAS
ELEMENTOS	1. Operaciones continuadas y discontinuadas. 2. Suma de operaciones continuadas y discontinuadas. 3. Operaciones continuadas. 4. Operaciones discontinuadas.
FORMATO DE DIVULGACIÓN	Ejes, miembros
REFERENTE NORMATIVO	Normas internacionales de información Financiera NIIF 5

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

7.5.64 ELEMENTO [904000] Eje - Activos y pasivos clasificados como mantenidos para la venta

Cuadro 63. Eje - activos y pasivos clasificados como mantenidos para la venta

[904000] EJE - ACTIVOS Y PASIVOS CLASIFICADOS COMO MANTENIDOS PARA LA VENTA	
NOMBRE	ACTIVOS Y PASIVOS CLASIFICADOS COMO MANTENIDOS PARA LA VENTA
ELEMENTOS	1. Activos y pasivos clasificados como mantenidos para la venta. 2. Activos y pasivos no clasificados como mantenidos para la venta. 3. Activos y pasivos clasificados como mantenidos para la venta. 4. Activos no corrientes mantenidos para la venta. 5. Grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta
FORMATO DE DIVULGACIÓN	Ejes, miembros.
REFERENTE NORMATIVO	Normas Internacionales de Información Financiera NIIF 5.38, NIIF 13 IE 60.

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

7.5.65 ELEMENTO [913000] Eje - Estados financieros consolidados y separados

Cuadro 64. Eje - Estados financieros consolidados y separados

[913000] EJE - ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y SEPARADOS	
NOMBRE	ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y SEPARADOS
ELEMENTOS	1. Estados financieros consolidados y separados. 2. Consolidado. 3. Separado.
FORMATO DE DIVULGACIÓN	Ejes, miembros
REFERENTE NORMATIVO	Normas internacionales de Contabilidad NIC 27.4.

Fuente: The IFRS, Taxonomy Illustrated 2014 (organised by IFRSs) in Spanish

8 GRANDES EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ - VALLE DEL CAUCA

8.1 DEFINICIÓN DEL TAMAÑO EMPRESARIAL LEY 1450 JUNIO 16 DE 2011 ARTÍCULO 43¹⁵⁷

Para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios:

1. Número de trabajadores totales.
2. Valor de ventas brutas anuales.
3. Valor activos totales.

8.2 CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS LEY 590 JULIO 10 DE 2000¹⁵⁸

- **Mediana Empresa:** Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores y unos activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) y quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- **Pequeña Empresa:** Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores; activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.001) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

¹⁵⁷ CONGRESO DE LA REPÚBLICA. ley 1450 junio16 de 2011 artículo 43. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014. (En línea). Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/PND/PND2010-2014%20Tomo%20I%20CD.pdf>. (consultado marzo 2016)

¹⁵⁸ CONGRESO DE LA REUBLICA. Ley 590 julio 10 de 2000. Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa. (en línea). <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=12672>. (consultado marzo 2016)

- **Microempresa:** Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores; activos totales por valor inferior a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- **Gran Empresa:** Planta de personal superior a los doscientos (200) trabajadores, activos totales superiores a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

8.3 LEY 1314 JULIO 13 DE 2009 PRINCIPIOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD E INFORMACIÓN FINANCIERA Y DE ASEGURAMIENTO DE INFORMACIÓN ACEPTADOS EN COLOMBIA¹⁵⁹.

Mediante normas de intervención se podrá permitir u ordenar que tanto el sistema documental contable, que incluye los soportes, los comprobantes y los libros, como los informes de gestión y la información contable, en especial los estados financieros con sus notas, sean preparados, conservados y difundidos electrónicamente. A tal efecto dichas normas podrán determinar las reglas aplicables al registro electrónico de los libros de comercio y al depósito electrónico de la información, que serían aplicables por todos los registros públicos, como el registro mercantil. Dichas normas garantizarán la autenticidad e integridad documental y podrán regular el registro de libros una vez diligenciados.

¹⁵⁹ L CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. Ley 1314 del 13 de Julio de 2009. Ley contable (Julio 13 de 2009). Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información aceptada en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. Diario oficial 47.409 de julio, (Citado el 28 de noviembre de 2015)

8.4 DECRETO 2784 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2012 – NIIF PARA GRUPO 1¹⁶⁰

Mediante la Ley 1314 de 2009, se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. Que el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, en cumplimiento del procedimiento establecido en la Ley 1314 de 2009, mediante Oficio número 1-2012-071389 de fecha 16 de octubre de 2012, presentó a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo la propuesta normativa de información financiera para entidades que conforman el Grupo 1.

Que en dicha propuesta normativa, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública recomendó las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, junto con sus interpretaciones, marco de referencia conceptual, los fundamentos de conclusiones y las guías de aplicación en la última versión autorizada por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por su sigla en inglés), en español, la cual corresponde a la traducción efectuada con corte al 1° de enero de 2012, y que ha sido sometida al debido proceso exigido por la Ley 1314 de 2009.

Dicho decreto nos menciona los requisitos para pertenecer al Grupo 1 y por lo cual aplicaran las NIIF, donde esta categorizado las grandes empresas en Colombia, así:

1. Emisores de valores. Entidades y negocios fiduciarios que tengan valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores – RNVE en los términos del artículo 1.1. 1. 1. 1. del Decreto 2555 de 2010.
2. Entidades y negocios de interés público.

¹⁶⁰ MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. Decreto 2784 de 28 de diciembre del 2012” Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1”. Disponible en línea: http://www.supersociedades.gov.co/asuntos-economicos-y-contables/procesos-de-convergencia-niifs/leyes-y-decretos/Documents/Decreto_2784_De_2012.pdf

- a. Entidades que no estén en los literales anteriores, que cuenten con una planta de personal mayor a 200 trabajadores o con activos totales superiores a 30.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y que, adicionalmente, cumplan con cualquiera de los siguientes parámetros:
 - b. Ser subordinada o sucursal de una compañía extranjera que aplique NIIF plenas.
 - c. Ser subordinada matriz de una compañía nacional que daba aplicar NIIF plenas.
 - d. Ser matriz asociada o negocio conjunto de una o más entidades extranjeras que apliquen NIIF plenas.
 - e. Realizar importaciones o exportaciones que representen más del 50% de las compras o de las ventas respectivamente.
3. En el caso de entidades cuya actividad comprenda la prestación de servicios, el porcentaje de las importaciones se medirá por los costos y gastos al exterior y el de exportaciones por los ingresos. Cuando importen materiales para el desarrollo de su objeto social, el porcentaje de compras se establecerá sumando los costos y gastos causados en el exterior más el valor de las materias primas importadas. Las adquisiciones y ventas de activos fijos no se incluirán en este cálculo.

8.5 GRANDES EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ

Como lo indican Aguirre y Martínez¹⁶¹ En el municipio de Tuluá se pueden identificar que intervienen diversos sectores económicos pero los que más sobresalen y mayor actividades reflejan, son el sector comercio y reparaciones, sector manufacturero y el de alojamiento y comidas según datos estadísticos de la cámara

¹⁶¹ AGUIRRE CAICEDO, Fabián Andrés y MARTÍNEZ OVALLE, Andrés Felipe. Análisis de la DIPA (ISAE) 3410, Acuerdos de Aseguramiento sobre declaraciones en materia de gases con efecto invernadero emitido por la IFAC. Anteproyecto de grado. Tuluá.: Unidad Central del Valle del Cauca. Facultad de Ciencias Administrativas Económicas y Contables. Programa Académico de Contaduría Pública, 2014. 185-186 p.

de comercio a 2014 los porcentajes fueron 47,3%, 11,5% y 8,7% respectivamente, esto es en cuanto a la cantidad de empresas de cada uno de los sectores. En Tuluá al finalizar el 2014 había 5698 empresas entre las cuales se tienen 22 grandes empresas, 54 medianas, 230 pequeñas y micro 5392.

Según la ley 1314 de 2009 y el decreto 0302 de 2015 en su artículo 1 expide el marco normativo de las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI) que contiene: las Normas internacionales de Auditoría (NIA), las Normas Internacionales de Control de Calidad (NICC); las Normas Internacionales de Trabajos de Revisión (NITR); las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar (ISAE por sus siglas en inglés); las Normas Internacionales de Servicios Relacionados (NISR) y el Código de Ética para Profesionales de la Contaduría, conforme se dispone en el anexo que hace parte integral del presente decreto¹⁶² las empresas que pertenezcan al grupo 1, 2 y 3 deberán realizar cambios en la presentación de sus estados e informes financieros a partir del 1 de enero de 2016 o pueden realizarlas de forma voluntaria antes de su aplicación. En el siguiente cuadro se presentara datos de las empresas de Tuluá que pueden estar obligadas a amparar las normas anteriores, de igual manera los decretos DUR 2420 de diciembre 2015 Son las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información Financiera¹⁶³ y el decreto DUR 2496 del mismo año por medio del cual se modifica el Decreto 2420 de 2015, como el Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y

¹⁶² MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO, Decreto 0302 Del 2015, por el cual se reglamente la ley 1314 de 2009 Marco Técnico Normativo para los preparadores de la información financiera. Artículo 1

¹⁶³ MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO. Decreto 2420 de 14 de diciembre del 2015. “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones” Disponible en línea: <http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/decretos/2015/Decretos2015/DECRETO%202420%20DEL%2014%20MINISTERIO%20DE%20COMERCIO%20INDUSTRIA%20Y%20TURISMO>. Decreto 2496 de 23 de diciembre del 2015. “por medio del cual se modifica el Decreto 2420 de 2015 Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones” Disponible en línea:

<http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/decretos/2015/Decretos2015/DECRETO%202496%20DEL%2023%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202015.pdf>. DE%20DICIEMBRE%20DE%202015%20-%20copia.pdf

se dictan otras disposiciones¹⁶⁴. Estos decretos hablan de las modificaciones que se han hecho a los marcos técnicos normativos del grupo 1; los cuales han hecho transformaciones, mejoras a las normas que se han incorporado y las cuales ya este grupo ha aplicado a la contabilidad, de igual manera habla de las vigencias para aquellos profesionales tales como los revisores fiscales; deben aplicar las Normas de Aseguramiento de información – NAI para el grupo 1, teniendo en cuenta las normas internacionales de Auditoría de igual manera la vigencia en la cual entra a regir dichas aplicaciones.

Tabla 1. Número de empresas en Tuluá de acuerdo a su tamaño

TAMAÑO DE LA EMPRESA	NUMERO	DECRETO	GRUPO
GRANDE	22	D. 2784 de 2012- decreto aplicable para la preparación de información financiera para las organizaciones que pertenezcan al Grupo 1.	1
MEDIANA	54	D. 3022 de 2013- marco técnico normativo para la preparación de información financiera para las empresas pertenecientes al Grupo 2	2
PEQUEÑA	230		
MICRO Empresas	5.392	D. 2706 de 2012- marco técnico normativo de información financiera para las microempresas	3
TOTAL	5.698		

Fuente: Análisis de la DIPA (ISAE) 3410, acuerdos de aseguramiento sobre declaraciones en materia de gases con efecto invernadero emitido por la IFAC.

Tabla 2. Fecha para planeación, transición y aplicación

GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
PLANEACION 2013	PLANEACION 2014	PLANEACION 2013
TRANSICION 2014	TRANSICION 2015	TRANSICION 2014
APLICACIÓN 2015	APLICACIÓN 2016	APLICACIÓN 2015

Fuente: Análisis de la DIPA (ISAE) 3410, acuerdos de aseguramiento sobre declaraciones en materia de gases con efecto invernadero emitido por la IFAC.

Por lo anterior los autores Aguirre y Martínez en la siguiente tabla se detalla las grandes empresas del Municipio de Tuluá que se encuentran en el Grupo 1 y estarían en la aplicación de las normas internacionales referente al aseguramiento de la información de acuerdo a la clasificación del el decreto 2784 de 2012.

Tabla 3. Clasificación de grandes empresas grupo 1

<p>SECTOR AGROPECUARIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • CARLOS SARMIENTO L. & CIA INGENIO SANCARLOS S.A • INGENIO CARMELITA S.A. <p>SECTOR INDUSTRIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • NUTRICIÓN DE PLANTAS S.A. • INDUSTRIAS DE HARINA TULUÁ LTDA • PRODUCTORA DE JUGOS S.A.S. • LEVADURAS LEVAPAN S.A. 	<ul style="list-style-type: none"> • BANCO COLOMBIA • COPROCENVA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO <p>SECTOR ELECTRICIDAD Y GAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • COMPAÑÍA DE ELECTRICIDAD DE TULUÁ S.A. E.S.P. <p>SECTOR AGUA</p> <ul style="list-style-type: none"> • CENTROAGUAS S.A. E.S.P. <p>SECTOR CONSTRUCCIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> • INVERSIONES TULUÁ S.A.S.
--	---

<p>SECTOR FINANCIERO Y ASEGURADOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • BANCO POPULAR • BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. • TULUÁ CENTRO • OFICINA TULUA BANCO AV VILLAS • BANCO DAVIVIENDA S.A. <p>SECTOR SERVICIOS SOCIALES Y SALUD</p> <ul style="list-style-type: none"> • CLINICA SAN FRANCISCO S.A. 	<p>SECTOR ENTRETENIMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> • SUPER SERVICIOS DEL CENTRO DEL VALLE S.A. <p>SECTOR COMERCIO Y REPARACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> • ÉXITO Tuluá • HIPERMERCADO LA 14 TULUÁ
---	--

Fuente: Análisis de la DIPA (ISAE) 3410, acuerdos de aseguramiento sobre declaraciones en materia de gases con efecto invernadero emitido por la IFAC.

El Municipio de Tuluá cuenta con 20 empresas grandes, que de acuerdo a la clasificación del decreto 2784 de 2012 se encuentran clasificadas en el grupo uno de acuerdo a las NIIF, las cuales son el enfoque de análisis del lenguaje XBRL.

A continuación se detalla las grandes empresas del municipio de Tuluá por su actividad económica y sector

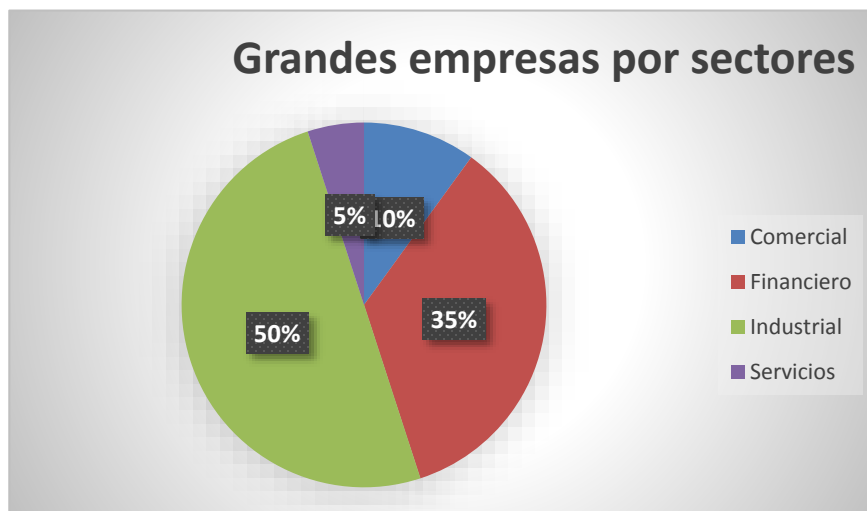
Tabla 4. Grandes empresas del grupo 1 por actividad y sector

NOMBRE	ACTIVIDAD	SECTOR
Clínica San Francisco S.A.	Hospitales, clínicas, e institución de servicios	Servicios
Éxito Tuluá	Comercio al por menor.	Comercial
Hebrón S.A.	Comercio de vehículos automotores nuevos	Comercial
Carlos sarmiento I. & CIA. Ingenio San Carlos S.A.	Producción especializada de caña de azúcar	Industrial
Ingenio Carmelita S.A.	Producción especializada de caja de azúcar	Industrial
Josafat S.A.	todo lo relacionado con el ramo agrícola	Industrial
Seixgar S.A.	Producción especializada de caja de azúcar.	Industrial
Industria de harinas Tuluá Limitada.	Elaboración de productos de la molinería	Industrial

Fuente: Cámara de Comercio Tuluá

Productora de jugos S.A.S.	Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minera.	Industrial
Compañía nacional de levaduras levapan S.A.	Elaboración de otros productos alimenticios.	Industrial
banco popular	actividades de las corporaciones financieras	Financiero
Oficina Tuluá	Bancos comerciales	Financiero
Bancolombia Tuluá	Bancos comerciales	Financiero
Banco Davivienda S.A.	Bancos comerciales	Financiero
Tuluá centro	Actividades de las corporaciones financieras	Financiero
Banco caja social plaza Boyacá Tuluá	Bancos comerciales	Financiero
Banco agrario de Colombia S.A.	Actividades de las corporaciones financieras	Financiero
Compañía de electricidad de Tuluá S.A. E.S.P.	Electricidad y Gas	Industrial
Nutrición de plantas S.A.	Electricidad y Gas	Industrial
Centro aguas S.A. E.S.P.	Electricidad y Gas	Industrial

Gráfico 1. Grandes empresas del sector



Fuente. Cámara de Comercio Regional

Los datos de las gráfico permiten denotar que en el municipio de Tuluá el sector industrial tiene un alto porcentaje de participación comercial obteniendo así el 50%

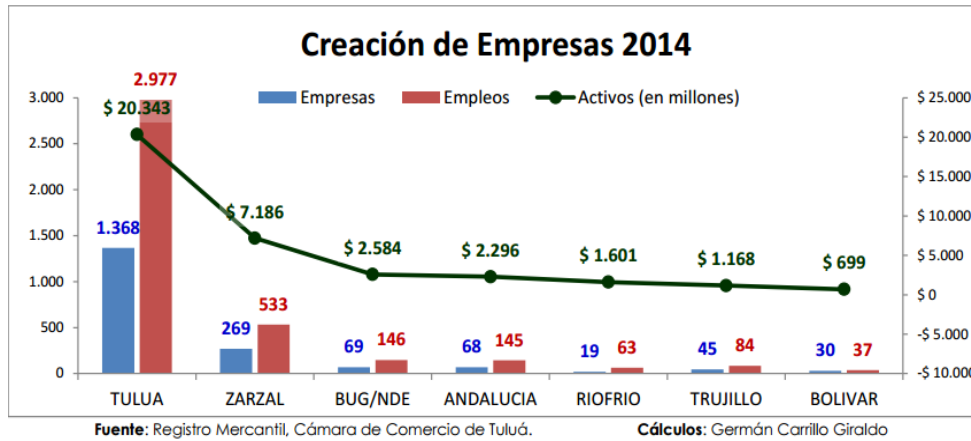
y el sector de servicios es el sector con un 5 % de participación; lo que conlleva que en el Municipio la demanda para estas grandes empresas es mínima.

De acuerdo a la información generada por la Cámara de Comercio de Tuluá publica el estudio de comportamiento empresarial a Diciembre de 2014, con el propósito de presentar los análisis estadísticos de los datos del Registro Mercantil.

Se analizan los resultados de la actividad empresarial a diciembre de 2014 por cantidad de empresas, empleos y activos según el tamaño de las empresas, municipio, actividad económica, fecha de creación y organización jurídica. Este estudio evidencia la dinámica de la actividad empresarial para ayudar a la toma de acciones públicas y privadas de inversión, así como para el mejoramiento de la competitividad de nuestra región Centro Vallecaucana.

En la jurisdicción se generó un crecimiento en la cantidad de empresas del 2,2%, al pasar de 7.587 empresas creadas o renovadas en 2013 a 7.754 en el año 2014. Los empleos reportados muestran un crecimiento del 5% al pasar de 32.794 en el 2013 a 34.422 empleos en el año 2014. Los activos presentaron un crecimiento del 22,1% al pasar de \$4.1 billones en 2013 a \$5 billones en el año 2014. En el tema laboral, el informe demuestra que la mayor generación de empleo es de la Microempresa con el 44,1% en sus 15.185 empleos reportados, tiene el 95,1% en 7.376 empresas, el 5,7% en \$80.264 millones en activos; seguido por la Gran empresa que genera el 34,8% en 11.996 empleos, con el 0,4% en 29 empresas y tienen el 82,6% en \$4.1 billones de pesos en activos de la región.

Grafico 2. Creación de empresas 2014



- En la jurisdicción se crearon 1.868 empresas en 2014 y se tienen 7.754 empresas con matrícula vigente.
- En la Jurisdicción de la Cámara de Comercio se crearon 1.868 empresas, 7,5% más empresas nuevas que en 2013, con 16,4% más generación de empleo y 66,8% más activos.
- Tuluá tiene el 73,2% y Zarzal el 14,4% de las empresas creadas en la región Centro Vallecaucana; se reportan 3.985 empleos y \$35.878 millones de pesos en activos; 15 Empresas importan y 8 exportan; con \$35.679 millones de pesos en capital autorizado, \$11.385 millones de pesos en capital suscrito y \$10.363 millones en capital pagado.

Tabla 5. Clasificación de las empresas municipio de Tuluá

Categoría	Empres	Empleos	Activos (en millones)	% Empresas	% Empleo	% Activos
Persona Natural	1.563	2.366	\$ 5.036	83,7%	59,4%	14,0%
Persona Juridica	213	1.068	\$ 11.608	11,4%	26,8%	32,4%
Sucursal Foránea	1	1	\$ 10	0,1%	0,0%	0,0%
Agencia Foránea	14	198	\$ 5.622	0,7%	5,0%	15,7%
Establecimiento Foráneo	77	352	\$ 13.602	4,1%	8,8%	37,9%
Total general	1.868	3.985	\$ 35.878			

Fuente: Cámara de Comercio Tuluá

Tabla 6. Análisis de los sectores empresariales de la jurisdicción

	SECTOR	Empresas	Empleos	Activos (en millones)	Ventas (en millones)	% Empr.	% Empl.	% Activ.	% Ventas
C	Industria Manufacturera	844	12.560	\$ 2.748.968	\$ 1.592.294	10,9%	36,5%	55,0%	58,1%
A	Agricultura	218	2.897	\$ 817.737	\$ 162.750	2,8%	8,4%	16,4%	5,9%
K	Financieras y Seguros	157	683	\$ 503.522	\$ 21.414	2,0%	2,0%	10,1%	0,8%
G	Comercio, Reparaciones	3.758	8.262	\$ 383.399	\$ 615.065	48,5%	24,0%	7,7%	22,5%
D	Electricidad y Gas	5	72	\$ 166.680	\$ 65.327	0,1%	0,2%	3,3%	2,4%
Q	Salud y Asistencia social	197	1.784	\$ 97.832	\$ 66.773	2,5%	5,2%	2,0%	2,4%
M	Profesionales	227	896	\$ 63.766	\$ 41.200	2,9%	2,6%	1,3%	1,5%
F	Construcción	178	971	\$ 53.784	\$ 42.486	2,3%	2,8%	1,1%	1,6%
L	Inmobiliarias	64	126	\$ 46.363	\$ 5.543	0,8%	0,4%	0,9%	0,2%
H	Transporte y Almacén	197	1.006	\$ 42.305	\$ 18.748	2,5%	2,9%	0,8%	0,7%
R	Artísticas y Recreación	149	550	\$ 22.280	\$ 54.709	1,9%	1,6%	0,4%	2,0%
N	Servicios Administrativos	224	1.093	\$ 20.447	\$ 11.057	2,9%	3,2%	0,4%	0,4%
I	Alojamiento y Comidas	736	1.539	\$ 7.715	\$ 11.539	9,5%	4,5%	0,2%	0,4%

S	Otros Servicios	375	615	\$ 7.529	\$ 8.944	4,8%	1,8%	0,2%	0,3%
E	Agua	44	240	\$ 6.203	\$ 9.341	0,6%	0,7%	0,1%	0,3%
J	Información y Comunicaciones	239	434	\$ 6.068	\$ 3.646	3,1%	1,3%	0,1%	0,1%
P	Educación	117	577	\$ 3.091	\$ 5.900	1,5%	1,7%	0,1%	0,2%
O	Admón. Pública, Defensa	17	106	\$ 1.572	\$ 1.768	0,2%	0,3%	0,0%	0,1%
B	Minería	8	11	\$ 1.176	\$ 428	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%

Fuente. Cámara de Comercio Tuluá

De acuerdo al análisis de la tabla anterior referenciado por la Cámara de Comercio de Tuluá se puede denotar que la Industria Manufacturera es el líder en la jurisdicción con el 55% de los activos, el 58,1% de las ventas, 10,9% de empresas y 36,5% de los empleos en la jurisdicción.

Seguido por la Agricultura con el 16,4% de los activos y solo el 2,8% en empresas y el 8,4% en empleos. En cuanto lugar está el sector de Comercio y reparaciones que en la jurisdicción cuenta con el 48,5% de las empresas, genera el 24% de los empleos, reporta el 7,7% de los activos y el 22,5% de las ventas.

9 ESTÁNDAR XBRL "EXTENSIBLE BUSINESS REPORTING LANGUAGE" EN LAS GRANDES EMPRESAS DE TULUÁ, VALLE DEL CAUCA

El XBRL permite a las empresas a expresar sus informes de manera cualitativa dando una mayor comprensión a los estados financieros, mediante el esquema XML el cual permite datos cuantitativos. A continuación se da un breve describe de donde nace XML.

9.1 HISTORIA DEL XML

XML fue desarrollado por un grupo de trabajo bajo los auspicios del consorcio World Wide Web (W3C) a partir de 1996. Este fue constituido en 1994 con el objetivo de desarrollar protocolos comunes para la evolución de Internet. Se trata de un consorcio de la industria internacional con sedes conjuntas en el Instituto Tecnológico de Massachussets, de Estados Unidos, el Instituto Nacional de Investigación en Informática y Automática europeo y la Keio University Shonan Fujisawa Campus de Japón. El W3C tiene como misión la publicación para uso público de protocolos o estándares globales de uso libre. Al comenzar el proyecto, los objetivos planteados por el grupo de desarrollo del XML fueron diez puntos [Young M. 2000].

1. XML debe ser directamente utilizable sobre Internet.
2. XML debe soportar una amplia variedad de aplicaciones.
3. XML debe ser compatible con SGML.
4. Debe ser fácil la escritura de programas que procesen documentos XML.
5. El número de características opcionales en XML debe ser absolutamente mínimo, idealmente cero.
6. Los documentos XML deben ser legibles por los usuarios de este lenguaje y razonablemente claros.
7. El diseño de XML debe ser formal, conciso y preparado rápidamente.
8. XML debería ser simple pero perfectamente formalizado.

9. Los documentos XML deben ser fáciles de crear.
10. La brevedad en las marcas XML es de mínima importancia.

Dentro de XML se pueden definir un conjunto ilimitado de etiquetas. Mientras que las etiquetas de HTML pueden utilizarse para desplegar una palabra en negrita o itálicas, el XML proporciona un marco de trabajo para etiquetado de datos estructurados. Un elemento de XML puede declarar que sus datos asociados sean el precio de venta al público, un impuesto de venta, el título de un libro o cualquier otro elemento de datos deseado. Al irse adoptando las etiquetas XML a lo largo de una intranet de alguna organización y a lo ancho de la Internet, habrá una correspondiente habilidad para buscar y manipular datos sin importar las aplicaciones dentro de las cuales se encuentre.

El XML proporciona una representación estructural de los datos que ha probado ser ampliamente fácil de implementar y de distribuir. Las implementaciones industriales en la comunidad del SGML y en otros lugares han demostrado que la calidad intrínseca y la fortaleza industrial del formato de datos con estructura de árbol del XML. El XML es un subconjunto del SGML que está optimizado para su transmisión por Web; al estar definido por el Consorcio de la Word Wide Web, asegura que los datos estructurados serán uniformes e independientes de aplicaciones o compañías. Esta interoperabilidad resultante está dando el impulso de inicio a una nueva generación de aplicaciones de Web para comercio electrónico [MSDN en línea. Introducción al XML].

El lenguaje XML proporciona un estándar de datos que puede codificar el contenido, la semántica y el esquema de una amplia variedad de casos que van desde simples a complejos, por ejemplo XML puede ser utilizado para marcar lo siguiente:

1. Un documento ordinario.
2. Un registro estructurado, tal como un registro de citas u órdenes de compra.

3. Un registro de datos, tal como el resultado de una consulta.
4. Metacontenido acerca de un sitio Web, tal como un Formato de Definición de Canal (Channel Definition Format, CDF).
5. Presentaciones gráficas, tales como la interfase de usuario de una aplicación.

Una vez que los datos estén en el escritorio del cliente, pueden ser manipulados, editados, y presentados de una gran variedad de maneras, sin viajes de regreso al servidor. Los servidores se pueden convertir ahora en más escalables, debido a las menores cargas de cálculo y ancho de banda. Además, dado que los datos son intercambiados en el formato XML, pueden ser fácilmente mezclados desde diferentes fuentes¹⁶⁵.

9.2 DEFINICION XML

El XML (Extensible Markup Lenguaje), es un metalenguaje estándar que representa y describe datos semi estructurados y crea conjuntos de etiquetas para un dominio concreto, de forma que se puedan procesar adecuadamente aquellos datos correctamente etiquetados.

El XML tiene el objetivo de especificar de forma más o menos determinante, e contenido que deben tener los documentos instancia que obedezcan a sus especificaciones¹⁶⁶

```
<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<coleccion-libros>
```

¹⁶⁵ LAMARCA LAPUENTE, María Jesús. eXtensible Markup Language (XML). Hipertexto: El nuevo concepto de documento en la cultura de la imagen [en línea] 08 de diciembre de 2013. Disponible en: <http://www.hipertexto.info/documentos/xml.htm>.(citado 22 de enero de 2016)

¹⁶⁶ MARTIN QUETGLAS, Gregorio. Curso de XBRL. Bases de informáticas para la generación de informes contables y financieros en la web. Madrid España.: Pearson Educación, S.A., 2006. 28p.

<libro autor="Terry Pratchett" lenguaje="ingles">The Colour of Magic</libro>

<libro autor="Roger Penrose" lenguaje="español">La Nueva Mente del Emperador</libro>

9.3 HISTORIA Y EVOLUCION DEL XBRL¹⁶⁷

En 1998, con la primera especificación XML del W3c recién publicada, Charles Hoffman, un analista contable que trabajaba en una PYME de Tacoma (USA), años de experiencia en sistemas financiero automatizados se planteó el uso de este meta-lenguaje en los informes financieros.

Durante su investigación Hoffman comenzó a desarrollar los modelos de estados financieros usando el XML, meses después hace partícipe a Wayne Harding alto funcionario de la dirección de tecnología del American Institute of Certified Public Accountants, AICPA (Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados) que entiende el potencial de usar XML en los reportes de estados financieros. A continuación se presenta en la figura C, un modelo de taxonomía del XML, donde se muestra que tipo de documento utiliza el XML, y sabiendo que en todo formato hay que señalar siempre la versión que se esté utilizando, así como el documento tipo y su respectiva etiqueta.

La dirección de tecnología de la AICPA con apoyo de Hoffman comienza el desarrollo de la investigación y consiguen la creación del producto, el cual trata de crear un sistema para la publicación de estados financieros usando XML. Terminando así y obteniendo los resultados se presentó formalmente al comité de la AICPA quien determinó financiar el proyecto presentado de la creación del prototipo del sistema, a cargo de Hoffman y Erutech el cual fue culminado a fin de año y presentado a la AICPA en enero de 1999. La AICPA se convenció de la

¹⁶⁷INSTITUTO IBEROAMERICANO, FUNDACIÓN CEDET, El estándar XBRL, aspectos tecnológicos, (En línea), (citado el 01 de febrero de 2016). Disponible en: <http://www.xbrl.es/downloads/ContenidoCursoOnlineCEDDET1Ed.pdf>. (citado 12 de enero de 2016)

importancia del XML para la profesión contable y decidió crear el proyecto denominado XFMRL y de inmediato se comienza a trabajar en el plan de negocio integrado por Hoffman, Harding, Cohen y Matherne (Director de Tecnología de la AICPA), al concluir este trabajo se comienza a financiar el proyecto. Luego de esta decisión se unen las grandes compañías y firmas ligadas a la investigación, al trabajo del AICPA, obteniendo como resultado un modelo experimental a mediados de año, siendo aprobado en los estados financieros de 10 compañías a esta fecha.

Para principios del año 2000 se anuncia la nueva marca de fábrica para la tecnología XFMRL, siendo llamado ahora en adelante XBRL, para este mismo año XBRL lanza las primeras especificaciones para los estados financieros de las compañías industriales y comerciales de los Estados Unidos de Norteamérica. Donde el XBRL ofrece una visión completa del negocio al momento de tomar decisiones, es por ello que se ve dentro de un nuevo panorama de la generación de información con una tendencia acorde con la variabilidad y actividad propia del mundo de los negocios.

A finales del 2001 se comienza la instalación en múltiples sectores, siendo el bancario y las empresas auditoras las más utilizadas; ya en diciembre se entrelazan datos financieros personales a XBRL. Para el mes de Diciembre del 2001 se anuncia la nueva taxonomía de XBRL incluida en la versión 2,0 en una reunión en Tokio de XBRL Japón. El comité de dirección internacional de XBRL acordó publicar una taxonomía primaria IAC de acuerdo a los principios de contabilidad, que permita que la presentación de la información financiera en formato del IAC automáticamente fuera estandarizada en XBRL.

En Marzo del 2002 en medio de la cuarta conferencia internacional de XBRL se incita a todas las empresas públicas a utilizar XBRL, ya en junio en medio de la quinta conferencia, se proponen atender 13 países y la creación de unos sistemas de estandarización.

9.4 EVOLUCIÓN DEL XBRL EN COLOMBIA

XBRL en Colombia¹⁶⁸ se empezó a introducir en el año 2003 con proyectos de investigación universitarios impulsados por el apoyo tecnológico que éste ofrecía al uso masivo de estándares internacionales de contabilidad. Para el año 2006 se retoma el tema con interés nacional por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se gestaron proyectos piloto para esta institución en el ámbito presupuestal. Durante este mismo año se presentaron resultados de investigaciones lideradas por la academia y se obtuvo el premio “XBRL Honorable Mention” en la categoría de Taxonomy Development por parte de la Universidad Autónoma de Bucaramanga.

En este año se realizaron múltiples estudios sobre posibles aplicaciones de XBRL en el país, y es así como hoy se cuenta con un grupo de entidades de gobierno, academia e industria que están listas para formar la asociación sin ánimo de lucro XBRL Colombia que se encargará de orientar el desarrollo y las aplicaciones de XBRL en nuestro país.

En torno a la denominada “iniciativa de jurisdicción XBRL Colombia” se viene trabajando desde el año 2006 y su consolidación ha sido posible durante todo el 2007.

El señor RODOLFO Oswaldo Uribe Duarte realizó un recorrido histórico de las investigaciones del XBRL desde la perspectiva de la Dirección de Tecnología del ministerio de Hacienda y Crédito Público.

¹⁶⁸ LOPEZ AVILA, Cesar Omar .XBRL estándar para la presentación de información financiera. Observatorio de NIIF/ XBRL. Universidad ICESI. Disponible en: <https://www.icesi.edu.co/blogs/niffxbrl/xbrl/> (citado 12 de septiembre de 2015)

Tabla 7. Actividades asociadas a la construcción de la jurisdicción XBRL en Colombia

Año	Actividades
2003-2006	<p>Proyectos académicos y de investigación en universidades</p> <p>Resultados</p> <p>2004. XBRL Cuadernos de Contabilidad No. 20, Universidad Javeriana</p> <p>2006. Software para el intercambio de información de estados financieros basado en XBRL, implementado bajo un esquema de software libre en el sector público, caso alcaldías – UNAB</p>
2006	<p>Equipo de Colombia obtiene premio en concurso internacional de XBRL – distinción Honorable Mention en la categoría Taxonomy Development.</p> <p>Estudios sobre XBRL para el país Proyectos Piloto Universidad – Empresa.</p> <p>Organización del 1er. Workshop Iberoamericano de XBRL – Bogotá – Colombia.</p> <p>Creación del proyecto Piloto XBRL en el Ministerio de Hacienda aplicado al tema presupuestal.</p> <p>Participación en el 1er. Congreso Internacional de XBRL en Iberoamérica – Argentina. Inicio de reuniones formales para tratar el tema de XBRL en entidades reguladoras.</p> <p>Convocatoria a interesados en iniciativa de jurisdicción (reguladores, universidades, sector bancario, proveedores de software, empresas de consultoría).</p> <p>Avances en el proyecto piloto de XBRL aplicado a reportes presupuestales.</p> <p>Publicaciones en el portal del Ministerio.</p>
2007	<p>Ponencia en el seminario Aplicaciones prácticas del estándar XBRL en los bancos centrales y supervisores bancarios. México – marzo 26 y 27 de 2007.</p> <p>Análisis de posibles proyectos en entidades reguladoras.</p> <p>Aumento de organizaciones interesadas.</p> <p>Divulgación con el comité del sector Hacienda.</p>

Fuente: Uribe 2007.

9.5 DEFINICIÓN DEL XBRL

De acuerdo al profesor Morilla Padial Víctor define literalmente al” *XBRL como un lenguaje para la comunicación electrónica de datos financieros y de negocio que está revolucionando el reporte empresarial en el mundo.*”¹⁶⁹

9.6 USOS DEL XBRL

Con la evolución de la información contable mediante las NIIF, de igual manera las normas Internacionales de Auditoría, las Normas de Aseguramiento de la información, entre otras van de la mano con el propósito de que la información que estén presentando las empresas sea real, enviando su información a todas los entes de vigilancia y control de igual manera a terceros. Las empresas pueden usar del lenguaje estándar del XBRL para:

- Preparación de estados financieros.
- Informe de gestión.
- Consolidación de estados financieros.
- Libros de contabilidad (registró comercio y auxiliares).
- Información tributaria.
- Reportes administrativos y gerenciales.
- Reportes entidades de vigilancia y regulación.
- Auditoría y papeles de trabajo.
- Comparación de estados financieros de entidades.

9.7 OBJETIVO DEL XBRL

El objetivo inicial de XBRL es el de proporcionar una estructura de trabajo basada en XML, que la red de suministro de información de negocios mundial

¹⁶⁹INSTITUTO IBEROAMERICANO, FUNDACIÓN CEDET, El estándar XBRL, aspectos tecnológicos, (En línea), (citado el 01 de febrero de 2016). Disponible en: <http://www.xbrl.es/downloads/ContenidoCursoOnlineCEDDET1Ed.pdf>. 10 p.(citado 12 de enero de 2016)

utilizara para crea, cambiar y analizar la información financiera reportada; incluyendo la presentación de documentos reglamentarios tales como: Estados financieros trimestrales, y anuales, información del libro mayor y programación de auditorías¹⁷⁰.

9.8 VENTAJAS DEL XBRL¹⁷¹

- Ampliar las oportunidades profesionales para los Contadores Públicos Autorizados (CPAs) y otros ejecutivos financieros, agregar el valor a la información financiera para todos los usuarios: interventores, contabilizadores, banqueros, accionistas, y cualquier persona que crea aplicaciones o acceso de los datos del negocio de una organización.
- Los estados financieros será útil para la preparación y generación de los llamados estados financieros de propósito general, incluyendo sus notas.
- XBRL para reportes de gerencia, se podara rescatar al nivel de informes gerenciales cualquier dato documental dentro de un sistema de información contable o Gerencial, de manera natural al interactuar directamente con las bases de datos.
- Para la información de los libros contables, interactúa fácilmente con los datos transacciones del sistema de información contable, intercambio datos entre diferentes ambientes e integrando diferentes aplicaciones.
- Para reportes de impuestos: XBRL facilitara el intercambio de datos a nivel de impuestos, adaptándose a formatos establecidos, a su vez facilitara la tarea de

¹⁷⁰VALENCIA, David Fernando. SUAREZ Paula Andrea. SANCHEZ MARTINEZ, Oscar y ALVARADO GARCIA, Christian Jahir. La estandarización tecnológica de los datos financieros XBRL abril 2010. Disponible en: <http://www.nicniif.org/home/xbrl/xbrl.html> (citado el 05 de enero de 2016)

¹⁷¹ Ibíd.

los auditores de impuestos en el cruce y comparación de datos entre diferentes entidades.

- Para reportes administrativos: informes internos de propósito específico serán fácilmente generados, los cuales podrán tener el nivel de detalle adecuado a las circunstancias al no ser dominio público.

- Para la elaboración de papeles de trabajo: este es un método estándar de preparar papeles de trabajo que soporten un informe financiero, siendo útil tanto en una auditoría interna o externa.

- Para reportes de negocios: se podrán generar informes bajo diferentes metodologías incluyendo balance con metodología Scorecardⁱ y otros más.

- Para entidades de vigilancia y control: en el caso Colombiano las entidades de vigilancia y control podrán crear sus propias estructuras de acuerdo con sus necesidades de información, sin causar ningún trauma operativo dentro de las organizaciones, lo cual les permitirá además de reducir sus esquemas operativos internos profundizar en su nivel de análisis y control.

- Mantener un único origen de datos para muchos informes con diferentes destinatarios.

- Minimizar los errores humanos debido a la automatización.

- Reducción de costes.

9.9 DESVENTAJAS DEL XBRL

ROMERO LAITON¹⁷² de acuerdo a su investigación en su trabajo de grado plasma las siguientes desventajas que se puede evidenciar con el lenguaje XBRL para Colombia.

- Su adopción implica un alto grado de capital para invertir en un software contable con lenguaje XBRL.
- Entender las taxonomías en normas intencionales de contabilidad del modelo IASB.
- Dificultad al transformar información financiera a las taxonomías en lenguaje XBRL.
- No todos los revisores fiscales conocen las normas de auditoría internacionales (NIAS).
- Generación inmediata de nuevos procedimientos de auditoría.

9.10 INSTANCIA EN XBRL

Es un documento que contiene la información a reportar basada en características o escenarios como rangos de fechas, grupos económicos si son varias empresas para obtener de ella un resultado etc; la función de las instancias es organizar la información financiera bajo las NIIF de cada entidad regulada, que se encuentran estructuradas en los enunciados de las taxonomías, permitiendo seleccionar de acuerdo a las necesidades de las empresas.

¹⁷² ROMERO LAITON Claudia Marcela, Revisión de la implementación del XBRL en Colombia a partir de algunas experiencias internacionales. Trabajo de grado. Pontificia Universidad Javeriana Bogotá. Facultad de ciencias Económicas y Administrativas. Programa Académico Contaduría Pública. Publica, 2014. 19p

A través de la instancia se puede estructurar un informe que permita extraer los datos; tales como información del libro auxiliar hasta los estados financiero con sus respectivas notas e informes de gestión.

En el siguiente cuadro da un ejemplo de una instancia ilustrada de acuerdo a la taxonomía que se vaya a presentar.

Figura 2. Documento bajo XML

```
- <xbri:unit id="PESOS">
  <xbri:measure>iso4217:COP</xbri:measure>
</xbri:unit>
<co-pgcp-ps:Activo_100000 decimals="0" contextRef="Corriente" unitRef="PESOS">703344</co-pgcp-ps:Activo_100000>
<co-pgcp-ps:Activo_100000 decimals="0" contextRef="NoCorriente" unitRef="PESOS">5968036</co-pgcp-ps:Activo_100000>
<co-pgcp-ps:Activo_100000 decimals="0" contextRef="Saldo-12-31-2005" unitRef="PESOS">6671380</co-pgcp-ps:Activo_100000>
<co-pgcp-ps:Efectivo_110000 decimals="0" contextRef="Corriente" unitRef="PESOS">323791</co-pgcp-ps:Efectivo_110000>
<co-pgcp-ps:Efectivo_110000 decimals="0" contextRef="Saldo-12-31-2005" unitRef="PESOS">323791</co-pgcp-ps:Efectivo_110000>
<co-pgcp-ps:Caja_110500 decimals="0" contextRef="Corriente" unitRef="PESOS">1357</co-pgcp-ps:Caja_110500>
<co-pgcp-ps:Caja_110500 decimals="0" contextRef="Saldo-12-31-2005" unitRef="PESOS">1357</co-pgcp-ps:Caja_110500>
<co-pgcp-ps:CajaPrincipal_110501 decimals="0" contextRef="Corriente" unitRef="PESOS">1357</co-pgcp-ps:CajaPrincipal_110501>
<co-pgcp-ps:CajaPrincipal_110501 decimals="0" contextRef="Saldo-12-31-2005" unitRef="PESOS">1357</co-pgcp-
ps:CajaPrincipal_110501>
<co-pgcp-ps:DepositosInstitutosFinancierosCooperativas_110900 decimals="0" contextRef="Corriente" unitRef="PESOS">101864</co
pgcp-ps:DepositosInstitutosFinancierosCooperativas_110900>
<co-pgcp-ps:DepositosInstitutosFinancierosCooperativas_110900 decimals="0" contextRef="Saldo-12-31-2005"
unitRef="PESOS">101864</co-pgcp-ps:DepositosInstitutosFinancierosCooperativas_110900>
<co-pgcp-ps:EnInstitutosFinancierosDesarrolloTerritorial_110901 decimals="0" contextRef="Corriente" unitRef="PESOS">101864</co-
pgcp-ps:EnInstitutosFinancierosDesarrolloTerritorial_110901>
<co-pgcp-ps:EnInstitutosFinancierosDesarrolloTerritorial_110901 decimals="0" contextRef="Saldo-12-31-2005"
unitRef="PESOS">101864</co-pgcp-ps:EnInstitutosFinancierosDesarrolloTerritorial_110901>
<co-pgcp-ps:BancosCorporaciones_111000 decimals="0" contextRef="Corriente" unitRef="PESOS">6190</co-pgcp-
ps:BancosCorporaciones_111000>
<co-pgcp-ps:BancosCorporaciones_111000 decimals="0" contextRef="Saldo-12-31-2005" unitRef="PESOS">6190</co-pgcp-
ps:BancosCorporaciones_111000>
<co-pgcp-ps:CuentaCorrienteBancaria_111005 decimals="0" contextRef="Corriente" unitRef="PESOS">3699</co-pgcp-
ps:CuentaCorrienteBancaria_111005>
<co-pgcp-ps:CuentaCorrienteBancaria_111005 decimals="0" contextRef="Saldo-12-31-2005" unitRef="PESOS">3699</co-pgcp-
```

Fuente: Ing. REINALDO SIERRA PRIETO Msc. Certificado en XBRL – Instituto Tecnológico de Comunicaciones de España

9.11 JURISDICCION XBRL

Es una asociación de personas públicas y privada para promover la implementación, adopción, desarrollo y reconocimiento del lenguaje XBRL en un determinado territorio.

Ecuación 3. Grupo de desarrollo XBRL en Colombia



Fuente: grupo de investigación en sistemas de información, auditoría y calidad del software (gisicas). Universidad del Quindío.

9.12 XBRL INTERNACIONAL¹⁷³

XBRL International Inc. (XII) es un organismo multilateral sin fines de lucro el cual se compone de jurisdicciones locales, las mismas que representan países, regiones o cuerpos internacionales que se enfocan en el progreso del XBRL en sus zonas. XII se encarga de la regulación de las taxonomías a nivel internacional de tal manera que, cuando una jurisdicción desarrolla las

¹⁷³DE GÁRATE PÉREZ, Luis Eugenio. XBRL Más allá de los datos financieros, (en línea). (Enero 17 de 2011) .(citado 8 de enero 2016) Disponible en: <http://www.auditool.org/blog/control-interno/582-xbrl-mas-alla-de-los-datos-financieros>

taxonomías para el área bajo su responsabilidad, XII revisa dicho desarrollo y en todo caso avala los estándares.

Las organizaciones que buscan información o ayuda sobre el uso del XBRL deben voltear en primera instancia, a su jurisdicción local¹⁷⁴.

Existen dos tipos de jurisdicciones: provisional y establecida. Las jurisdicciones provisionales son similares a las organizaciones que apenas arrancan, con un pequeño grupo de trabajo enfocado en incrementar el interés dentro de su región y desarrollar una taxonomía inicial para estándares contables locales. Las jurisdicciones provisionales tienen hasta dos años para volverse jurisdicciones establecidas. Las jurisdicciones establecidas tienen una masa crítica de miembros, varios grupos de trabajo y han hecho progresos significativos en el desarrollo de la taxonomía y la promoción del XBRL. Las jurisdicciones establecidas votan para conformar el Comité de Directivo, y todos los miembros pueden contribuir plenamente en los grupos de trabajo y otras actividades de XBRL.

Figura 4. Jurisdicciones Provisionales



Fuente: De Garate Pérez Luis Eugenio, XBRL: Más allá de los Estados Financieros

¹⁷⁴Ibíd.

Figura 5. Jurisdicciones Establecidas



Fuente: De Garate Pérez Luis Eugenio, XBRL: Más allá de los Estados Financieros

9.13 QUE SE REQUIERE PARA IMPLEMENTAR XBRL EN LAS EMPRESAS

Las empresas Colombianas deben de tener en cuenta tres aspectos importantes al momento de implementar el XBRL; los cuales se describen a continuación.

Talento humano. En las empresas es un factor importante para obtener las metas planteadas, de acuerdo a la convergencia que se está realizando en el área contable con las NIIF, las empresas deben de tener un personal calificado tales como contadores públicos que se encuentren actualizados con las Normas Internacionales de información Financiera y conocimiento en XBRL, ingeniero en sistemas capacitado con las nuevas sistemas de programación de software y hardware, con conocimientos de programación en XML.

Toda vez que la información contable no solo se debe presentar informes financieros de carácter cuantitativo si no también cualitativo.

Tecnológicos. Las grandes empresas de Tuluá que se encuentren vigiladas por alguna de las superintendencias deben manejar la información contable bajo las Normas internacionales de Contabilidad y por ende entregar sus reportes en XBRL

por lo cual necesitan sincronizar y ajustar sus sistemas de información para poder producir sin contratiempos la información financiera y cumplir oportunamente con el reporte de la misma a los entes reguladores en Colombia

La organización Confiam S.A.S, pionera del tema XBRL en Colombia, tiene la posibilidad de asesorar a la empresas para que reporten la información de los estados financieros desde Excel o desde una base de datos de su software contable, con dichas herramientas que permiten convertir y generar los documentos de instancia en formato XBRL, las cuales las grandes empresas de Tuluá pueden tener acceso a ellas¹⁷⁵.

9.14 HERRAMIENTAS DE SOFTWARE XBRL

•Altova–XMLSpy, es compatible con XBRL. El validador XBRL de XMLSpy sirve para validar tanto taxonomías XBRL como archivos de instancia XBRL y así garantizar la creación de informes financieros precisos que cumplan los estándares de XBRL. El editor gráfico de taxonomías XBRL ofrece herramientas de edición XBRL inteligente y un asistente para crear y ampliar taxonomías XBRL¹⁷⁶.

*Fujitsu - Interstage Xwand Tool Kit herramientas XBRL para reguladores (superintendencias, oficina de impuestos). Las autoridades reguladoras de todo el mundo están adoptando el XBRL para mejorar drásticamente la eficiencia, la calidad y la exactitud de la información financiera que le deben reportar sus regulados. Para sacar el máximo provecho de XBRL, los reguladores deben formalizar los requisitos para que las compañías hagan el reporte de la información financiera mediante la creación de taxonomías XBRL y sus extensiones. Este esfuerzo se debe realizarse con rapidez y confianza. Las herramientas Fujitsu Interstage Xwand permiten hacer

¹⁷⁵ CONFIAM S.A.S. Herramientas de Software XBRL. [en línea].<http://www.confiam.com/xbr_6.html> [citado en diciembre 19 de 2015]

¹⁷⁶ CONFIAM S.A.S. Productos y cursos XBRL Fujitsu Interstage Xwand en Colombia. [en línea].<http://www.confiam.com/xbrl_sw_fuj.html> [citado en diciembre 19 de 2015]

las validaciones del estándar XBRL tal como la Especificación XBRL 2.1, Dimensiones y Fórmulas¹⁷⁷.

Interstage Xwand Server Runtime Preparadores de información financiera (Regulados). Los preparadores de los reportes de información financiera de cualquier tamaño o sector (Grupo 1, 2 y 3), deberán utilizar el lenguaje XBRL para generar los documentos de instancia de acuerdo con lo requerido en las respectivas extensiones de taxonomías IFRS (Plenas y Pymes). Las herramientas XBRL Fujitsu Interstage Xwand le permiten a las compañías que deben reportar información financiera a estas entidades regulatorias beneficiarse plenamente del enfoque basado en XBRL para adelantar esta actividad¹⁷⁸.

9.15 HERRAMIENTAS DE HARDWARE XBRL

Las grandes empresas deben de tener en cuenta para la implementación del XBRL lo siguiente:

Un equipo de cómputo con una capacidad de 4 GB de memoria ram, un sistema operativo de java con la última versión disponible.

Para garantizar el adecuado funcionamiento del módulo de transmisión de archivos es requerido, como mínimo, una máquina virtual de Java del tipo **JRE 7 update 25** aunque sin embargo se recomienda la última versión de Java a la fecha de uso del sistema.

La verificación de la máquina virtual de Java instalada en la computadora se podrá llevar a cabo siguiendo cualquiera de las siguientes estrategias:

¹⁷⁷ *Ibíd.*

¹⁷⁸ *Ibíd.*

- Verificación por línea de comandos
- Verificación por medio de servicios Web¹⁷⁹.

Las grandes empresas del Tuluá deben contar con un Internet que tenga una velocidad de 10 mbps de banda ancha.

9.16 CAPACITACION

En Colombia existen entidades que ofrecen cursos sobre el XBRL, a continuación se mencionan.

- **Universidad Sergio Arboleda - PRIME Business School:**

Curso: de programa XBRL

Intensidad Horas: 40

Valor Pesos: \$1.400.000

Horario: lunes a viernes de 5:30 a 9:30 pm

Fecha de Inicio:

Al terminar el programa el participante estará en capacidad de:

- ✓ Comprender la arquitectura funcional de un proyecto XBRL
- ✓ Estudiar las metodologías de migración de los sistemas actuales de reporting a los sistemas XBRL
- ✓ Estará en capacidad de elaborar taxonomías XBRL y la generación de instancias conforme a tales taxonomías.
- ✓ Conocer el proceso de estandarización de taxonomías y la validación de instancias.

¹⁷⁹ SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, XBRL Express: Manual del Usuario, Configuración, Manejo y Operación. 2007- 2013, P. 2 - 64

- ✓ Estudio y aplicación práctica de la taxonomía IFRS.
- ✓ Aprender el manejo de las principales herramientas XBRL, así como las iniciativas de código abierto en XBRL.

- LA FIRMA DE CONTADORES PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S.L (PWC)

Curso: básico teórico sobre el XBRL

Intensidad Horas: 6

Valor Pesos: \$390.000 más IVA

Horario: lunes a viernes de 2:00 A 8: 00 p.m.

Fecha de Inicio: lo están realizando más o menos cada dos meses, para este año ya realzaron el primer el 19 de febrero de 2016 y el próximo empieza en abril 8 aun no tienen fecha de apertura).

Cupo: presencial de 25 a 30 personas.

Virtual entregan un link para ingresar a la clase en directo con el instructor y los estudiantes; tienen 7 días para repetir la sección.

Curso: avanzado práctico sobre el XBRL

Intensidad Horas: 6

Valor Pesos: \$650.000 más IVA

Horario: lunes a viernes de 2:00 A 8: 00 p.m.

Fecha de Inicio: lo están realizando más o menos cada dos meses, para este año ya realzaron el primer el 19 de febrero de 2016 y el próximo empieza en abril 8 aun no tienen fecha de apertura).

Cupo: presencial de 25 a 30 personas.

Virtual entregan un link para ingresar a la clase en directo con el instructor y los estudiantes; tienen 7 días para repetir la sección.

El requisito para realizar el curso avanzado haber hecho el curso básico teórico, para tener los conceptos claros.

Contacto: www.pwc.com

Teléfono: 746-2076

9.17 NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA PARA GRANDES EMPRESAS NIIF PLENAS

Las Normas internacionales de Contabilidad NIC O IFRS (International Financial Reporting Estándar) son un conjunto de estándares creados en Londres por el IASB que establecen la información que deben presentarse en los estados financieros y la forma en que esta información debe aparecer en dichos estados¹⁸⁰.

La NIIF se establece por temas, presentándose las NIIF comprenden 10 Secciones y de las NIC comprenden 23 secciones a continuación se mencionan.

Tabla 8. Sección de las IAS para las grandes empresas

NIC 1. Presentación de los estados financieros.

NIC 2. Inventarios

NIC 7. Estado de flujos de efectivo.

NIC 8. Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.

NIC 10. Hechos Ocurridos Después del Periodo sobre el que se Informa.

NIC 11. Contratos de Construcción.

NIC 12. Impuesto a las Ganancias.

NIC 16. Propiedades, Planta y Equipo

NIC 17. Arrendamientos.

NIC 18. Ingresos de Actividades Ordinarias.

¹⁸⁰PARADA ASTRO, Carolina y CAMARGO OBANDO, Yenny Patricia. XBRL en el proceso de convergencia de las NIIF en Tunja .Tesis. Fundación Universitaria Juan de Castellanos. Facultad de Ciencia sociales y Económicas. Programa de Contaduría Pública. Abril de 2015.12p. [citado el 01 de noviembre de 2015]. Disponible en: <http://es.calameo.com/books/0007903009d766196f028>

- NIC 19. Beneficios a los Empleados
- NIC 20. Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales.
- NIC 21. Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.
- NIC 23. Costos por Préstamos.
- NIC 24. Información a Revelar sobre Partes Relacionadas.
- NIC 26. Contabilización e Información Financiera sobre Planes de Beneficio por Retiro.
- NIC 29. Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias.
- NIC 33. Ganancias por Acción.
- NIC 34. Información Financiera Intermedia
- NIC 36. Deterioro del Valor de los Activos.
- NIC 38. Activos intangibles.
- NIC 40. Propiedades de Inversión.
- NIC 41. Agricultura.

Fuente: Grupo de investigación

Tabla 9. Sección de las IFRS para las grandes empresas

- IFRS 1. Adopción por primera vez de las Normas internacionales de Información Financiera.
- IFRS 2. Pagos basados en acciones.
- IFRS 3. Combinación de negocios.
- IFRS 4. Contratos de seguros.
- IFRS 5. Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuas.
- IFRS 6. Exploración y evaluación de recursos minerales.
- IFRS 7. Instrumentos financieros: información a revelar.
- IFRS 8. Segmentos de operación.
- IFRS 12. Información a Revelar sobre Participaciones en Otras Entidades.
- IFRS 13. Medición del Valor Razonable

Fuente: Grupo de investigación

9.18 CONOCIMIENTO DEL XBRL EN LAS GRANDES EMPRESAS DE TULUÁ

Se realizó un trabajo de campo con las 20 grandes empresas de Tuluá para determinar el conocimiento que tienen sobre el lenguaje estándar XBRL, mediante una encuesta.

Las respuestas que se obtuvieron o fue la siguiente:

La mayoría de las empresas no se obtuvo respuesta toda vez que los departamentos de contabilidad lo manejan en las grandes ciudades como Cali, Bogotá y Caldas, fue difícil obtener contacto toda vez que las empresas son muy reservadas para dar información. De las 20 grandes empresas de Tuluá Se obtuvo respuesta fue la empresa NUTRIUM S.A.S, anteriormente llamada Productora de Jugos S.A. la cual respondiendo que tienen conocimiento sobre el XBRL Y que ya presentación su primer informe en XBRL Express Reporting Estándar SL.

Mediante la plataforma tecnológica que la Superintendencia de Sociedades habilito para que las empresas del Grupo 1 y 2 enviaran los reportes financieros requeridos.

Es de resaltar que en Colombia el lenguaje XBRL Express es la plataforma que la Superintendencia de Sociedades tiene habilitada para los reportes y que las empresas que deseen y deban realizar dicha información por este medio deben tener unos requisitos que se encuentran en la página web de la Superintendencia de sociedades, la información ahí reposada en conjunto con el Ministerio de hacienda Publica los cuales manejan un módulo llamado Sistema integrado de Reporte Financieros (SIRFIN), el cual le permite a las Superintendencia de Sociedades reposar la información que le suministra las diferentes empresas y de igual manera poder adjudicar a los entes que las solicitan dicha información.

10 CONCLUSIONES

En el desarrollo de este proyecto “ANÁLISIS AL ESTÁNDAR XBRL "EXTENSIBLE BUSINESS REPORTING LANGUAGE" EN LAS GRANDES EMPRESAS DE TULUÁ VALLE DEL CAUCA”, se identificaron aspectos substanciales de los cuales sacamos las siguientes conclusiones

Al identificar y estudiar el estándar XBRL "Extensible Business Reporting Language" se encontró que actualmente existen dos estándares internacionales XBRL, uno para grandes empresas y otro para medianas y pequeñas empresas, lo cual permite que la información de cada una sea organizada y entregada de acuerdo a su tamaño y proyección de crecimiento.

El XBRL (extensible Business Reporting Language) es un lenguaje XML para la comunicación electrónica de datos de negocio y financieros para ser interpretados y auditados a nivel Nacional e Internacional, esto quiere decir que con este sistema las compañías, los socios y cualquier persona a donde se encuentre puede conocer el estado en el que se encuentra una compañía, lo cual permite tomar decisiones, teniendo información precisa y confiable sobre la situación actual de la empresa, resultados y flujos de efectivo. El XBRL es un sistema el cual facilita y expone la información completa.

Al identificar las grandes empresas del municipio de Tuluá, Valle del Cauca, hallamos que los profesionales en Contaduría Pública, Administración de Empresas e Ingenieros Industriales y de Sistemas no están preparados en conocimiento y aplicación del sistema XBRL; lo cual representa una gran debilidad en el sector empresarial y laboral. Se requieren esfuerzos importantes para modernizar las prácticas contables colombianas, de manera que se conviertan en un instrumento que facilite el acceso de las entidades colombianas a los mercados internacionales.

En la aplicación teórica del estándar XBRL "Extensible Business Reporting Language" en las grandes empresas de Tuluá Valle del Cauca, se concluye que las empresas no tienen aún personal capacitado en el XBRL.

11 RECOMENDACIONES

En este proyecto se identificó y se llevó a cabo un estudio del estándar XBRL "Extensible Business Reporting Language" entre otros aspectos importantes que se relacionan con el mismo, encontrando que frecuente los sistemas siguen avanzando y este es solo el inicio de una revolución financiera, contable y comercial para generar movimiento económico en nuestro País y en el mundo entero, por esta razón se recomienda:

- ✓ Seguir actualizándose constantemente, por ende las Universidades deben ofrecer a un conocimiento competitivo frente al conocimiento del XBRL, con trazabilidad en el programa de las ingenierías, especialmente las de sistemas de igual manera los docentes deben conocer y actualizarse, persuadiendo al mismo tiempo a sus estudiantes para lograr un mejor manejo y adaptación de este tema y los que vayan llegando.

La universidad Unidad Central del Valle del Cauca UCEVA en el programa de Contaduría Pública, debe dar cursos, seminarios e información con todo lo relacionado a XBRL y XML con el fin de manejar, comprender y aplicar adecuadamente este sistema de la mano con las NIIF; permitiéndole ser más competitiva frente a las demás universidades que manejan el programa de Contaduría Pública.

- ✓ Las grandes empresas del Municipio de Tuluá, aún no están funcionando adecuadamente con respecto al XBRL, por lo que se recomienda a empresarios, profesionales y estudiantes en curso, interesarse y emprender el conocimiento en la actualización tecnológica y financiera de la contabilidad en Colombia y el mundo, toda vez que los cambios se están dando de una manera muy rápida; así que las personas y organizaciones que no estén al nivel que la economía mundial lo exige, se van quedando obsoletas y sin

capacidad de competir a nivel profesional, perdiendo oportunidades de expansión de negocio y laborales.

- ✓ Se recomienda a las grandes empresas del Municipio de Tuluá, contratar personal capacitado y/o capacitar su personal, con todo lo relacionado al XBRL, NIIF y XML, para que adapten de acuerdo a su sector empresarial cada Taxonomía y cada norma NIIF, con el fin de tener un manejo e información adecuada, disminuyendo así tiempo, trabajo y costos. También deben tener en cuenta los recursos tecnológicos para la implementación del XBRL.

12 BIBLIOGRAFÍA

ACTUALICESE.COM. Implementación de XBRL en Colombia: ¿un beneficio? [En línea]. Actualidad, estándares internacionales, enero de 2015. Disponible en: <http://actualicese.com/actualidad/2015/01/21/implementacion-de-xbrl-en-colombia-un-beneficio/>
[Citado el 30 de agosto de 2015].

AGUIRRE CAICEDO, Fabián Andrés y MARTÍNEZ OVALLE, Andrés Felipe. Análisis de la DIPA (ISAE) 3410, Acuerdos de Aseguramiento sobre declaraciones en materia de gases con efecto invernadero emitido por la IFAC. Anteproyecto de grado. Tuluá.: Unidad Central del Valle del Cauca. Facultad de Ciencias Administrativas Económicas y Contables. Programa Académico de Contaduría Pública, 2014. 185-186 p.

BOSON PONTE, Enrique y CORTIJO GALLEGU, Virginia. XBRL, IFRS y EBR: Los pilares de un modelo de reporting universal. En: Contabilidad & Auditoría de Legis. Vol.; 29. No. Publicación trimestral (Ene – Mar, 2007), p. 22.

CÁMARA DE COMERCIO DE TULUÁ. Informe de comportamiento grandes sectores de la economía. <http://www.empresariosccc.com.co/web/sitio/>

CANO DOMINGEZ, Carlos. Lenguaje XBRL ventajas para todos. Número 225. (En línea). Disponible en: <http://estrategiafinanciera.wke.es/10a2233>. (Citado Septiembre 2011)

CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 1314 de 2009 [en línea]. Ley Contable. Bogotá, 13 de Julio de 2009 [citado el 24 de agosto de 2015]. Disponible en: <http://actualicese.com/normatividad/2009/07/13/ley-1314-de-13-07-2009/>

CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1450 junio 16 de 2011 artículo 43. Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014. (En línea). Disponible en:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 590 julio 10 de 2000. Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de los micros, pequeñas y medianas empresa. (en línea). <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=12672>. (Consultado marzo 2016)

DÉNIZ MAYOR, J. J. Organización contable. Las Palmas de Gran Canaria, España: Vicerrectorado de Calidad e Innovación Educativa de la Universidad de Las Palmas. En: Revista Innovar Journal. (En línea). Disponible en: <URL:<http://www.revistas.unal.edu.co/index.php/innovar/article/viewFile/21644/22636>> [citado el 19 de septiembre de 2015]

GÁRATE PÉREZ, Luis Eugenio “XBRL. Más allá de los datos financieros” [en línea]. Disponible en: Disponible en: <http://auditool.org/blog/control-interno/582-xbrl-mas-alla-de-los-datos-financieros>.

GÓMEZ VILLEGAS, Mauricio. Sistemas de información contable: comprendiendo las relaciones entre los sistemas contables, los modelos contables y los sistemas de información contables empresariales. En: Revista Internacional Legis de Contabilidad y Auditoría. (Junio 2007); Medellín.

LÓPEZ ÁVILA, César O. XBRL Estándar para la presentación de información financiera [en línea]. Observatorio de NIIF / XBRL, Universidad ICESI. Disponible en: Disponible en: <http://www.icesi.edu.co/blogs/niffxbrl/xbrl/> [citado el 30 de agosto de 2015].

MARTIN QUETGLAS, Gregorio. Curso de XBRL. Bases de informáticas para la generación de informes contables y financieros en la web. Madrid España.: Pearson Educación, S.A., 2006. 28p.

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. Decreto 2784 de 2012. Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1. Bogotá. 2012

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO, Decreto 0302 Del 2015, por el cual se reglamente la ley 1314 de 2009 Marco Técnico Normativo para los preparadores de la información financiera. Artículo 1

MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO. Decreto 2420 de 14 de diciembre del 2015. “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones” Disponible en línea: <http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/decretos/2015/Decretos2015/DECRETO%202420%20DEL%2014%20>

MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO. Decreto 2496 de 23 de diciembre del 2015. “por medio del cual se modifica el Decreto 2420 de 2005 Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones” Disponible en línea:

<http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/decretos/2015/Decretos2015/DECRETO%202496%20DEL%2023%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202015.pdf>.DE%20DICIEMBRE%20DE%202015%20-%20copia.pdf

ROMERO LAITON Claudia Marcela, Revisión de la implementación del XBRL en Colombia a partir de algunas experiencias internacionales. Trabajo de grado. Pontificia Universidad Javeriana Bogotá. Facultad de ciencias Económicas y Administrativas. Programa Académico Contaduría Pública. Publica, 2014. 19p

ANEXOS

Anexo 1. Modelo de encuesta

Empresa: _____

Nombre del Encuestado (a): _____

Cargo: _____

OBJETIVO DE LA ENCUESTA

Determinar el Conocimiento del XBRL o lenguaje estendido de Reportes Financieros en las empresas.

A. CLASE DE ENTE ECONÓMICO

1. Tipo de Actividad
- | | | | |
|------------|-------|------------|-------|
| Salud | _____ | Educación | _____ |
| Comercial | _____ | Servicios | _____ |
| Industrial | _____ | Financiero | _____ |

B. CONOCIMIENTO DEL XBRL

2. Sabe usted que es el XBRL Si ___ No ___

Si respondió afirmativamente, explique brevemente que sabe

3. Cómo obtuvo conocimiento del XBRL, por

Internet _____ Capacitación _____
Una Charla de Actualización _____
Otro _____ Cual _____

4. Alguna vez ha generado un reporte financiero con XBRL

Si _____ No _____

C. SOFTWARE CONTABLE

5. Nombre del Software Contable : _____

El Software Contable es:

Desarrollo Propio	Si _____	No _____
Comprado	Si _____	No _____
Otro	Cual _____	

Si es Comprado cual es Nombre del Distribuidor _____

6. Genera reportes Financieros en forma Magnética desde su Software Contable

Si _____ No _____

7. En que formato Genera los archivos de sus reportes el Software Contable

Texto _____
Excel _____
Word _____
Html o Internet _____
PDF _____
Impreso _____
Todos _____
Otro _____ Cual _____

8. Reporta su Información financiera a entidades como:

Contaduría General de la Nación _____	En que Formato _____
Superintendencia _____	En que Formato _____
Contraloría _____	En que Formato _____
Ente Central _____	En que Formato _____
Alta Dirección _____	En que Formato _____
Otras Dependencias _____	En que Formato _____
Cual _____	
Dian _____	En que Formato _____
Bancos _____	En que Formato _____
Otras Entidades _____	En que Formato _____
Cual _____	

A. IMPLEMENTACION DEL XBRL

9. Está dispuesto a implementar XBRL en su empresa?

Si _____ No _____

10. Su empresa cuenta con los recursos tecnológicos para la implementación del XBRL?

Hardware	Si _____	No _____
Software	Si _____	No _____
Humware (Recurso Humano)	Si _____	No _____
Conexión a Internet	Si _____	No _____
Banda Ancha	Si _____	No _____
